



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

2024/2025



School Agenda

Ciencia y Virtud

Calle 42 g # 87 g – 16 sur

Barrio Tintalito

Teléfono: 6014521719- 601 7036697

liceoectoria@yahoo.es

Bogotá D.C. Colombia

COLEGIO ERNESTO GUHL

CL 42 G # 87 G - 16 SUR BARRIO TINTALITO
TEL: 4521719
LICEOECTORIA@YAHOO.ES



COLEGIO ERNESTO GUHL

“Experiencia educativa orientada al campo laboral”

AÑO LECTIVO 2024

**CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL REGLAMENTO O
MANUAL DE CONVIVENCIA**

Hacemos constar que **leímos, conocemos y acatamos** plenamente el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Ernesto Guhl para el año lectivo 2024, así como los protocolos de bioseguridad que promueven el autocuidado. Como integrantes de la Comunidad Educativa, **nos comprometemos a cumplirlos y hacerlos cumplir**. Entendemos que hace parte del contrato de matrícula y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos a los _____ días del mes _____ de _____

Nombre del Estudiante

Grado

Nombre de la Madre

Nombre del Padre

Firma del/la Estudiante

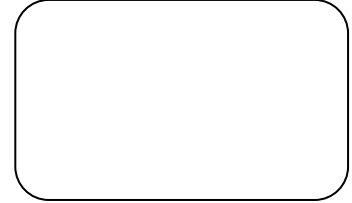
Nombre Firma del Acudiente
Autorizado

NOTA: ESTE MANUAL APLICA PARA TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS AL COLEGIO Y PARA TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL MISMO.



Datos personales

Personal details



Nombre / Name: _____

Grado / Grade: _____

Dirección de residencia / Residence address:

Teléfono / phone number: _____

Director de grupo / Group director: _____

Nombre del padre / Father's name: _____

Teléfono del padre / Phone's father: _____

Correo Electrónico / E- Mail: _____

Nombre de la madre / Mother's name: _____

Teléfono de la madre / Phone's mother: _____

Correo Electrónico / E- Mail: _____

Datos Clínicos / medical details.

EPS / Medical insurance pre-paid

: _____

Clínica / Hospital: _____

Grupo Sanguíneo / Type of Blood: _____ RH: _____

Alergias / Allergic to: _____

Tratamientos Especiales / Special Treatment: _____

En caso de emergencia avisar a / In the event of emergency earn to:

Nombre / Name: _____ parentesco / Relation Ship: _____

Dirección / Address: _____ Teléfono/ Phone: _____

Firmas autorizadas / authorized signatures



1 Contenido

2	PRESENTACIÓN	10
2.1	NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
2.2	JUSTIFICACION	10
2.3	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	10
2.4	GLOSARIO.....	11
3	IDENTIDAD CORPORATIVA	15
3.1	RESEÑA HISTORICA	15
3.1.1	BIOGRAFÍA DE ERNESTO GUHL (1915-2000).....	15
3.1.2	HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN.....	15
3.1.3	NUESTRA FILOSOFÍA	16
3.1.4	MISIÓN	16
3.1.5	VISIÓN.....	16
3.1.6	IDEARIO ETICO COLEGIO ERNESTO GUHL.....	16
3.1.7	POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD.....	17
3.1.8	POLITICA DE CALIDAD	17
3.1.9	OBJETIVOS DE CALIDAD	17
3.2	CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL.....	18
4	HORIZONTE INSTITUCIONAL	18
4.1	SIMBOLOS.....	18
4.2	LA BANDERA.....	18
4.3	EL HERALDO.....	18
4.4	EL ESCUDO.....	18
4.5	EL LOGO.....	18
5	FUENTES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	18
5.1	LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”	19
5.2	LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. ESTABLECE “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL.....	19
5.3	EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.....	19
5.4	MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE	20
5.5	REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL NO. 001-2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA	20
6	PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA.....	21
6.1	INSCRIPCION, ADMISION Y MATRICULA	21
6.2	CERTIFICACIÓN LABORAL DE LOS PADRES O RESPONSABLES DEL PAGO POR COSTOS EDUCATIVOS.....	22
6.3	COBROS COMPLEMENTARIOS 2023.....	24
7	PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO ERNESTO GUHL	25
7.1	PERFIL DEL ESTUDIANTE	25



7.2	DERECHOS DEL ESTUDIANTE, DEBERES DEL ESTUDIANTE Y GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES.....	25
7.2.1	DERECHOS FUNDAMENTALES,.....	25
7.3	DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES.....	26
8	DEBERES.....	28
8.1	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	28
8.2	ASISTENCIA.....	28
9	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.....	29
9.1	PRESENCIALIDAD TOTAL CON AUTOCUIDADO, BIOSEGURIDAD Y CORRESPONSABILIDAD (P-ABC).....	29
9.2	CONDUCTA PARA SEGUIR SEGÚN ÁMBITO Y RESULTADO DE LA PRUEBA.....	30
9.3	RESPONSABILIDADES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:.....	30
10	NORMATIVIDAD EN EL COLEGIO EERNESTO GUHL.....	30
10.1	NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.....	30
10.1.1	PRESENTACION PERSONAL.....	31
10.1.2	UNIFORMES.....	31
10.2	EN EL AULA DE CLASE.....	33
10.3	EN LAS EVALUACIONES.....	34
10.4	EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD.....	34
10.5	EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES.....	34
10.6	TIEMPO DE DESCANSO.....	35
10.7	CIRCULARES.....	36
10.8	NORMAS, DEBIDO PROCESO, FALTAS DISCIPLINARIAS, ESTRATEGIAS FORMATIVAS, APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.	36
10.9	NORMAS PARA EL USO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	37
10.9.1	NORMAS GENERALES.....	37
10.9.2	BIBLIOTECA.....	37
10.9.3	AULA DE INFORMATICA:.....	37
10.9.4	FOTOCOPIADORA:.....	37
10.9.5	BAÑOS:.....	37
10.9.6	AUDIOVISUALES.....	38
10.9.7	LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES.....	38
10.9.8	REGLAMENTO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES:.....	38
10.9.9	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	38
10.9.10	LA FORMACIÓN INTEGRAL.....	39
10.9.11	DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LAS SANCIONES.....	39
11	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	40
11.1	CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES.....	40
11.1.1	PROTOCOLOS.....	41
11.2	SITUACIONES TIPO I.....	41
11.2.1	PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO I.....	42
11.3	SITUACIONES TIPO II.....	42
12	ACCIONES.....	43
12.1	ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I.....	43
12.2	PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO II.....	44



12.2.1	INTERVENCIÓN	44
12.3	PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	45
12.4	ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	45
12.5	INSTANCIAS EXTERNAS.....	46
13	SITUACIONES TIPO III.....	47
13.1	INTERVENCIÓN	50
13.2	CON RESPECTO AL BULLYING O MATONEO.	50
13.3	CONSIDERACIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III.....	50
13.4	CONSIDERACIONES PARA LAS SANCIONES DE LAS SITUACIONES TIPO III.	50
13.5	DEBIDO PROCESO CON EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.	51
13.6	PROTOCOLOS SITUACIONES TIPO III.....	52
13.7	ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO III	53
13.8	INSTANCIAS EXTERNAS.....	53
13.9	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	54
13.10	MEDIDAS PEDAGÓGICAS O ACCIONES PARA LA PROTECCION ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS	54
14	CONDUCTO REGULAR Y GARANTIAS.....	55
14.1	CONDUCTO REGULAR:.....	55
14.2	ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:.....	56
14.3	SISTEMA DISCIPLINARIO, ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	56
14.3.1	¿QUÉ SON LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS?	56
14.3.2	¿QUÉ SON LOS CORRECTIVOS?	56
15	RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
15.1	LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	60
15.2	COMPONENTES	60
15.3	PROTOCOLOS	61
15.4	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	64
15.5	INCIDENTES.....	64
15.6	CONFLICTO ESCOLAR.....	64
15.7	EL DECRETO 1965 DE 2013, LO DEFINE DE LA SIGUIENTE FORMA:	65
15.8	INTIMIDACIÓN ESCOLAR.....	65
15.8.1	TIPOS DE INTIMIDACIÓN:.....	65
15.9	EL DECRETO 1965 DE 2013, LO DEFINE DE LA SIGUIENTE FORMA:	65
15.10	INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL	66
15.10.1	EL DECRETO 1965 DE 2013, LO DEFINE DE LA SIGUIENTE FORMA:.....	66
15.11	INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS	66



15.12	OBSERVADORES	67
15.13	REPORTE DE LOS CASOS.....	68
16	DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	68
16.1	CAPÍTULO DOCENTES	68
16.2	PERFIL DEL DOCENTE	68
16.3	DERECHOS DE LOS DOCENTES	69
16.4	DEBERES DE LOS DOCENTES	69
16.5	DEBERES DEL DIRECTOR DE GRUPO.....	71
16.6	FALTAS GRAVES PARA LOS(AS) DOCENTES.	72
16.7	RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (LEY 1620).....	73
16.8	SANCIONES PARA LOS DOCENTES.....	73
16.9	ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES	74
17	DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	74
17.1	DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES	74
17.2	DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	74
17.3	DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO	75
17.4	PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	75
17.5	DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO	76
17.6	DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ADMISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO.....	76
18	DEL USO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE	77
19	DE LA FAMILIA	77
19.1	PERFIL DEL PADRE, DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE.....	77
19.2	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.....	79
19.3	RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA.....	81
19.4	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	81
19.5	COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DEL PADRE DE FAMILIA	82
19.6	ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES – LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020	82
20	GOBIERNO ESCOLAR	83
20.1	GOBIERNO ESCOLAR- ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN	83
20.2	EL GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL....	83
20.3	CONSEJO DIRECTIVO.....	83
20.3.1	FUNCIONES:.....	84
20.4	CONSEJO ACADÉMICO.....	84
20.4.1	FUNCIONES	85
20.5	EL RECTOR	85
20.5.1	FUNCIONES	85
20.6	OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION	86
20.6.1	COMITÉ DE CONVIVENCIA.....	86
20.6.2	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. REGLAMENTO	87
20.6.3	MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	87
20.7	ESTRATEGIAS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	88
20.8	CONSEJO DE ESTUDIANTES	89



20.8.1	FUNCIONES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.....	89
20.8.2	REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.	89
20.9	PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	89
20.9.1	FUNCIONES.....	90
20.10	REVOCATORIA DEL MANDATO (ESTE PROTOCOLO DE REVOCATORIA PROCEDE PARA TODOS LOS ESTAMENTOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR).....	90
20.11	EL CONSEJO DE PADRES	91
20.11.1	FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.	91
20.12	COMITÉ DE CALIDAD	92
20.12.1	FUNCIONES	92
20.13	COMITÉ DE CONTINGENCIA COVID-19.....	93
20.13.1	FUNCIONES	93
20.14	SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD.....	93
20.14.1	DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	93
20.14.2	FUNCIONES	93
20.14.3	SERVICIO DE ENFERMERIA.....	94
20.14.4	ASESORIA EN PSICOLOGIA.....	94
21	SERVICIOS A DISPOSICION DEL ESTUDIANTE.....	94
21.1	BIBLIOTECA	94
21.1.1	DERECHOS.....	94
22	POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DECRETO 1421 DEL 2017	95
22.1	¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?.....	95
22.2	CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	96
22.3	RECURSOS Y APOYO	96
22.4	¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDE DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?.....	96
22.5	¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDE PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?.....	98
22.6	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN.....	99
23	OTRAS DISPOSICIONES	99
23.1	RECONOCIMIENTOS. ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	99
23.1.1	ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	99
23.1.2	ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO.....	100
23.1.3	ESTÍMULOS E INCENTIVOS EN CLAUSURA	100
23.2	SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	101
23.3	INTRODUCCIÓN:.....	101
23.4	DEFINICIÓN.....	101
23.5	OBJETIVO GENERAL:.....	101
23.5.1	ARTÍCULO 30 RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.....	101
23.6	LAS FUNCIONES DEL SERVICIO SOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES	



24	PRÁCTICAS COMERCIALES:.....	102
24.1	CONSIDERACIONES GENERALES.....	102
24.1.1	DEFINICIÓN:	102
24.1.2	NATURALEZA DE LAS PRÁCTICAS:	103
24.2	OBJETIVOS GENERALES:.....	103
24.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	103
24.4	DEBERES DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES:	103
24.5	DERECHOS DE LA PRÁCTICA COMERCIAL.....	103
24.6	FINES DE LA EVALUACIÓN:.....	104
24.7	EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA:	104
25	TÍTULO DE BACHILLER REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER.....	104
25.1	GRADUACIÓN	104
25.2	PROCLAMACIÓN	105
26	CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA.....	105
27	PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO	106
28	SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL SIEE	106
28.1	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	106
28.2	ESTRUCTURA	106
28.3	FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	106
28.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	107
28.5	MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	109
28.5.1	CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACIÓN	109
28.6	ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.....	110
28.7	PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO.....	110
28.7.1	PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN ANTICIPADA 2	110
28.8	DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.....	111
28.9	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	112
28.9.1	CARACTERIZACIONES A TENER EN CUENTA PARA UTILIZAR LA ESCALA DE VALORACIÓN.....	112
28.10	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	113
29	COLEGIO ERNESTO GUHL	113
30	NÚMEROS DE EMERGENCIA	124



2 PRESENTACIÓN

2.1 NATURALEZA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

De acuerdo con las exigencias de la legislación educativa vigente y teniendo en cuenta la calidad como colegio y los propósitos educativos consignados en el Proyecto Educativo del Colegio Ernesto Guhl presentamos a la Comunidad Educativa, la versión 2024 -2025 del Reglamento o Manual de Convivencia.

Para su elaboración se siguió un amplio proceso de participación en el cual las distintas instancias y estamentos que hacen parte del gobierno escolar pudieron participar con revisiones y aportes que enriquecieron la versión definitiva.

El Reglamento o Manual de Convivencia tiene sentido para una comunidad educativa si éste no sólo recoge sus aspiraciones e ideales formativos y los plasma en acuerdos y procedimientos claros y precisos para las distintas instancias, sino que también se vuelve vida, se lo lleva a la práctica y se hace evidente la cultura de la Institución como una forma concreta y efectiva de vivir los principios y valores que la Institución pregona y quiere desarrollar y formar en sus estudiantes.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Reglamento o Manual de Convivencia responda de manea real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y que, de igual manera, para que toda la comunidad educativa lo tenga como norma referente con la cual se solucionen los conflictos de la vida cotidiana.

2.2 JUSTIFICACION

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia, el decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 el cual contiene la guía 49 nace como respuesta a los procesos de adaptación de manuales de convivencia, Decreto 1965 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, las sentencias de ley y en particular la T-240/18, la Política de Educación inclusiva propia, establecida con base en la ley de inclusión 1421 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el Proyecto Educativo Institucional y los criterios propios del colegio, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad.

El Colegio Ernesto Guhl facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios, en la legislación de nuestro país actualiza su Manual de Convivencia con la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, ajustándose a los acelerados avances y cambiantes necesidades del mundo actual.

Manual de Convivencia, se pretende orientar las normas de convivencia social de la comunidad, para formar personas integrales, solidarias, autónomas, intelectuales y competentes; así mismo fomentar la práctica de la democracia, educando en la libertad y para la libertad.

2.3 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.



Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.

Fomentar las actitudes de respeto, como el elemento esencial de la convivencia.

Propiciar un ambiente educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.

Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.

Generar capacidad crítica frente a acciones que atenten contra el orden y la convivencia.

Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.

Fortalecer la formación de la autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones relación con el propio comportamiento

2.4 GLOSARIO

- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre Guía Pedagógica para la Convivencia Escolar 49 otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN ESPORÁDICA.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida.
- **AGRESIÓN FÍSICA.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AGRESIÓN VERBAL.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **AMONESTACIÓN:** llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándola para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actúe consecuentemente con ellas.
- **CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O SU RENOVACIÓN:** acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo. Una excepción a lo anterior es cuando, por Resolución Rectoral, y previo a un debido proceso disciplinario, se cancela la matrícula unilateralmente por la institución.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse



MANUAL DE CONVIVENCIA VERSION 2024- 2025

realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.

- **CLIMA DE AULA.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y encada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula
-
- **COLUSIÓN:** Entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio o doble uso de un trabajo, entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o componentes obligatorios del PD. (Política de Probidad del Bachillerato Internacional)
- **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2). Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad.
- **COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).
- **CONDUCTA IMPROCEDENTE.** Toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual éste u otro alumno matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación. (Política de Probidad del Bachillerato Internacional)
- **CONDUCTO REGULAR.** Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.
- **CONFLICTO.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **CONTRATO PEDAGÓGICO:** convenio escrito entre la Institución-Estudiante-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia y que son beneficiosas para sí mismo y la comunidad educativa en general.
- **CONVIVENCIA:** Conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común. La convivencia es la transformación del conflicto humano marginándolo del enfrentamiento directo y la violencia, situándolo en el plano de lo humano, mediante el diálogo y la conciliación. La convivencia se basa en el respeto mutuo.
- **CORRESPONSABILIDAD.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- **DEBER:** Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.
- **DEBIDO PROCESO:** Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona. Conjunto de garantías procedimentales y probatorias que tiene la comunidad educativa en general para presentar su defensa, cuando quiera que se vea involucrado en un proceso disciplinario que amerite una sanción.
- **DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

- **DERECHO:** Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona
- **DISCIPLINA:** Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.
- **ENFOQUE DE DERECHOS.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.
- **ENFOQUE DE GÉNERO.** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.
- **GARANTÍA DE DERECHOS.** Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
- **GÉNERO.** Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
- **MEDIACIÓN.** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
- **NOTIFICACIÓN PERSONAL:** La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).
- **NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO:** Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el actode matrícula.
- **PLAGIO.** Entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita. (Política de Probidad del Bachillerato Internacional).
- **PERFIL:** Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.
- **RECURSO DE APELACIÓN.** Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.
- **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.
- **REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA:** Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.
- **RESOLUCIÓN RECTORAL:** Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el manual de convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia y con el aval del Consejo directivo.
- **ruta de atención integral para la convivencia escolar:** Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.



SITUACIÓN DE CONTINGENCIA: Situación decretada por el Gobierno Nacional que tiene la finalidad de evitar o reducir el daño que el COVID-19 puede ocasionar en la población colombiana, el plan establece las directrices nacionales para implementar acciones durante las fases de preparación, contención y mitigación de la epidemia (Minsalud 2020).

- **SUJETO ACTIVO EN DERECHOS.** Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.
- **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** Un protocolo de bioseguridad es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión. Ministerio de Salud.gov.co



3 IDENTIDAD CORPORATIVA

3.1 RESEÑA HISTORICA

3.1.1 BIOGRAFÍA DE ERNESTO GUHL (1915-2000)

Científico de prestigio mundial. Ernesto Guhl nació en Berlín, Alemania, en 1915. Estudió geografía en la Universidad de Berlín y llegó a Colombia en 1937 huyendo, como muchos otros alemanes, del auge del nazismo en Europa. Al llegar a Colombia, Ernesto Guhl es acogido como profesor de geografía por la normal superior; él junto con otros exiliados llevó a cabo una revolución científica en las aulas. Clausurada la normal superior, Guhl entró a la Universidad Nacional, donde fue catedrático por más de 40 años. Ha cumplido una encomiable labor: generar en sus educandos una nueva forma, totalmente humanística, de ver y entender la geografía. Sus aportes en la investigación geográfica de Colombia han sido inmensos, ya que estudió y dio a conocer muchas regiones de Colombia que permanecían casi desconocidas científicamente antes de sus trabajos. Especialmente, la geografía de los páramos y su importancia vital para el mantenimiento de las fuentes principales del agua, lo mismo que la compleja estructura climática de Colombia como país tropical. Atrás de toda esa obra resaltó su pasión por conocer y enseñar, juntando la investigación y la docencia en una sola unidad. Posiblemente desde Agustín Codazzi nadie ha recorrido tan minuciosamente el territorio colombiano como Ernesto Guhl y pocos han estudiado su geografía con tan buenas herramientas científicas. Recorrió a pie el territorio nacional, acompañado de una brújula, siempre con el interés de mirar, analizar y observar el país. Se destaca su monumental trabajo Colombia: bosquejo de su geografía tropical (2 tomos), también es importante su libro Las fronteras políticas y los límites naturales, publicado en 1991.

3.1.2 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

El Colegio abrió sus puertas en enero de 1989 con el nivel de básica primaria, grados primero a quinto en el barrio Tintalito bajo la dirección de Mariana Martínez Montiel propietaria; fue la primera entidad educativa del sector. Inicialmente se llamó Liceo nuevo Reino de Granada, contaba con ciento treinta y seis (136) estudiantes, su directora Mariana Martínez Montiel junto con 5 profesores, una secretaria, una aseadora y un celador. En este año se solicitó a la secretaria de Educación, practicar visita para la Licencia de Iniciación de labores, la cual fue concedida mediante resolución No. 00463 de noviembre 27 de 1989 y se le cambia el nombre por el de Liceo Cultural Ernesto Guhl.

En el año de 1991 el Liceo adquirió la planta física propia, donde funciona actualmente, año tras año, el Colegio ha evolucionado tanto en su planta física como en el número de educandos; hasta la fecha, ha proporcionado a la sociedad (21) promociones de bachilleres en la modalidad comercial.

La creación del Colegio, obedeció fundamentalmente a la demanda de cupos de aquellos padres con sus hijos en edades infantiles y que, por cuestión de trabajo, no pueden estar todo el día con sus hijos. Buscan una Institución Educativa con un perfil acorde con sus principios, donde haya un ambiente de convivencia sana y democrática, que propicie la formación de valores, donde reine la paz, la tranquilidad, las buenas relaciones, formadora de niños honrados, alegres, autónomos, honestos, respetuosos, solidarios, justos, creativos, con acciones positivas, que contribuyan al mejoramiento de la vida en todos los aspectos y formación de auténticos hombres del mañana. Aunque esta labor es bien ardua debido a la desintegración familiar, a los bajos recursos económicos de las familias, donde un número considerable de estudiantes deben trabajar en la jornada contraria para costearse los estudios y ayudar al sostenimiento de los demás miembros que conforman el hogar, todo esto trae como consecuencias la agresividad, el arrepentimiento, las pandillas y otros factores externos que impiden el proceso pedagógico formativo se cumpla en su totalidad.

Nuestro mundo de hoy con sus innumerables problemas de analfabetismo, la explotación humana de agudos contrastes en el nivel de la ayuda de las personas, de agresividad, de violencia, de creciente explotación de la droga, la falta de respeto, de solidaridad, de honradez, de responsabilidad, nos ponen a pensar que necesitamos un cambio, por eso nos proponemos al rescate de los valores, colocando en cada niño nuestro granito de arena, formando los hombres del futuro, con mentalidad diferente, tendientes a hacer el bien, a respetar a los demás, a amar a la patria, a vivir en armonía para contribuir a hacer de Colombia el hermoso país que siempre hemos soñado. La



La institución trabaja en busca de una formación integral que tiene en cuenta la persona en todas sus dimensiones, posibilidades y capacidades de multiplicidad de sus relaciones consigo mismo, con la naturaleza y con Dios. Al mismo tiempo comprometida con las clases populares en el proceso histórico de los sectores marginados por la construcción de la sociedad más justa y fraternal. Para el año 2008 cambia parcialmente el nombre de Liceo Ernesto Guhl, por Colegio Ernesto Guhl que lleva actualmente, está bajo la dirección de señor OSCAR LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ quien se desempeña como rector desde el año 2002.

3.1.3 NUESTRA FILOSOFÍA

El Colegio es una institución que busca la formación integral del educando y cumple con el compromiso de potenciar sus capacidades para que aprenda a: ser, pensar, hacer, convivir, comunicarse, decidir y actuar con responsabilidad y acierto en todas las actividades y situaciones. Para tal fin se hace necesaria la formación humanística y el conocimiento de su realidad histórica, social y cultural, afianzando su integración como ser humano, social y ético, a través de la democratización de la educación y la orientación de los docentes. La comunidad educativa es consciente de la proyección social que debe tener la institución como hito en la formación del compromiso, en la construcción de la sociedad y del país en su diario vivir.

Para lograr esta propuesta, se toman como piedras fundamentales en la construcción de este edificio educativo los siguientes valores: autoestima, identidad, responsabilidad, alteridad, asertividad, solidaridad, dialogo, respeto, calidad, eficiencia, paz, honestidad, capacidad de superación, civismo, fe, amor, rectitud, criticidad.

3.1.4 MISIÓN

Nuestra actividad se enfoca hacia una formación permanente e integral, desarrollando personas con identidad científica, tecnológica y humana, con valores morales, políticos y culturales que le permiten adquirir y desarrollar competencias ciudadanas y laborales para la creación de Microempresas.

3.1.5 VISIÓN

Consolidarnos como una Institución caracterizada por brindar una Educación Integral de alta calidad, orientada al Campo Laboral con énfasis en la creación de microempresas, que permita la formación de personas con capacidad de analizar y transformar con autonomía su propia realidad individual y social, obteniendo un alto nivel de vida

3.1.6 IDEARIO ETICO COLEGIO ERNESTO GUHL

El ideario ético del colegio Ernesto Guhl nos convoca a hablar de una vez más de ideas de convivencia y de consolidación de una institución pacífica y humana incluyente y participativa en la que sea posible avanzar por la ruta de los valores humanos hacia la construcción del bien común al buen vivir de todas y todos.

Desde esta convivencia hemos optado por definir un horizonte ético para nuestro quehacer, para honrar y enriquecer la vida en todas sus expresiones con la misión de resaltar y educar los derechos humanos e impulsar a que los estudiantes pongan en práctica estos valores.

El liderazgo personal: manifestando en la disposición al cambio, la creatividad, el aprendizaje continuo y la capacidad del trabajo en equipo y de escucha

Compromiso social: conocido como empatía, manifestando en el reconocimiento del otro, en la búsqueda del bien común

La autodisciplina: manifestando en el cumplimiento de los compromisos

La superación integral: manifiesta en una alta autoestima y conciencia de sus actos

Justicia: entendida como la capacidad para actuar, con base en las pautas establecidas por la comunidad educativa

La equidad: es la disposición a la igualdad de ánimo que promueve a dar a cada uno lo que se merece.

Lealtad: rectitud en el obrar, veracidad y transparencia en la forma de actuar y fidelidad a los principios.

La excelencia: entendida como la actitud permanente de superación integral, materializada en logros personales y colectivos.



Apertura al cambio: entendida como la capacidad de tener la mente abierta y la disposición para observar modelos o tareas desarrolladas por otros para aprender a las experiencias observadas.

Respeto: entendido como la capacidad de las personas para comprender las diferencias individuales.

La responsabilidad: es la capacidad individual para asumir y responder de manera ética a los compromisos de la vida diaria

Tolerancia: nos permite tener una convivencia en armonía y respeto por las personas.

Confianza: nos permite creer en los demás y mantener buena familiaridad y seguridad.

Autoestima: nos permite brindar a las demás personas amor propio, valorar a las otras personas, aceptarla como es.

Servicio

Solidaridad: ayuda a compartir la causa del otro, brindando acompañamiento, ayuda y generosidad.

Cooperación: obra y actúa con otras personas para cumplir con un mismo fin, mediante la participación, acción y compromiso.

Autonomía: actuar con criterio frente a las normas de la comunidad educativa, reconociendo y respetando el principio de autoridad actuando de manera responsable hacia la toma de decisiones constructivas.

Interdependencia: permite la dependencia mutua y el respeto por el otro permitiendo cambiar el "YO" por el "nosotros" con un mismo propósito.

Nuestro deseo es lograr que este ideario nos aliente a seguir motivando y creando unos educandos integrales en el que todos y todas diferentes e iguales al mismo tiempo nos reconozcamos mutuamente haciendo posible la reconciliación y construyendo el presente y el futuro a partir del enaltecimiento de la vida humana y la protección de nuestros recursos naturales.

3.1.7 POLITICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

El Colegio Ernesto Guhl con él, propósito hacia el proceso de certificación de calidad, tendiente al mejoramiento de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos orientadores y para contribuir con el logro de los fines esenciales enmarcados en la Ley establece una serie de procesos que contribuyan a implementar un modelo de gestión de calidad para el beneficio de nuestros usuarios, beneficiarios y destinatarios.

3.1.8 POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Ernesto Guhl en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de educación y en coherencia con su modelo pedagógico en sus diferentes campos y contextos, trabajando conscientemente para el logro de sus principios orientadores y la innovación como estrategia que garantice a los diferentes actores del proceso educativo un servicio de alta calidad y el mejoramiento continuo de sus procesos y recursos.

El Colegio Ernesto Guhl define los siguientes Objetivos de calidad derivados de la Política de la Calidad establecida, cuyo propósito es la implementación, mantenimiento y mejora permanente de servicio que brindamos a nuestros usuarios, beneficiarios y destinatarios.

3.1.9 OBJETIVOS DE CALIDAD

Consolidar una propuesta educativa integral que responda a las necesidades y expectativas de los Educandos y Padres de familia.

Consolidar una estrategia de Gestión que facilite el logro de los objetivos institucionales.

Promover la capacitación del personal para generar sentido de pertenencia institucional y compromiso con la prestación de un servicio educativo de calidad.

Consolidar una cultura Institucional de la calidad y del mejoramiento continuo mediante diferentes estrategias de capacitación.

Gestionar los recursos institucionales de manera eficiente mediante el fortalecimiento de planes de tipo preventivo.

Generar acciones innovadoras tendientes a la estandarización y mejoramiento continuo de los procesos, la gestión optima de los recursos y la satisfacción de las necesidades de los diferentes actores académicos identificados en los múltiples contextos de actuación del colegio.

Sistematizar y socializar el reconocimiento, desarrollo y promoción de las mejores prácticas en calidad y los mejores ejercicios organizacionales en todos los ámbitos y contextos de la institución.

Consolidar herramientas de seguimiento y evaluación de la actividad institucional, que permita la recopilación de la información requerida para la toma de decisiones que garanticen el aseguramiento de la calidad y la satisfacción de los actores académicos de la institución

Posicionarse entre los niveles de alto desempeño en las pruebas aplicadas por el estado.

Lograr que la mayoría de nuestros estudiantes alcancen un buen nivel académico y una sólida formación en valores, mediante la aplicación de metodologías adecuadas y estrategias pedagógicas adicionales a los estudiantes que lo requieren

Asegurar que los estudiantes alcancen una alta competencia lingüística en inglés, mediante el desarrollo de un programa intensivo.

Promover un ambiente escolar que permita la convivencia fraterna, la participación, el compromiso y la satisfacción de la Comunidad Educativa.

Lograr el liderazgo en estudiantes mediante una propuesta pedagógica innovadora y pertinente, que promueva la investigación, y el emprendimiento, generando compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

Alcanzar la efectividad en la gestión administrativa, mediante la vivencia de una cultura del mejoramiento continuo.



Optimizar los resultados académicos en las evaluaciones internas y externas de los estudiantes, a través de una exigencia en términos de calidad en el desarrollo de competencias.

Controlar el desarrollo de las actividades de los procesos para alcanzar las metas de manera eficaz.

Establecer una comunicación eficaz con la comunidad a través de estrategias que la involucren de manera activa.

Incrementar el nivel de compromiso de los padres de familia con la educación integral de sus hijos.

3.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO SOCIAL

El Colegio Ernesto Guhl se encuentra ubicado en la localidad 8 de Kennedy en el Barrio Tintalito, en un sector con espacios comerciales. Se encuentra lado del portal de las Américas con varios colegios públicos, privados y hogares infantiles cerca. Aunque es un sector comercial, se mezcla con la parte residencial en sus alrededores, con una población ubicada entre los estratos 1,2 Y 3. En su mayoría los padres son personas empleadas, comerciantes y trabajadores independientes algunos con estudios técnicos, tecnológicos, y profesionales.

4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

4.1 SIMBOLOS

4.2 LA BANDERA

Consta de dos colores, azul en la parte superior que representa nuestra sabiduría e intelecto y en la parte inferior gris que simboliza nuestra tolerancia ante cualquier obstáculo que se nos presente.

4.3 EL HERALDO

Está conformado por una antorcha y un sol radiantes, símbolos de la luminosidad y ejemplo que el colegio debe manifestar ante el mundo; un libro abierto, expresión de su conocimiento y sabiduría, un lema que representa el horizonte y la filosofía de la institución “ciencia y virtud”.

4.4 EL ESCUDO

El escudo posee tres colores: rojo, azul y blanco. El color rojo, simboliza la caridad en la convivencia; el azul, la paz, la calma y el temple; el blanco, la limpieza de corazón en su ser y en sus acciones. El escudo, en la antigüedad era insignia de vida, lo llevaban los guerreros con honor, dispuestos a conquistar el mundo. Para los estudiantes el escudo representa un conjunto de personas unidas por ideales comunes, cuyo fin es la conquista de su propio mundo, para poder así ayudar en la construcción de una sociedad mejor.

4.5 EL LOGO

El logo posee tres colores: rojo, gris y blanco. El color rojo, simboliza la caridad en la convivencia; el gris simboliza nuestra tolerancia ante cualquier obstáculo que se nos presente; el blanco, la limpieza de corazón en su ser y en sus acciones.

5 FUENTES LEGALES PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA



LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente.

El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación.

Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°. 3

5.1 LEY 12 DE ENERO 22 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY 115 DE 1994, **Artículos 73°, 87°, 94°, 97° y 144°**

DECRETO 1860 DE AGOSTO DE 1994, **Artículos 17°.**

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”

“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porteo consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

Por el cual se adopta “El reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.”

5.2 LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.

5.3 EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”.

EL DECRETO 1286 DE 2005. “Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante EL CONSEJO DE PADRES Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA”

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006, LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, Artículos 10°, 15°, 26°, 28°, 39°, 43°.

DECRETO 1290 DE 16 DE ABRIL DE 2009, Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el “SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES”. Así mismo establece la escala de valoración del desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.



LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006.

LEY 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

Decreto 1075 del 26 de mayo de 2019, capítulo 3: lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Ley 2025 del 23 de julio de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 018959 07 OCT 2020, Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2021.

Resolución 777 del 02 de junio del 2021: "Por medio del cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado en el marco de la emergencia sanitaria y se adapta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas"

Directiva 05 del 17 de junio del 2021: Orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

5.4 MANUAL DE CONVIVENCIA VIGENTE ÚLTIMOS FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN.

5.5 REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001-2023 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

PARA LOS/AS ESTUDIANTES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO ERNESTO GUHL

RESOLUCION RECTORAL No 001 - 2024

CONSIDERANDO

Que la ley General de Educación ordena que todos los establecimientos educativos del país tendrán un manual de convivencia escolar. Que en el reglamento de convivencia escolar del colegio se definirán claramente los derechos y los deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.



Que en el reglamento de convivencia escolar se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales y colectivos con los miembros de la comunidad educativa

Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que deben contemplar el reglamento de convivencia escolar y la jurisprudencia de la honorable corte constitucional le asigna el mismo carácter de fuerza jurídica y vinculante.

Que el Consejo directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el proyecto de reglamento de convivencia escolar

Que es su deber tomar las medidas consecuentes para la buena marcha de la institución.

Que la ley 1620 y el decreto reglamentario 1965, establece incorporar en los manuales de convivencia nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes y mitigar la violencia escolar.

RESUELVE

- 1. Adoptar e implementar el Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO ERNESTO GUHL como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.**
- 2. El Manual de convivencia escolar que se adopta este contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.**
- 3. Regirá y orientará la convivencia de los diferentes estamentos educativos a partir del momento de la matrícula del estudiante; y hasta la cancelación de esta. Y la contratación e inicio de funciones y los otros estamentos y hasta la cancelación de este.**
- 4. Promulgar y explicar el reglamento de convivencia escolar adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa.**
- 5. Adoptar los protocolos de Bioseguridad establecidos por la institución en concordancia con la normatividad vigente, mientras se mantenga la calamidad Sanitaria por la pandemia COVID-19 ya que estos protocolos hacen parte del manual de convivencia y PEI de la institución.**
- 6. Tendrá vigencia a partir del año lectivo del 2024/2025**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los 01 días del mes de febrero 2024

OSCAR LUIS MARTINEZ R
RECTOR

6 PROCESO DE ADMISION Y MATRICULA

6.1 INSCRIPCION, ADMISION Y MATRICULA

ARTÍCULO 1: La inscripción es el acto mediante el cual un particular solicita su admisión al Colegio Ernesto Guhl, denominado ASPIRANTE.

ARTÍCULO 2 : Para la inscripción de un aspirante, este deberá diligenciar en forma íntegra el formulario que se habrá de adquirir en las oficinas de administración del colegio, debiendo hacer entrega del mismo ya diligenciado a la secretaria académica adjuntando los documentos requeridos en las fechas determinadas para cada año.

ARTÍCULO 3: La inscripción y la entrega de documentos efectuados por el ASPIRANTE, no significa compromiso alguno para el Colegio Ernesto Guhl.

ARTICULO 4: La admisión es el acto mediante el cual se otorga al ASPIRANTE, que ha cumplido con los requisitos exigidos por la institución, el derecho de ingresar al Colegio Ernesto Guhl, mediante matrícula, en uno de los grados que este ofrece.

ARTÍCULO 5: Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la institución.



ARTÍCULO 6 Procedimiento de admisiones:

1. Entrega del formulario de inscripción con los requisitos exigidos.
2. Entrega del PAZ Y SALVO financieros del Colegio ERNESTO GULH o del Colegio Anterior.
- 3... Entrevista en el departamento de orientación para su admisión.
4. Matricula

ARTICULO 7. La matrícula es el acto mediante el cual se legaliza un contrato de cooperación educativa; en virtud del cual, el estudiante adquiere por medio de un pago en dinero, el derecho a la educación integral, durante un año lectivo y siendo del compromiso del educando y sus acudientes el cumplir con las obligaciones que se adquieren y se encuentran detalladas en el Contrato de Prestación de Servicio Educativo.

PARAGRAFO 1. Los padres de familia o acudientes firmaran contrato de prestación de servicio educativo y pagará que respalda el valor de los costos académicos el día de la legalización de la matrícula.

ARTICULO 8. Es requisito a fin de suscribir contrato de matrícula, el presentar paz y salvo por todo concepto expedido por Secretaría, cuando el año anterior haya sido cursado en el Colegio Ernesto Gulh. Para los nuevos estudiantes, deberán presentar paz y salvo por todo concepto, expedido por la institución educativa en donde curso el año inmediatamente anterior.

ARTICULO 9. El valor de la matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento privado o cuanto esta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual que adopte el establecimiento, atendiendo lo dispuesto en el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.

ARTICULO 10: Aceptación de los padres de familia que eligen el COLEGIO ERNESTO GULH por sus principios, filosofía, y el Proyecto Educativo institucional y el reglamento de convivencia escolar.

ARTICULO 11. Documentos que se requieren para ingresar al colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en originales
Registro civil de nacimiento.

Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir del grado 2

Fotocopia del carnet actualizado de la EPS, a la que se encuentre afiliado(a).

Fotocopia de afiliación al sistema de seguridad social obligatorio.

Carne de vacunación (niños entre 5 a 8 años de edad según lo dispuesto por la Secretaria de Salud Distrital)

Certificado médico general, visual y auditivo

Factor R.H.

Certificado o constancia de Buena Conducta en el colegio anterior.

Certificados de calificaciones o el registro escolar de valoración final según el grado o el caso.

Paz y salvo Financiero del último establecimiento donde haya cursado estudios

Recibos de pago por otro concepto de matrícula, derechos académicos, servicios complementarios y otros costos educativos.

Fotocopia de la cédula de los padres o acudiente.

6.2 Certificación Laboral de los padres o responsables del pago por Costos Educativos.

Parágrafo 1: Para la renovación de la matrícula de los estudiantes antiguos deben haber cumplido con todo lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional sin restricción alguna las normas del presente reglamento de convivencia escolar, diligenciar la actualización de datos del estudiante entregarlo en las fechas estipuladas para reservar el cupo, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos. **Adicional el estudiante se deberá encontrar AL DIA en los pagos de Costos Educativos del año Anterior.**

ARTICULO 12. La renovación de matrícula es el acto jurídico mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia en la institución para cada periodo académico y para cada grado.

La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

1. Cuando el estudiante cumpla con los requisitos para la permanencia y continuidad en el colegio.
2. Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del último periodo académico.
3. Cuando a juicio de la comisión de evaluación y promoción, el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo periodo académico.
4. Cuando repruebe el año cursado de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 de 2009 y el SIE de la institución y además manifieste su voluntad de reiniciarlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.

ARTICULO 13: Perdida de calidad del estudiante

1. Al terminar el ciclo de estudio que la institución le ofrece
2. Si no se hace uso del derecho de matrícula dentro de los plazos fijados por el Colegio sin causa justificada o previo aviso
3. Por retiro voluntario
4. Cuando así lo determine las instancias decisorias del Colegio facultadas para ello, luego de aplicado el debido proceso.
5. Cuando los padres no respeten el conducto regular y los canales de comunicación trazados por el consejo directivo ante las instancias del plantel
6. Cuando se afecte el nombre e imagen del colegio, por parte de los padres de familia o del estudiante, según el criterio del consejo directivo
7. Incumplimiento en el pago de pensiones en los plazos y acuerdos estipulados 89. Por falta gravísima a juicio del comité de convivencia y/o consejo directivo
8. Si se comprueba falsedad en información o documentación presentada al Colegio
9. En caso de incumplimiento en la condicionalidad por parte de estudiantes y padres de familia
10. Agresión verbal o física a cualquier persona de la comunidad por parte del estudiante, padres de familia y o acudiente.
11. Perdida del año escolar por 2 años consecutivos
12. Expiración del término al contrato de matrícula y la NO RENOVACION del mismo
13. Fuerza mayor debidamente comprobada
14. Por las causales determinadas en 1 o en todos de los siguientes documentos:
Proyecto Educativo Institucional, Contrato de Matrícula y el presente reglamento de convivencia escolar.

PARAGRAFO 1: A partir del primer bimestre puede darse la condicionalidad si el caso lo amerita.

ARTICULO 14: VALOR DE LA PENSION

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico su valor será igual a la tarifa anual que adopte el Colegio, atendiendo lo dispuesto en el manual, menos la suma ya cobrada por el concepto de matrícula que cubre el costo de todos los servicios que presta el Colegio distinto de aquello a los que se refiere los conceptos de otros cobros periódicos determinados.



ARTICULO 15: APLICACIÓN DE LOS DECRETOS 2253 DE 1995 Y 0408 DE 1996

El Colegio Ernesto Guhl, se acoge al decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y costos complementarios, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal.

El Colegio Ernesto Guhl, ha diligenciado el manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados y ha realizado el estudio de costos correspondientes, quedando clasificado en el "Régimen de Libertad Regulada", según el artículo 202 de la ley 115 de 1994 y el artículo 13 del decreto 2253 de diciembre de 1995.

Las tarifas adoptadas y ratificadas para el año 2024 son:

TARIFAS 2024

NIVELES Y GRADOS	VALOR ANUAL 2023	VALOR ANUAL 2024. 12.18%	VALOR MATRICULA	VALOR PENSION
GRADO TRANSICION	3.100.000	\$3.300.000	330.000	297.000
GRADO PRIMERO	3.089.685	\$3.497.110	349.711	314.740
GRADO SEGUNDO	3.075.823	\$3.485.473	348.547	313.692
GRADO TERCERO	3.019.580	\$3.469.836	346.983	312.285
GRADO CUARTO	2.905.014	\$3.406.388	340.638	306.575
GRADO QUINTO	2.883.087	\$3.377.146	327.714	294.943
GRADO SEXTO	2.883.087	\$3.252.410	325.241	292.717
GRADO SEPTIMO	2.883.087	\$3.252.410	325.241	292.717
GRADO OCTAVO	2.883.087	\$3.252.410	325.241	292.717
GRADO NOVENO	2.858.087	\$3.252.410	325.241	292.717
GRADO DECIMO	2.874.882	\$3.224.373	322.437	290.193
GRADO UNDECIMO	2.784.366	\$3.243.154	324.315	291.883

6.3 OTROS COBROS PERIODICOS 2024

El Consejo Directivo determina las tarifas de los cobros periódicos para del año 2024, teniendo en cuenta el valor comercial y el IPC Estipulados así:

CONCEPTO	VALOR.	PERIODICIDAD	ACTA CON.DIREC
Carné Estudiantil	\$ 10.000, 00	ANUAL	007 del 10 octubre 2023
Certificados y/o constancias	\$ 10.000, 00	OCASIONAL	007 del 10 octubre 2023
Derechos de Grado (Diploma) 11°	\$ 50.000, 00	ANUAL	007 del 10 octubre 2023
Derecho de Grado (Acta de grado) 11°	\$ 50.000, 00	ANUAL	
Salidas Pedagógicas (Voluntario)	Según presupuesto 2024	ANUAL	007 del 10 octubre 2023



Nota: que los otros cobros derivados del proceso académico y Proyecto Educativos Institucionales serán asumidos por los padres y/o acudientes de manera voluntaria.

Se pedirán textos escolares de las áreas básicas, las obras literarias se pedirán según plan lector. El material para inglés se pedirá según la metodología planteada por el docente, igualmente el material de artes, tecnología, emprendimiento y contabilidad se pedirán de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y docente del área en el transcurso del año.

Otros cobros se estipulan según actas del consejo Directivo y que tienen que ver con actividades pedagógicas propias del trabajo académico de las diferentes áreas que requieran del aporte económico de los estudiantes y padres de familias, como Salidas pedagógicas, festivales, ferias empresariales y otras serán solicitadas según se requieran.

PARAGRAFO 1: El pago de la pensión se deberá efectuar dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes por anticipado; El retraso en el pago de dos meses de pensión, es decir SESENTA (60) días de mora se reportará a la empresa de Cobranzas, la cual iniciará el proceso de cobro de cartera en donde se generará un cobro por Honorarios del 7%; Los cuales deberá asumir el DEUDOR.

PARÁGRAFO 2: La NO RENOVACION de la matrícula en las fechas indicadas mediante "Circular" por el Plantel para este proceso, implicará la PERDIDA DE CUPO, que la Institución asignará o suprimirá libremente a efectos de planear y organizar los curso

7 PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL COLEGIO ERNESTO GUHL

7.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Un estudiante al egresar del COLEGIO ERNESTO GUHL Debe ser:

1. Una persona crítica de la realidad social que vive.
2. Una persona solidaria, autónoma, justa, comunitaria, fraternal en contraposición al ser individualista y egoísta que genera nuestra sociedad.
3. Será un hombre libre que ha conquistado su dignidad y su capacidad de ser sujeto en la construcción de una nueva sociedad.
4. Se caracterizará por una sana vivencia religiosa dentro del credo en el cual se encuentre adscrito.
5. Está en capacidad de fomentar su propia fuente de empleo y desempeñarse en el campo laboral.

7.2 DERECHOS DEL ESTUDIANTE, DEBERES DEL ESTUDIANTE Y GARANTIAS DE LOS ESTUDIANTES

7.2.1 DERECHOS FUNDAMENTALES,

ARTICULO 17. El derecho a la vida es inviolable.



ARTICULO 18: *Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán derechos que la Constitución Política y las leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertad y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudique los principios de la institución.*

ARTICULO 19: *Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres y o acudientes formen parte de la comunidad educativa, lo ejercerán responsablemente participara la integración armónica en comunión y participación hasta la terminación del contrato de prestación del Servicio Educativo.*

ARTICULO 20: *Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológicas o verbales, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia pacífica y dialogante, donde se realizan acciones preventivas ante comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.*

ARTICULO 21: *Todo estudiante tiene el derecho a ser llamado por su nombre, a su intimidad personal y familiar y a su dignidad y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte los derechos y formación que imparte la Institución, de los demás estudiantes, la constitución y las leyes de Colombia, Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento de convivencia Escolar.*

ARTÍCULO 22 *Todos los estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, en forma adecuada y respetuosa teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del colegio.*

ARTÍCULO 23: *A todos los estudiantes se les garantiza que en sus actuaciones se aplicará el debido proceso y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas siguiendo el conducto regular.*

ARTÍCULO 24: *Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo en el colegio.*

7.3 DERECHOS ACADEMICOS Y SOCIALES

1. Ser respetado y ayudado por todos los miembros de la Comunidad Educativa, de modo que goce del aprecio, consideración y apoyo de cada uno de ellos.
2. Todo estudiante tendrá derecho a recibir una formación religiosa y criterios personales.
3. Expresar toda inquietud que vaya en beneficio de la comunidad, observando cultura y respeto.
4. Todo estudiante tendrá derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la legislación Escolar Colombiana, la Ley de Infancia y adolescencia, el proyecto educativo institucional, los programas académicos que constituyen el plan de estudio, el sistema de evaluación institucional que evaluará el colegio y todas las regulaciones para la vida en la comunidad educativa.
4. Expresar sus inquietudes respecto al Proceso Enseñanza- Aprendizaje y de Convivencia, en forma objetiva, respetuosa y oportuna.
5. Solicitar explicaciones adicionales sobre aspectos que no haya comprendido en clase.
6. Practicar en actividades culturales, artísticas y deportivas que realizan internamente o en representación del Colegio en campeonatos, olimpiadas y eventos en el ámbito escolar, local o Institucional habiendo cumplido logros académicos y de convivencia exigidos.
7. Utilizar de forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos audiovisuales y diferentes servicios que ofrece el Colegio.
8. Disfrutar del descanso reglamentario evitando los juegos y actividades que vayan en contra de su integridad física y la de los demás.
9. Ser nombrado como monitor del grupo en las diferentes áreas: Académica, de Convivencia, Deportiva y Social.
10. Conocer a comienzos del año escolar, los principios filosóficos éticos y pedagógicos del Colegio.
11. Conocer el programa, metodologías, logros y formas de evaluación de cada área o asignatura, al iniciar los periodos establecidos.



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

12. Recibir las clases correspondientes a su grado, según intensidad horaria especificada por la Institución y el Ministerio de Educación Nacional.
13. Ser evaluado según los contenidos vistos o investigados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo: Cognitivo, Psicomotor, Afectivo, Ético, Estético y Comunicativo.
15. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de comportamiento social en cada periodo.
16. Presentar reclamos respetuosos de carácter académico y comportamental siguiendo el conducto regular y obtener respuesta a las solicitudes y peticiones.
17. El estudiante podrá solicitar asesoría u orientación a Psicología.
18. Participar en la conformación del horario de evaluaciones, entrega de trabajos o proyectos, de común acuerdo con los docentes.
19. Presentar evaluaciones, trabajos y exposiciones en forma extemporánea en caso de ausencia injustificada y aprobada en Coordinación de Convivencia. Esta justificación se presentará en un plazo no superior a los tres (3) días hábiles, plazo límite para la sustentación de los trabajos o evaluaciones.
20. Solicitar la corrección del Boletín de Calificaciones cuando dé lugar, en dialogo inicial con el docente del área y la Coordinación Académica.
21. Recibir estímulo por sus actitudes individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficos a reconocimiento ante la Comunidad.
22. Al finalizar el año, según criterios establecidos por el Colegio podrá recibir estímulos tales como: Beca, Matrícula de Honor, Medalla al Mérito, Diploma de Honor y Premios.
23. Izar bandera en actos cívicos como un privilegio concedido por razones de tipo académico o comportamental, deportivo, artístico, de compañerismo, colaboración u otros dignos de mérito.
24. Ser atendido respetuosamente por las personas de las diferentes oficinas a su servicio, según el horario establecido para ello.
25. Ausentarse del Colegio en caso de enfermedad o por fuerza mayor, previa autorización solicitada por los padres o acudientes a la Coordinación de Convivencia. Ningún estudiante podrá salir del Colegio sin el conocimiento de sus padres o acudientes.
26. Utilizar el teléfono público en horas de descanso, de manera breve, para que otros puedan utilizarlo también en el tiempo asignado. El teléfono de las Oficinas únicamente podrá usarlo en caso de emergencia por enfermedad, o calamidad doméstica.
27. Ser escuchado por la Coordinación de Convivencia y/o el Comité de Convivencia en caso de tener una dificultad de comportamiento.
28. Ser escuchado en la justificación de sus actos, como lo dispone el Artículo 29 de la constitución Política, siguiendo el conducto regular (profesor, director de Curso, coordinador, Rector, Comité de Convivencia, Mesa de Conciliación, Consejo Directivo.)
29. Ser tenido en cuenta como miembro activo de la Comunidad Educativa a través de la organización del Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar y la Personería.
30. Recibir el día de su grado como bachiller una medalla que lo acredita como Hijo del Colegio si ha cursado toda su escolaridad en esta institución, interrumpidamente.
31. Recibir la Medalla al Mérito el día de su grado de Bachillerato como estímulo a su calidad humana y perfil del Colegio durante su permanencia en la Institución.
32. Solicitar asesoría u orientación psicológica.
33. En conformidad a **La Ley 1581 de 2012** de protección de datos en la cual el estudiante tiene derecho a la protección de sus datos personales y a su no divulgación sin su consentimiento o el de sus padres y/o acudientes.



8 DEBERES

8.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
- Conocer y cumplir con lo dispuesto en el presente reglamento escolar.
- Acatar y cumplir las órdenes de las directivas y docentes del colegio.
- Respetar y hacer respetar el buen nombre del colegio, velar por el prestigio del mismo, y actuar con honestidad y veracidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional y ser o hacerse responsable de sus actos.
- Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, empleando en toda la intervención un vocabulario respetuoso y cortés, abstenerse de utilizar expresiones soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las autoridades y docentes de la institución.
- Regular y hacer uso adecuado de las TICS y plataformas para uso pedagógico.

8.2 ASISTENCIA

ARTICULO 25. Por razones de seguridad, la secretaria o coordinación de cada sección llamara a casa de los alumnos ausentes para verificar la razón de su inasistencia.

1. Asistir puntualmente a clase todos los días y según el horario fijado por el Colegio, de acuerdo con la reglamentación del Ministerio de Educación Nacional. En caso de ausencia presentará excusa escrita de los padres al día siguiente en caso contrario se presentará con su acudiente.
2. Asistir a los Actos de Comunidad tales como: Izadas de Bandera, Convivencias, salidas pedagógicas, Programas culturales, Deportivos y Exposiciones, de acuerdo con los requisitos exigidos.
3. Si el estudiante por motivo de enfermedad acude a la Enfermería, presentara la notificación correspondiente para hacerle la respectiva excusa en Coordinación.
4. Solicitar permiso por escrito con un día de anterioridad a la respectiva Coordinación para ausentarse del Colegio. En caso de diligencias familiares urgentes o citas médicas solo podrá salir en compañía del acudiente. Evitar estas citas en horas de clase para no afectar el aspecto académico.
5. Se verificará la excusa para justificar la inasistencia a las actividades programadas por la Institución. (Convivencias, salidas pedagógicas, actividades deportivas o sociales). Si no hay ninguna justificación, asistirá al colegio y tendrá clase normalmente.
6. Es deber de todo estudiante comportarse debidamente siempre, aun fuera del Colegio, Máxime cuando porte el uniforme para dar una buena imagen de sí mismo y de la institución.
7. El servicio social es requisito y los estudiantes lo podrán prestar en los grados 10 y 11.
8. Portar el carné del colegio, el carné del seguro estudiantil y el carné de la E.P.S.
9. Se hace obligatorio el uso adecuado de la agenda escolar.
10. En caso de retiro definitivo del Colegio, cualquiera que sea el motivo, estar a paz y salvo en secretaría, biblioteca, laboratorios, etc. Firmar en Secretaría, junto con los padres o acudientes la cancelación de la matrícula, entregando en esta oficina el carné estudiantil al retirar la documentación correspondiente, cuando el retiro sucede a lo largo del año escolar, sin que este haya finalizado formalmente.
11. El horario de ingreso y de salida en la institución se establece de la siguiente forma:



SECCION	INGRESO	SALIDA
PREESCOLAR	6:45 AM	12:30 PM
PRIMARIA	6:45 AM	1:30 PM
SEXTO A NOVENO	6:45 AM	1:45 PM
DECIMO y UNDECIMO	6:45 AM	2:45 PM

PARAGRAFO 1: Además de los anteriores numerales se tiene en cuenta el artículo 8 de la Resolución 1740 de julio de 2009. "Par el cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en El Sistema Educativo de los niños, Niñas y adolescentes de Bogotá D. C. "

Artículo. 1. Obligaciones de los estudiantes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo. Los estudiantes deberán cumplir con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la República y el manual de convivencia en relación con su derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:

- 1. Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por el colegio.*
- 2. Usar adecuadamente y mantener en buen estado los elementos puestos a su disposición por el colegio y responder por el daño que se les cause por el uso inadecuado de los mismos.*
- 3. Cumplir los compromisos académicos fijados por el colegio.*
- 4. No comprometerse con actividades laborales que puedan afectar el tiempo requerido para cumplir con sus estudios. .*
- 5. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar y no abandonarlo sin autorización de las autoridades escolares.*
- 6. Solicitar permiso por escrito en Coordinación y/o Rectoría para ausentarse del Colegio, con el fin de no interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas.*
- 7. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada asignatura y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.*
- 8. Colaborar con diligencia en su formación empleando bien el tiempo.*
- 9. Dedicar todos los esfuerzos necesarios para alcanzar los propósitos educativos.*

9 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

9.1 Presencialidad total con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad (p-abc)

En procura de la garantía del derecho a la educación en las mejores condiciones, durante este año académico debemos continuar avanzando en la consolidación de las actividades educativas de manera 100% presencial con autocuidado, bioseguridad y corresponsabilidad, atendiendo entre otros, los lineamientos y orientaciones definidas en la Circular SED 013 del 28 de junio de 2021, y la normativa nacional, en especial, la Resolución 2157 de 20 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social (que modificó, entre otros, el Parágrafo Tercero, del Artículo Cuarto de la Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, así como las normas que los modifiquen o adicionen.

Las instituciones educativas privadas deben incluir en sus actividades de planeación del año escolar 2022 la presencialidad total, en el marco de su autonomía escolar y considerando las acciones necesarias que permitan organizar condiciones adecuadas de bioseguridad. Conforme lo reglamentado por el Gobierno Nacional en la Resolución 2157 de 2021, que modifica la Resolución 777 de 2021, y no existirán límites de aforo en las instalaciones educativas.

Se recomienda a los establecimientos educativos privados, con la participación de las instancias del Gobierno Escolar, continuar liderando las diferentes alternativas que posibiliten el seguimiento a los procesos derivados de la presencialidad, en el marco de su autonomía escolar. Lo anterior, bajo la sugerencia de fortalecer y retomar la participación, con decisiones informadas y responsables sobre la nueva realidad escolar.

En el marco del regreso a la presencialidad, continuamos extendiendo la recomendación a toda la comunidad educativa para completar efectivamente su esquema de vacunación, conforme a lo definido por el Gobierno Nacional.



Se ratifican las medidas de bioseguridad definidas como la vacunación, lavado de manos, uso correcto y permanente de tapabocas, adecuada ventilación, y autoprotección y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar.

En esa medida, es imperativo considerar los recientes lineamientos para el uso de pruebas diagnósticas para SARS-COV-2 (COVID-19) en Colombia, socializados por el Ministro de Salud y Protección Social¹, conforme las cuales, en materia de aislamiento, el “Procedimiento Diagnóstico de la Enfermedad COVID-19”, indica:

9.2 Conducta para seguir según ámbito y resultado de la prueba

Persona sintomática con sospecha de COVID-19

Personas desde 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo

Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación, contados desde el inicio de los síntomas.

Se debe realizar prueba diagnóstica inmediatamente se presenten los síntomas para la confirmación del caso.

Se recomienda que ante la presencia de síntomas se realice una consulta médica.

Se considera caso recuperado cuando han pasado más de 24 horas sin fiebre, sin el uso de medicamentos antipiréticos o cuando se evidencie mejoría de los síntomas como tos, dolores musculares o dificultad para respirar.

Personas menores de 60 años o sin factores de riesgo

Se recomienda confirmación de caso por nexo epidemiológico.

La realización de prueba debe realizarse bajo criterio médico.

Aislamiento obligatorio de 7 días independientemente de su estatus de vacunación contados desde el inicio de los síntomas.

Se recomienda acudir a los servicios de salud cuando se presenten signos o síntomas de alarma como dificultad respiratoria, somnolencia y fiebre persistente que no se controla en casa.

9.3 RESPONSABILIDADES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- Generar reflexiones dirigidas a los docentes, administrativos y personal de servicios generales, sobre las medidas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación Distrital, con el fin de reducir los factores de riesgo en la transmisión del COVID- 19 y ayudar en la construcción de confianza en las familias para el retorno a la presencialidad.
- Organizar los grupos de estudiantes atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, conformar grupos fijos de niños-as, adolescentes, y jóvenes que permanezcan juntos, manteniendo el distanciamiento físico.
- Reportar a la Secretaría de Salud los casos confirmados por COVID-19.
- Adoptar las medidas pertinentes, para que los padres de familia informen a las directivas, sobre situaciones de salud de sus hijos relacionadas con el COVID-19 teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 013 del 28 de junio de 2021 de la SED.
- Apoyarse en la ARL para la valoración del riesgo de contagio por COVID -19.
- Promover entre los miembros de la comunidad educativa la utilización de los elementos de protección personal, en el desarrollo de las actividades presenciales y el autocuidado, como una de las medidas más efectivas para reducir el contagio por COVID -19.
- Fomentar entre los integrantes de la comunidad educativa el uso de la aplicación CoronApp o cualquier otro medio dispuesto, para registrar en ella el estado de salud.

10 NORMATIVIDAD EN EL COLEGIO ERNESTO GUHL

10.1 NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.



10.1.1 PRESENTACION PERSONAL

ARTICULO 26. El Colegio, solo exige dos uniformes según requisitos del Ministerio de Educación Nacional. El estudiante lo portara con orgullo y dignidad, dentro y fuera de la Institución.

1. *Portar el uniforme completo con pulcritud, tanto en las actividades diarias dentro del plantel, como cuando por algún motivo se represente a la Institución en eventos académicos, sociales, culturales, religiosos y deportivos fuera del mismo.*
2. *Presentarse al colegio con el uniforme indicado para cada día y evitar el uso del mismo en horarios y actividades diferentes a las señaladas por la Institución.*
3. *Se deberán cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes incluidas las indicaciones sobre el calzado, altura de las medias y altura del dobladillo de la falda) que aparecen enunciadas en el siguiente artículo.*
4. *El uso del uniforme de la Institución, de ninguna manera estará ligado a modas y/o tribus urbanas, o subculturas, considerando éstas como conceptos pasajeros, que agreden en algunos casos, la integridad, la dignidad y el buen nombre de los estudiantes y el colegio, y propician en algunos casos resultados nocivos para los mismos estudiantes, como faltas de respeto, agresiones físicas y de cualquier otra índole*
5. *Para las niñas, adolescentes y jovencitas, el porte del uniforme comprende el uso de la falda del colegio, a la altura de la rodilla.*
6. *No se admite el porte de sacos, chaquetas, bufandas etc. diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro y fuera de la Institución*
7. *La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes debe permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso.*
8. *Las camisillas que se coloquen debajo de las blusas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo a grabado y de cuello redondo.*
9. *Las niñas deben llevar el cabello limpio y bien peinado, con relación al color del cabello solo se permitirá tonos naturales o similares a los naturales; podrán utilizar hebillas, moños o cintas de color blanco o azul. El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme*

PARAGRAFO 1: El uso de la ropa para programas especiales definidos por el Colegio deberá ser autorizado por el Consejo Directivo. Ningún curso u organismo diferente podrá definir el uso de prendas distintas a las establecidas en este artículo.

10.1.2 UNIFORMES

MUJERES.

- Jardinera de cuadros gris, rojos y con líneas blancas. Según modelo.
- Blusa blanca cuello tortuga.
- Chaqueta azul con laterales gris, vena roja y bolsillos con vena roja.
- Zapato colegial totalmente negros de amarrar.
- Media- pantalón blanca cachemir
- Moñas blancas o azul oscuro.
- Delantal anti fluido según modelo (Preescolar).

HOMBRES.

- Camisa cuello tortuga y/o buso cuello tortuga blanco.
- Chaqueta azul con laterales gris, vena roja y bolsillos con vena roja
- Pantalón azul oscuro en poliéster, bota recta (No entubado)
- Zapato colegial totalmente negros de amarrar
- Medias azul oscuro o negras (no tobilleras)

UNIFORME DEPORTIVO.

Sudadera:

- Pantalón bota recta, bolsillos con cremallera gris invisible.
- Chaqueta con cremallera, cuello azul, bolsillo con borde azul, en la parte superior de derecha a izquierda vena azul y logo lateral izquierdo bordado, letras:



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

- C: color rojo. E: color azul. G: color blanco
- Medias blancas (no tobilleras)
- Tenis completamente blanco
- Camiseta sport blanca con vena azul y rojo en el cuello y mangas. Según Modelo.
- Mujeres: ciclistero gris.
- Hombres pantaloneta gris.

PARAGRAFO 2: Los uniformes deben estar marcados con el nombre del estudiante para que en caso de pérdida se facilite la labor de su búsqueda

PARAGRAFO 3: Para eventos especiales el Colegio solicitará el uso de traje formal a los estudiantes de grado 10 y 11, en ejercicio a su formación empresarial previo acuerdo con los padres de familia y el Consejo Directivo.

PARAGRAFO 4: Los estudiantes que entrenan los distintos deportes pueden utilizar camiseta y pantaloneta diferentes a las del uniforme de Educación Física exclusivamente en la hora del entrenamiento. Al terminar su actividad, saldrán con el uniforme correspondiente debidamente puesto.

Si el estudiante por descuido ha perdido parte de la sudadera, no puede venir con otros elementos que no correspondan al uniforme. En tal caso, vendrá con el uniforme de diario y traerá a parte la pantaloneta, la camiseta y el tenis para cambiarse en la clase de Educación Física, mientras recupera la sudadera.

PARAGRAFO 5: El Colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o robo de prendas de uso personal.

PARAGRAFO 6: Los estudiantes de grado 11 pueden utilizar un distintivo en la chaqueta (Prom) de diario que les permita identificar la promoción a la cual pertenece con la debida solicitud y autorización de las directivas, teniendo en cuenta los debidos acuerdos de modelos, colores institucionales con los padres, estudiantes y persona que confeccionara las chaquetas Prom.

ARTICULO 27. La presentación general de los estudiantes estará enmarcada dentro de la pulcritud y el decoro

PARAGRAFO 1: El cabello deberá distinguirse por su aseo, orden y buen corte.

PARAGRAFO 2: El uso de los uniformes también se deberá distinguir por su buena presentación y aseo (las faldas de las niñas deben ser a la rodilla).

PARAGRAFO 3: Las estudiantes se abstendrán de usar maquillaje y accesorios; (piercing, extensiones, aretes largos y de colores distintos a los autorizados, anillos ostentosos, manillas, tintura de cabello, peinados inapropiados a la presentación personal), a fin de que esto no afecte la convivencia escolar.

PARAGRAFO 4:

Hombres: El cabello debe distinguirse por su buen corte y peinado, el uso de aretes, piercing o expansiones bufandas, camisetas y zapatos diferentes a los exigidos por la Institución, al igual que los collares y manillas.

y demás implementos que no correspondan al uniforme del colegio como bufandas, camisetas y zapatos diferentes a los exigidos por la Institución,

•Mujeres: solo se permite usar maquillaje de tonos suaves se abstendrán de portar accesorios como bufandas, aretes largos y coloridos, manillas, collares. El cabello debe estar arreglado (bien peinado, recogido y limpio) con relación al color del cabello solo se permitirá tonos naturales o similares a los naturales, las uñas debidamente aseadas y con colores suaves.

PARÁGRAFO 5:

Toda prenda de vestir o accesorios que no correspondan al uniforme, serán decomisadas y entregadas al padre de familia y/o acudiente con firma de compromiso.



10.2 EN EL AULA DE CLASE

ARTICULO 28. El Colegio exige la buena presentación y aseo del aula. Es preciso colaborar en los siguientes aspectos:

1. Utilizar correctamente el pupitre y los demás elementos del salón de clase. Cualquier daño será reportado a la Coordinación y se responsabilizará de pagar los costos de los daños que cause en los bienes del Plantel, así como de colaborar oportunamente para identificar a los causantes de los mismos. Si el daño es por negligencia, mal uso o premeditación, abra sanción.
2. El aula se mantendrá ordenada y aseada. Por lo tanto, no se permiten juegos dentro de ella que violen esta norma.
3. Cada aula tiene su cartelera, se usará adecuadamente, respetando los anuncios o trabajos expuestos en ella.
4. El estudiante se abstendrá de comer en el aula en horas de clase. Para la formación de hábitos, en Preescolar y Primaria los estudiantes toman su merienda bajo la supervisión del director de grupo, o del docente encargado.
5. En los cambios de clase, el salón permanecerá abierto y los estudiantes dentro del mismo. Se harán cargo del orden los monitores académicos y de convivencia.
6. En caso de ausencia del docente los monitores indagaran el motivo y si pasados diez (10) minutos, el docente no se presenta firmaran la hoja de asistencia correspondiente. El monitor pedirá al Coordinador académico las instrucciones del trabajo que dicho docente haya dejado al curso, recogerlo una vez terminado y entregarlo en Coordinación al terminar la hora de clase. Se procurará tener un docente reemplazo o sustituto, que revisará el orden y ejercicio de la tarea asignada por el docente ausente.
7. En Pre-escolar y Primaria, tomaran las medidas del caso para atender a las estudiantes en ausencia del docente.
8. El aula quedara cerrada cada vez que los estudiantes se retiren de ella, en los descansos, cuando no sea ocupada por otras clases y en las horas de salida. El docente, el monitor de convivencia y el académico estarán pendientes de que esto se cumpla.
9. Ningún estudiante está autorizado para interrumpir clase de otro salón. Solo aquellos estudiantes que sean autorizados para entrega de circulares o hacer algún anuncio de parte de la Coordinación o Rectoría (mostrara la respectiva autorización), serán admitidos en las aulas para cumplir dichos cometidos.
10. El grupo decorara su salón con afiches o mensajes pedagógicos y/o formativos adecuados, frases célebres, calendario, pensamientos, noticias, etc., de común acuerdo con su director de grupo.
11. El estudiante revisara su puesto antes de retirarse del salón al finalizar el horario escolar, a fin de no dejara abandonado ninguno de sus útiles. Los libros abandonados no son responsabilidad del Colegio, ni del personal de mantenimiento y aseo. Sin embargo, en caso de encontrarlos, estos serán llevados a coordinación, en donde el estudiante puede reclamarlos al día siguiente.
12. El estudiante responderá con compromiso de estudio, investigación y dedicación a todas y cada una de las áreas y asignaturas.
13. El estudiante confirmara antes de salir de casa; si trae todos los útiles y trabajos para el horario del día.
14. Los estudiantes que olviden sus trabajos pueden entregarlos al día siguiente, previo acuerdo con el docente. El estudiante solicitara un aplazamiento de la entrega del trabajo con el docente respectivo en caso de existir causa justificada.
15. El estudiante respetara al compañero que pida una explicación sobre algún aspecto de la clase que no haya comprendido, o que le ocasione confusión.
16. El estudiante guardara la compostura debida en el salón de clase cuidando de no interrumpir el proceso de la misma.
17. El estudiante respetara el desarrollo de cada clase y no realizara tareas o trabajos de otra materia. En caso de incumplimiento, el docente tomara las medidas correctivas pertinentes.
18. Para la realización de centros literarios o de cualquier otra actividad cultural, el estudiante se abstendrá de traer grabadoras; ya que el Departamento de Audiovisuales le proporciona material con previa solicitud del docente.



19. El estudiante se abstendrá de hacer uso de teléfonos celulares, walkman, ataris, ipod, MP3, MP4 en otros que interfieran en horas de clases y uso adecuado de la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que el colegio dispone para el servicio educativo.
20. Adquirir oportunamente las fotocopias, textos (planes lectores) y materiales de trabajo para las distintas áreas y asignaturas.
21. Portar el carné estudiantil dentro del colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrece y para los actos de representación de la institución.
22. Mantener permanentemente un compromiso real por el buen rendimiento académico y convivencial, y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos propuestos.
23. Hacer uso adecuado de las TIC'S, especialmente con lo relacionado con videos y redes sociales.

10.3 EN LAS EVALUACIONES

ARTICULO 29. Es deber del estudiante presentar todas las evaluaciones asignadas por los docentes, con la debida preparación y honestidad. En caso de ausencia justificada le corresponde al estudiante presentar la excusa al docente respectivo y solicitar fecha de presentación de trabajo o evaluaciones en un término de tres días hábiles para evitar que su informe académico aparezca sin nota. En caso de verificarse equivocación en cualquier logro de las diferentes asignaturas, el estudiante solicitará en el término de tres días hábiles la respectiva corrección. Pasado este plazo, los logros quedaran registrados como estaban.

10.4 EN LOS ACTOS DE COMUNIDAD

ARTICULO 30. Se llama así a los actos donde se hace presente la mayoría de los estudiantes, tales como: Actos Cívicos, Salidas Pedagógicas, Culturales o Deportivas, Convivencias, Obras de teatro, u otros similares, dentro o fuera del Colegio.

1. Guardar la debida compostura y prestar atención respetuosa al desarrollo de la actividad en su totalidad.
2. Colaborar con el cuidado de los materiales que se están usando en el programa y hacer buen uso de micrófonos, equipos, muebles y otros.
3. Retirarse ordenadamente del sitio siguiendo las indicaciones del responsable del evento. En todas las actividades, el estudiante mostrara el debido respeto.
4. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la institución con la buena educación, las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del colegio.

PARAGRAFO 1: El Colegio Ernesto Guhl, no asume la organización y realización de actividades y la recolección de fondos para excursión del grado Undécimo, si es propuesta, se llevará a cabo en períodos no académicos, en coordinación con los padres de familia de dicho nivel. En ningún caso el nombre del Colegio será utilizado en esta actividad. Los adultos responsables de acompañar a los excursionistas serán los padres y madres de familia del nivel.

10.5 EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES

ARTICULO 31. Así como el estudiante tiene el derecho de ser respetado y apreciado por los demás, igualmente mostrara reciprocidad y su trato personal hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1. Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigirse a cualquier persona.



2. Mantener una actitud de dialogo y evitar riñas, discusiones violentas o agresiones físicas con sus compañeros, dentro o fuera del Colegio.

3. Aun cuando el estudiante tenga bastante confianza con sus compañeros, mostrara hacia ellos el debido respeto.

Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios, así como respetarlas pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.

4. Usar las mínimas normas de cortesía ante todos los miembros de la Comunidad. Ellas son: saludar, despedirse, dar gracias, pedir permiso, pedir favores y presentar disculpas.

5. Tener especial cuidados hacia los estudiantes menores y prestar ayuda en casos necesarios.

6. El Colegio, permite a los padres de Pre-escolar celebrar el cumpleaños de sus hijos, previo aviso al director de grupo y según horario fijado por la Coordinación

7. En las Secciones de Primaria y de Bachillerato es posible llevar a cabo festejos al finalizar cada semestre o en fechas especiales, de común acuerdo con la Administración, Coordinación y Dirección de grupo. En estas celebraciones podrán compartir regalos, refrescos, comestibles y algún programa recreativo.

8. En competencias deportivas externas o internas el estudiante mostrara respeto, ya sea como jugador o espectador. En caso de ser jugador y no tener una actitud respetuosa, el entrenador aplicara las sanciones debidas y si es espectador, el estudiante será retirado del sitio.

9. Ser solidario con sus compañeros y/o docentes en caso de enfermedad o duelo familiar.

10. Demostrar su compañerismo y solidaridad con los demás, llevando a la respectiva Coordinación los objetos ajenos que encuentre abandonados u olvidados en salones, pasillos, baños, patio del Colegio. Esto quedará consignado en su hoja de vida como una acción digna de reconocimiento cívico.

11. Dado que el estudiante contribuye con su aporte personal a la formación de sus compañeros, se abstendrá de ser cómplice de actitudes impropias y más bien, servir de consejero a quien necesite un llamado de atención sobre su comportamiento. Si no es escuchado, acudir a la persona indicada para el logro de un cambio de actitud.

12. El estudiante se abstendrá de hacer bromas pesadas que puedan ocasionar problemas académicos, físicos, morales o psicológicos a sus compañeros. En caso de daño material, el estudiante responderá económicamente por los perjuicios causados. En caso de daño físico el padre se responsabilizará por los gastos que no cubra el seguro estudiantil.

13. En las relaciones de noviazgo los estudiantes se abstendrán de demostraciones en público y en privado. Guardaran debido respeto y comportamiento, dentro y fuera de la Institución.

14. En caso de portar teléfono celular o tablas electrónicas solo se utilizarán en periodos de descanso.

10.6 TIEMPO DE DESCANSO

ARTICULO 32. Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin.

Requerimientos durante el descanso para tener en cuenta:

1. Permanecer en áreas asignadas según la Sección, bajo el cuidado de los docentes acompañantes nombrados para cada día.

2. Evitar ubicarse cerca de los salones donde la otra Sección se encuentre en horas de clase para no afectar el desarrollo de la misma.

3. Utilizar las canecas colocada en diferentes espacios para arrojas la basura. El aseo es trabajo de todos y debemos contribuir a una presentación agradable y limpia del plantel.



4. Al hacer uso de los baños el estudiante tendrá en cuenta las mínimas normas de aseo, higiene y economía. Ejemplo descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso.

5. Abstenerse de jugar con balones en los descansos y al iniciar y al terminar la jornada escolar en sitios donde están entrando y saliendo los demás compañeros.

6. Al hacer uso de la tienda escolar, respetar la fila solicitando el servicio en forma organizada y cordial.

PARAGRAFO 1: El Consejo Estudiantil nombrará un Comité de recreación que realice juegos durante los descansos.

PARAGRAFO 2: El descanso puede ser utilizado para hacer consultas en Biblioteca o alguna diligencia en Secretaría Académica, Administración, según horario aprobado por estas oficinas.

PARAGRAFO 3: El tiempo correspondiente al descanso de los docentes será respetado, motivo por el cual no será posible entrar a su Sala sin previa autorización.

PARAGRAFO 4: El estudiante se abstendrá de adquirir artículos y/o alimentos ofrecidos por vendedores ambulantes ubicados alrededor del Colegio por peligro que ofrece para su integridad.

PARAGRAFO 5: Abstenerse de recoger dinero y hacer rifas, ventas y negocios, o comercializar productos dentro del colegio y no practicar juegos de azar.

10.7 CIRCULARES

ARTICULO 33: El estudiante hará entrega de toda circular enviada a los padres, ya sea de índole académico, actividades curriculares o extracurriculares.

PARAGRAFO 1: Toda circular será revisada por la Coordinación respectiva y autorizada por Rectoría. El estudiante traerá el desprendible cuando la circular así lo exija y los devolverá a su Director de Grupo.

10.8 NORMAS, DEBIDO PROCESO, FALTAS DISCIPLINARIAS, ESTRATEGIAS FORMATIVAS, APLICACIÓN DE CORRECTIVOS.

Qué son las normas: Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la Institución, que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución Política y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del colegio, en los derechos y deberes enunciados, en el presente Manual de Convivencia.

PARAGRAFO 1: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: —El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea. II (ST – 397/97).

PARAGRAFO 2: sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: —El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que



desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea. II (ST – 397/97).

ARTÍCULO 34: Las normas para el uso de las diferentes dependencias son las siguientes:

10.9 Normas para el uso de las diferentes dependencias

10.9.1 NORMAS GENERALES

- A. Mantener el orden y el aseo.**
- B. Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.**
- C. Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza**
- D. Emplear en forma adecuada la dotación existente.**
- E. Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.**
- F. Los estudiantes que causen daños deberán responder por los costos y/o reparación de los mismos.**
- G. Abstenerse de llevar y/o consumir cualquier tipo de alimento dentro de las salas especializadas y aulas de clase.**
- H. Abstenerse de utilizar cualquier equipo de reproducción de música, celular, etc.**

En caso de faltar en alguna de las normas, de las contempladas para el uso de las diferentes dependencias se procederá de acuerdo con el presente Manual de Convivencia.

10.9.2 BIBLIOTECA

Por ser un espacio que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para las demás.**
- B. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipod, celular, radio, etc.).**
- C. Regirse por los horarios establecidos.**
- D. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Éste será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro de la biblioteca no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el proceso respectivo.**

10.9.3 AULA DE INFORMATICA:

- A. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al docente en caso de alguna anomalía.**
- B. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.**
- C. Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.**
- D. Evitar el consumo de alimentos dentro de las aulas, y mucho más sobre los teclados y equipos electrónicos.**

10.9.4 FOTOCOPIADORA:

- A. No está permitido fotocopiar cuadernos, trabajos o libros en su totalidad.**
- B. Es indispensable prever con anterioridad la necesidad del servicio para evitar tumultos.**
- C. Se debe tener un trato cordial con las personas que prestan el servicio.**
- D. Respetar los horarios establecidos para la prestación del servicio.**
- E. Solicitar con antelación las fotocopias necesarias.**

10.9.5 BAÑOS:

- A. Mantenerlos aseados y abstenerse de rayar puertas, pisos y paredes.**
- B. Descargar siempre la cisterna después de utilizar los sanitarios.**
- C. No arrojar papel ni toallas higiénicas en los inodoros, sino en las canecas dispuestas para ello.**



- D. Abstenerse de arrojar elementos inapropiados en las cisternas que causen daños en el sistema.*
- E. Dejar bien cerrados los grifos para evitar el desperdicio de agua.*
- F. Respetar a los compañeros que estén haciendo uso del sitio.*
- H. Permanecer dentro de los baños solamente el tiempo necesario para el uso adecuado de los mismos; no permanecer en ellos ni hacer reuniones, juegos u otro tipo de actividades.*
- I. De ningún modo hacer uso de los baños, para tomarse fotos o videos.*

10.9.6 AUDIOVISUALES

- A. Mantener el aula aseada y ordenada además abstenerse de rayar puertas, pisos y paredes.*
- B. No consumir ningún tipo de alimento*
- C. Hacer buen uso de los materiales y / o equipos.*

10.9.7 LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

- A. El uso obligatorio de la bata, tapabocas, guantes y lentes protectores*
- B. No consumir ningún tipo de alimento.*
- C. Seguir las instrucciones dadas por el docente en el manejo de los materiales de laboratorio y/ o reactivos*
- D. Y las demás normas contempladas en el manual del uso del laboratorio.*

10.9.8 REGLAMENTO DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES:

Demostrar un buen uso por parte de los estudiantes de las plataformas virtuales como teams y plataforma integra, de hacer caso omiso él o la estudiante incurrirá en una falta grave, contemplada en el artículo 40 del manual de convivencia y estará sujeto a las medidas correctivas necesarias para enmendar su falta.

10.9.9 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud,

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Igualmente se deben tener en cuenta los siguientes pasos a seguir en el proceso sancionatorio, para garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos de nuestros estudiantes:

- a. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.**
- b. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.**
- c. Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.**
- d. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos, sea de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.**
- e. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- f. Imposición de la sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- g. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.



Adicionalmente en el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta:

- a. la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica;
- b. el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- c. las condiciones personales y familiares del alumno;
- d. la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- e. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar, de manera precisa, el tipo de sanción ante la falta cometida por el incumplimiento de las normas de Convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia de manera explícita.

El estudiante debe conocer claramente de qué se le acusa, para ejercer el derecho de defensa a través de sus padres de familia o acudientes por ser menores de edad, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma falta. Con el fin de fortalecer el proceso formativo, se buscará que, ante una falta cometida, **además de la sanción, exista una reparación por el daño causado.**

10.9.10 La Formación Integral

Involucra necesariamente una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del joven y/o del niño o niña, acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal dentro de un marco social cristiano. Artículo 178 (Finalidad de las sanciones) Código de la infancia y la adolescencia.

10.9.11 Definición y Finalidad de las Sanciones

Las sanciones deben entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa del colegio El Minuto de Dios Siglo XXI y el Estado han determinado como negativo para las personas y para la convivencia, en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se aceptan como un medio de formación.



11 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

11.1 CALIFICACIÓN DE LOS INCIDENTES

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en la que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo. Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas en el capítulo de Incidentes y asignar un tipo específico de situación conforme a la siguiente tabla:

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados). 2. Adicciones 3. Problemas en el núcleo familiar. 4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.	CONFLICTO ESCOLAR
		PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS
Situaciones Tipo II	1. Intimidación (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>). 2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual) 3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARÁCTER SEXUAL
Situaciones Tipo III	1. Conflictos (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS



11.1.1 PROTOCOLOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por el Colegio necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, su familia y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y protocolos para su atención. Teniendo en cuenta los comportamientos de los estudiantes descritos en el Reglamento o Manual de convivencia institucional definidos como faltas leves, graves y gravísimas y el análisis institucional con estudiantes y docentes, se pudieron identificar conflictos y situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, clasificándose de la siguiente manera:

11.2 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se tipifican las siguientes situaciones:

1. Conflictos que no son resueltos de manera constructiva (altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa).
2. Daños causados en uniformes, objetos, material de trabajo (textos, útiles escolares) a compañeros y compañeras.
3. Escupir a los compañeros u otro miembro de la comunidad educativa o hacerlo en útiles bolsos u otros objetos ajenos.
4. Burlas, apodos e insultos esporádicos que generen daños al buen nombre o autoestima de compañeros o a otro miembro de la comunidad educativa.
5. Exclusión o burlas esporádicas por razones de género u orientación sexual a compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
6. Agresión verbal o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Tomar objetos de los compañeros (bolsos u otros útiles escolares), esconderlos o hacer bromas con ellos que generen situaciones de discordia en el grupo).
8. Rebeldía, irrespeto y groserías hacia los Hermanos de la Comunidad, Directivos, Docentes, Personal de Servicios y Administrativos.



11.2.1 PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO I

1. Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica.

2. Establecer compromisos para la búsqueda de solución imparcial, equitativa y justa del conflicto, dejando evidencia en el Observador del Estudiante.
3. Citar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes para comunicar el hecho, dejando evidencia en el Observador del Estudiante.
4. Comunicar de manera oportuna al Orientador Escolar y/o Coordinador de Sección.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras estrategias para lograr una normalización de las conductas inadecuadas.

11.3 SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Se tipifican las siguientes situaciones:
 1. Acoso escolar o bullying, ciberacoso escolar o ciberbullying contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Agresión física, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa, que no generen incapacidad.
 3. Tocar genitales, glúteos, senos de cualquier miembro de la comunidad sin consentimiento.
 4. Atentar contra la intimidad y el pudor de cualquier miembro de la comunidad educativa mediante el uso de fotografías, videos u otros haciendo publicación de los mismos, por cualquier medio.
 5. Maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
 6. Amenaza e intimidación de manera reiterativa a compañero o compañera o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 7. Agresión sexual por homofobia asociada a apodosos y comentarios reiterados.
 8. Escribir mensajes ofensivos o con connotación vulgar en paredes, sillas, baños o algún otro lugar del Colegio agrediendo la imagen y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad. Estos son considerados como acoso escolar.
 9. Utilizar el celular en horas diferentes a los descansos o dentro del aula de clases o demás espacios de trabajo académico.
 10. En el Colegio ERNESTO GUHL el uso de los celulares, y otras tecnologías está permitido única y exclusivamente para comunicación, en ningún caso para chat o escuchar música, grabar o tomar fotos en espacios académicos, su uso será sólo en los tiempos de los descansos según horario. En los demás tiempos deben estar apagados.
 11. Todo celular o implemento tecnológico será decomisado y devuelto únicamente al padre de familia y/o acudiente cuando:
 12. Sea usado en tiempos distintos al descanso.
 13. Suene en clase o en cualquier sitio de trabajo.
 14. Se use para escuchar música, grabar o tomar fotos en espacios académicos (clases).



PARÁGRAFO 1: *La Institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares como tampoco de otro aparato, ni de la búsqueda de los extraviados. Su cuidado es exclusivamente responsabilidad de su dueño o tenedor.*

La corte constitucional en sentencia T-967 de 2007 manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

12 Acciones

12.1 Acciones Pedagógicas para las Situaciones Tipo I.

Las acciones pedagógicas para las situaciones Tipo I son, entre otras:

- a. Remisión a psico-orientación.
- b. Notificación escrita o citación al padre de familia o acudiente del estudiante para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
- c. Amonestación verbal, sobre el hecho ocurrido, por parte de quien observe la falta. Se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante.
- d. Elaboración de trabajos, reflexiones, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan una reflexión e interiorización del aprendizaje frente a dicha situación las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación.
- e. Contribuir con actividades que tipo social que rehúnden en el beneficio de todos los miembros de la comunidad educativa, realizar acciones pedagógicas que tengan que ver con su falta.
- f. Retirar los artículos que afecten el buen comportamiento de los estudiantes y/o ambiente del aula. Estos artículos serán devueltos a los estudiantes al cierre de la jornada dejando registro en el observador del estado de entrega del elemento. En caso de reincidencia se citará al acudiente.
- g. Cuando un estudiante se encuentre utilizando un dispositivo electrónico de comunicación o de entretenimiento en una actividad pedagógica de manera reiterativa, le será retenido para devolverlo a la familia.
- h. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar al director de grupo o presentar a los compañeros.
- i. Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere y a juicio del profesional de Psico-orientación, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.

PARAGRAFO 2: *De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las Actas respectivas, incluyendo las situaciones tipo I, los descargos del (la) estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, los correctivos, las estrategias formativas y las instancias agotadas.*



12.2 PROTOCOLO PARA CONDUCTAS O SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Los docentes, directivos o funcionarios que estén cerca de la situación presentada, reúnen toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
9. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

12.2.1 Intervención

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones, y esta o estas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

Parágrafo 3: *Se considera fraude escolar la copia parcial o total de la información presentada en cualquier instancia de valoración ya sea de otro compañero y/o de cualquier fuente bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación.*



12.3 Protocolo para las Situaciones Tipo II.

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a la enfermería del colegio y/o entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. De toda la situación tratada se dejará constancia en el observador de los estudiantes.
- Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las sugerencias aportadas al caso, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

12.4 Acciones Pedagógicas para las Situaciones Tipo II.

Las acciones pedagógicas para las situaciones Tipo II son:

- Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
- Realización de un trabajo social en temas relacionados con la falta.
- Solicitar a la familia y/o estudiante asistir a procesos terapéuticos externos según se considere, presentando informes periódicos según recomendaciones del Colegio.
- La suspensión del estudiante del Colegio por un tiempo prudencial (1 a 3 días). Durante este tiempo asistirá al Colegio en el horario regular de clases, deberá realizar talleres formativos según la falta en que incurrió, los cuales deben sustentar en el momento previamente acordado por la Coordinación de Convivencia. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas fechas. La sanción se realizará en el mismo Colegio realizando las actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.



- Firmar un Compromiso de Convivencia para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la acción. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de convivencia de acuerdo con la decisión del Comité Escolar de Convivencia. Éste compromiso debe ser firmado por el estudiante y sus padres, por la Coordinación de Convivencia.
- Para estudiantes de grado undécimo, la NO PROCLAMACIÓN en ceremonia pública de graduación de los bachilleres. Si cumple con los requisitos académicos optará por el título de bachiller que se entregará por ventanilla.
- Si el compromiso de convivencia es incumplido, se procederá con el aval del comité escolar de convivencia a la matrícula en observación.
- Realizar una acción social que beneficie a los (las) estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el (la) director(a) de curso.
- Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.
- Matrícula en observación. El Rector en consenso con El comité de Convivencia después de recibir los informes del Docente, Coordinadores y Psicorientador sobre la poca efectividad de las estrategias anteriores o frente a un comportamiento no apto, grave, deliberado o reincidente, procede a aplicar la MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN; seguidamente se notificará al estudiante y al padre de familia o acudiente, con Resolución rectoral con el fallo respectivo, se dejará constancia en el observador del estudiante y se le otorgarán los recursos de la vía gubernativa

12.5 Instancias Externas.

- a. Centros especializados.
- b. Comisaría de familia.
- c. ICBF.
- d. Policía de Infancia y Adolescencia.

PARAGRAFO 4: *De todo el proceso se deja constancia en el Observador del estudiante y en las Actas respectivas, incluyendo las acciones cometidas según el tipo de situación, los descargos del (la) estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas.*

- A partir de la notificación de las sanciones, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



13 SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones Tipo III aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos fundamentales, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son situaciones tipo III entre otras:

Se tipifican las siguientes situaciones:

1. La agresión física que genere incapacidad.
 2. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 3. Extorsionar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus familiares.
 4. Acoso sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 5. Abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 6. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 7. Calumnias o falsas imputaciones de manera escrita o virtual sobre compañeros y demás personas de la institución.
 8. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de edad.
 9. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
 10. Pornografía con personas menores de 18 años.
 11. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
 12. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
 13. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- A. El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica que ya se había impuesto por una situación Tipo II o III, la reiteración de situaciones Tipo I.
- a. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel portando el uniforme, recordando que los (las) menores de edad no están facultados para ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas, dando estricto cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- b. Consumir, portar o distribuir cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas no recetadas y otras sustancias que enajenan, o inducir a otros(as) a hacerlo dentro del colegio o fuera de él portando el uniforme. Los (las) estudiantes que después del debido proceso sean hallados(as) culpables de dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujetos al debido proceso, serán remitidos(as) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos, como lo consigna la Ley 1098 de infancia y adolescencia en el Artículo 19.
- c. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas, y su actuar dentro o fuera del colegio.
- d. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Portar, Consumir o Distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Ver Dcto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).
- f. Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo, con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024- 2025

1. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
2. Pertener a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
3. Pertener, promover, coaccitar, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros (as), en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio en los niños, niñas y adolescentes, en atención a los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
4. Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas de cualquier persona.
5. Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes o rifas, paseos, fiestas, etc., sin la autorización de la rectoría. Esto es considerado fraude o estafa; por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes, en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
6. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos cortos punzantes con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
7. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.
8. Realizar amenazas contra la vida de una persona, de forma verbal, escrita o vía internet.
9. El fraude escolar reiterado, hacerlo o facilitararlo, en las tareas, evaluaciones, trabajos o cualquier instancia de valoración.
10. Cometer actos que propicien la pérdida o extravió de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
11. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
13. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
14. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
16. Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, etc.)
18. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
19. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámense lápices, esferos, bisturís, etc.
20. Ingresar al plantel armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas, o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
21. Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes a sus compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa, provocando lesiones personales o traumatismos de diversa índole, según el Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.



PARÁGRAFO 5 : *de ser detectado(a) un(a) estudiante con un arma blanca, corto punzante o de fuego, se dará el respectivo aviso a sus padres y acto seguido a las autoridades policivas pertinentes, en acatamiento de los Artículos 18 y 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y la Ley de garantes. Su retiro de la institución será de carácter inmediato, siguiendo el debido proceso.*

22. Irrespetar a las directivas, profesores(as) o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras amenazantes y acciones groseras, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

23. Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. En este caso se incurre en un delito tipificado como fraude en documento público. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

24. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.

25. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

26. Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros(as) estudiantes, los (las) docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

27. Maltrato o lesión a un(a) superior o a un(a) compañero(a). De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

28. Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio (oral, escrito y/o Grafico) tanto personal como virtualmente a algún integrante de la comunidad educativa. Así como fomentarlo colaborar en la elaboración o propagación de los mismos.

29. Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar.

30. Propiciar, promover o participar en peleas dentro de la institución, en rutas o actividades escolares o extraescolares, que afecten el buen nombre de la institución.

31. Generar abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, virtual, etc.), que denigren el buen nombre, la moral y salud mental y física de cualquier estudiante, docente, padre de familia o la institución en sí misma.

32. No asumir la calidad de estudiante del Bachillerato, boicoteando los procesos grupales e individuales desde donde se perjudicarían sus propios procesos como los del grupo.

33. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.

34. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.

35. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

36. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.

37. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.

38. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

39. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.

40. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.

41. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

42. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

43. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

44. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales

45. Traer al colegio publicaciones indecorosas o pornográficas tales como libros, revistas, periódicos, folletos, material multimedia, redes sociales, etc. que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la dignidad de las personas o que desacrediten el buen nombre de las personas o la Institución y hacerlos circular, venderlos o adquirirlos.

46. Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales. No utilizar el celular durante clases ni usarlo para filmar y divulgar imágenes que puedan lesionar la dignidad de las personas.



13.1 Intervención

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como desuma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral así:

- a. Salud: **IPS o EPS más cercana.**
- b. Protección: **ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía.**
- c. Policía: **Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.**

13.2 Con Respecto al Bullying o Matoneo.

Para el Colegio ERNESTO GUHL falta gravísima, la práctica del Bullying (acoso o matoneo escolar) en cualquiera de sus manifestaciones y será sancionado con la mayor drasticidad, ya que este tipo de conductas constituyen una gravísima infracción a las normas de convivencia y alteran la vida escolar, ya que atentan contra los valores institucionales y los derechos fundamentales de los estudiantes. El Colegio no tolerará la práctica de las diversas modalidades de Bullying, como lo son:

1.- La violencia física que puede ser:

- a. Directa.
- b. indirecta o Violencia Simbólica

2º- La violencia Verbal;

3º- La violencia Relacional, o acoso relacional;

4º- El acoso Humorístico o Bullying Humorístico, y

5º- El acoso o la violencia Ciber Espacial o Ciber Bullying.

13.3 Consideraciones para las Situaciones Tipo III.

Se debe tener en cuenta que este tipo de situaciones dan lugar a responsabilidades de orden Civil, Penal y Constitucional, a cargo de los estudiantes, y que de paso comprometerán de manera solidaria a los padres y/o acudientes, dependiendo del daño ocasionado y la edad de los estudiantes. **El Colegio, como medida preventiva, será especialmente exigente en la cultura del respeto, la cual será implementada en el diario vivir escolar.**

13.4 Consideraciones para las Sanciones de las Situaciones Tipo III.

Las sanciones aplicables son las exigidas para las situaciones Tipo III, pues este tipo de conducta es siempre “DOLOSA” que afecta los valores del respeto, y la dignidad humana. Previa la realización del procedimiento disciplinario, la sanción puede dar lugar a la terminación inmediata del contrato educativo en el colegio.

Cuando el comportamiento del estudiante cause procesos judiciales, se le brindará asesoría académica mediante trabajos que desarrollará en casa durante el tiempo que dure el proceso. Si termina el proceso mediante sentencia en firme de culpabilidad, se le cancelará la matrícula, en caso contrario, continuará sus labores académicas normales.



13.5 Debido Proceso Con El Uso De Sustancias Psicoactivas.

En caso de detectar casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, los directivos, docentes o administrativos, tendrán la obligación de informar a las autoridades competentes activando la ruta para este caso. Tratándose de un menor, deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos (Artículo9, Decreto 1108 de 1994).

Amonestación en privado: En caso que los docentes o algún miembro de la comunidad educativa detecten estudiantes consumiendo y bajo el efecto de sustancias psicoactivas, será de obligatorio cumplimiento informar de ello a las autoridades del establecimiento, quienes procederán al decomiso de tales productos y deberán comunicar tal situación a los padres de familia de los infractores. También es necesario que el estudiante sea remitido al servicio psicológico o de psico- orientación del establecimiento donde de acuerdo al caso, se estudiarán las estrategias a seguir: seguimiento del caso dentro de la institución, remisión a centro de rehabilitación ambulatorio, remisión a comunidad terapéutica, tratamiento ambulatorio por psicólogo.

Todas las determinaciones serán tomadas en conjunto con las directivas del colegio, el servicio de orientación, el afectado y sus padres de familia.

Se requiere dejar constancia escrita de todo lo ocurrido en el observador del estudiante y suscribir con las firmas respectivas un contrato pedagógico.

Una vez notificados los padres o acudientes, se entrará en dialogo con ellos para analizar en forma conjunta el problema. Es importante que previamente el estudiante haya sido atendido en el servicio de orientación, para establecer claramente de que caso se trata: experimentador, abusador o drogodependiente y, en el caso de porte de sustancias, comprobar que realmente sean sustancias psicoactivas y no otras sustancias inocuas de apariencia similar.

Reunidos padres de familia, afectado, directivas de la institución, servicio de orientación, se dará la palabra al estudiante a fin de oír sus descargos; terminado el debate, se determinará las estrategias y medidas correctivas a aplicar, lo cual se comunicará a los presentes. De la sesión se dejará un acta que debe ser firmada por todos los asistentes. Debe contarse siempre con la asesoría del psicólogo o psico-orientador.

En caso de no encontrarse cooperación y compromiso por parte de los padres de familia o acudientes deberá comunicarse e informarse por escrito las entidades encargadas de defender y proteger a los menores y adolescentes.

En cada una de las sanciones que se deba aplicar, debe dársele la oportunidad al estudiante y al padre de familia de defenderse de los hechos que se le acusa, posibilidad de aportar pruebas, controvertir las aportadas en su contra y de utilizar los recursos de reposición. Debe quedar registro por escrito de los hechos, su tipificación en el reglamento, pruebas aportadas, descargos del estudiante y padre de familia y la sanción aplicada.

Es importante, hacer parte de los procesos disciplinarios al representante de los estudiantes que tenga como funciones promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.



PARAGRAFO 1 *La institución educativa busca permanentemente desarrollar una sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y el prepararse para una vida familiar armónica y responsable. Además, con el propósito de garantizar a los alumnos, especialmente a los niños, un ambiente de sanas costumbres, los estudiantes que tengan relaciones de noviazgo deberán ser recatados en sus manifestaciones amorosas.*

PARÁGRAFO 2. *Las acciones no contempladas de manera explícitas en el presente Manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las sanciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculado en la institución.*

13.6 Protocolos Situaciones Tipo III

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
- d. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
- e. Traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- f. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos, sea de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- g. Pronunciamiento definitivo de la autoridad competente mediante acto motivado y congruente.
- h. Posibilidad de que pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, las decisiones de las autoridades competentes.
- i. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- j. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- k. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.



- l. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**
- m. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.**

13.7 Acciones Pedagógicas Situaciones Tipo III

- Matrícula en observación.
- Remisión a psico-orientación.
- Remisión a centros especializados.
- Realizar una acción social que beneficie a los (las) estudiantes del colegio y en general a la comunidad educativa, lo cual debe ser certificado por el (la) director(a) de curso.
- Reparación de los daños causados contra las personas o bienes de la comunidad educativa o la institución.
- Los (las) estudiantes que en grado 11º firman matrícula en observación no se proclamarán en ceremonia si a partir expedida esta, no se nota cambio en las actitudes de convivencia del estudiante.
- Pérdida del cupo para el año siguiente determinada por la asamblea de promoción, cuando se han agotado las diferentes instancias y haya sido remitida por el Comité de Convivencia para su estudio o análisis.
- Cancelación de la matrícula cuando se han agotado todas las instancias y se cuenta con todas las evidencias para entregar al Consejo Directivo, quien procederá con la cancelación de la matrícula.

13.8 Instancias Externas.

- a. Centros especializados
- b. comisaria de familia
- c. ICBF
- d. Policía de Infancia y Adolescencia.

PARAGRAFO 3: De todo el proceso se deja constancia en el Observador del alumno y en las Actas respectivas, incluyendo las acciones cometidas, los descargos del (la) estudiante, la citación a los padres de familia, los compromisos adquiridos, las sanciones, las estrategias formativas y las instancias agotadas. A partir de la notificación de las sanciones, el (la) estudiante y sus respectivos representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. Cuando se trate de conductas punibles, se remitirá el caso a las autoridades competentes, en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

Serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como "Situaciones Tipo III" según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013.

13.9 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, Policía de Infancia o Adolescencia, Instituto de Bienestar Familiar, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. No enfrentar a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de convivencia escolar.
10. No intentar ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

13.10 MEDIDAS PEDAGÓGICAS O ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN ESCOLAR, LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS ·

Elaborar durante el primer trimestre de cada año escolar el diagnóstico del grupo, identificando fortalezas y oportunidades de mejora.

- 1- Desarrollar el Proyecto de Aula en cada grupo, a partir del diagnóstico anterior para prevenir y atender los posibles conflictos que se presenten en la convivencia del grupo.
- 2- Hacer seguimiento semanal del comportamiento y las relaciones sociales del grupo según lo reportado por los estudiantes y docentes pasantes.
- 3- Desarrollar en las clases de Cívica y Urbanidad las Competencias Ciudadanas establecidas por el MEN.
- 4- Remitir a la Coordinación Convivencia, Orientación Escolar y/o al Comité de Convivencia Institucional cuando se presente una situación entre compañeros que requiera especial atención.
- 5- Vigilar en sitios estratégicos durante los descansos la interacción y compartir de los estudiantes para evitar y solucionar los conflictos que se puedan presentar.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

6-Trabajo del proyecto de vida desde el Grado 1° hasta Grado 11 en el cual se incluyen temas relacionados con el auto conocimiento y respeto por sí mismo y por los demás.

7- Realización de convivencias desde el grado Transición a grado 11° donde se dan temas y dinámicas enfocadas a la socialización, afianzamiento de vínculos y cohesión grupal.

·8- Encuentros con estudiantes en cada grupo y en talleres con Padres de Familia, desarrollando temas encaminados a fortalecimiento de habilidades sociales y de convivencia tales como: autoestima, autocuidado, deberes y derechos, empatía, resolución de conflictos, resiliencia, sexualidad y autonomía.

9- Campaña de Buen Trato: vacunación simbólica contra el maltrato, el Bullying y la indiferencia en las secciones de primaria y pre – escolar.

10- Asesorías y acompañamiento individual a estudiantes o familias que lo soliciten por iniciativa propia o por remisión.

11- Aplicación de las medidas pedagógicas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia dirigidas a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas. Grado Transición. Básica Primaria (1°a 5°) Básica Secundaria y Media Académica (6°a 11°)

14 CONDUCTO REGULAR Y GARANTIAS

14.1 CONDUCTO REGULAR:

ARTÍCULO 35: Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, el conducto regular se establece así:

- 1, Reflexión entre el estudiante y personas implicadas y con el respectivo docente solucionando el impase.
2. Dialogo y reflexión con el director de grupo y búsqueda de soluciones y acuerdos.
3. Dialogo y reflexión con el coordinador y búsqueda de soluciones y acuerdos.
4. Dialogo y reflexión con instancias consultivas y apoyo con psicología u orientación.
5. Citación con la Rectoría del Colegio para aplicar la sanción en caso de faltas graves o de especial gravedad.
6. Confrontación ante el Consejo Directivo o la instancia que lo amerite

Qué es el debido proceso de convivencia: es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente definidos las normas, faltas, correctivos, sanciones, instancias y mecanismos para su aplicación.

Cabe aclarar que nuestra Institución ofrece una educación integral, los procesos de convivencia descritos en este capítulo no pueden ser considerados de manera aislada respecto de los procesos académicos considerados en lo curricular y cognitivo, sino que unos y otros forman parte de un único y mismo proceso frente a la situación de cada estudiante en particular. Por lo tanto, las faltas de convivencia y las faltas académicas

son acumulativas y deben ser analizadas en conjunto en la toma de decisiones frente a los procesos de los estudiantes.

Los correctivos y estrategias formativas expuestas en este Manual se aplicarán con observancia del debido proceso y el derecho de defensa. El estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de las normas del manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen; a que se le escuche, a la práctica de pruebas, a solicitar la presencia del acudiente y a interponer los recursos establecidos en el manual.

Las instancias del conducto regular tendrán la responsabilidad de contribuir en la formación de la autonomía y el proyecto de vida de estudiantes y docentes, razón por la cual es conveniente que permanentemente se lleve a cabo el proceso de evidenciar las consecuencias y resultados de los actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectivas. El siguiente es el proceso que debe ser tenido en cuenta:

14.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO:

- INICIACION: Indagación preliminar. Apertura de la Investigación.
- APERTURA DEL PROCESO: Comunicación del estudiante de la falta. Presentar descargos.
- ETAPA PROBATORIA: Análisis del caso, presentación de las pruebas, uso de la defensa e instancia que analiza y decide sobre el caso.
- FALLO: La instancia competente toma la decisión de acuerdo a las especificaciones tipificadas en el reglamento escolar.
- RECURSO: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley.
- APLICACIÓN DE LA SANCION: Debe estar definida en el reglamento de convivencia escolar y aplicada por la instancia correspondiente.

14.3 SISTEMA DISCIPLINARIO, ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

14.3.1 ¿Qué son las estrategias formativas?

Las estrategias formativas son aquellas acciones dirigidas a la formación de los estudiantes y que pretenden reorientar el proceso sobre una determinada situación o hecho; el objetivo es ayudar a los estudiantes a reflexionar sobre la falta cometida y a interiorizar los valores subyacentes en las normas establecidas.

14.3.2 ¿Qué son los correctivos?

Los correctivos son las acciones que se toman con un estudiante, previo estudio del proceso y clarificación de la falta cuando ésta se considera leve. Buscan concientizar a los estudiantes sobre la conveniencia de reorientar su comportamiento para su propio beneficio y el de toda la comunidad educativa y prevenir contra las consecuencias negativas de reincidir en la infracción de las normas de convivencia establecidas. Se debe tener en cuenta:

1. Claridad en la circunstancia o hecho a evaluar.
2. Identificación de la falta.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

3. Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
4. Aplicación del debido proceso.
5. Firma del documento, según el proceso en que se encuentra el estudiante.

En armonía con los principios generales delineados en el presente manual de convivencia y el reglamento interno los correctivos pedagógicos estarán orientados hacia la prevención, tratamiento y corrección de conductas que así lo ameritan.

1. Dialogo reflexivo:
2. Llamado de atención verbal y anotación en el registro.
3. Citaciones a padres y firma de compromisos.
4. Acompañamiento en cursos inferiores.
5. Suspensión por uno, dos o más días dependiendo del caso.
6. Realizar carteleras formativas en compañía de los padres y/o acudientes para que sean expuestas frente al grupo.
7. Intervención de coordinación de convivencia y/o académica.
8. Citación a los padres, madres y/o acudientes para que conozcan las situaciones acontecidas.
9. Aplicar al estudiante tiempo fuera del salón enviándolo a un lugar específico (Coordinación, Biblioteca etc.)
10. Realizar cambios de salón, temporales o definitivos, según amerite la situación.
11. Realizar trabajos prácticos y/o sociales dentro de la Institución.
12. Confrontación ante el Consejo Directivo o la instancia que lo amerite.
13. Otros correctivos que la coordinación y las instancias decisorias consideren necesarios.
14. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente.
15. No proclamación en ceremonia de bachilleres
16. Cancelación de la matrícula.

1. DIALOGO REFLEXIVO Llamado de atención verbal. Es deber de todo educador dialogar reflexivamente con el estudiante, cuando incumpla con alguna norma o deber que afecte la convivencia; esta reflexión tiene como fin reconocer la falta y aprender del error. Debe realizarse en los términos más cordiales y claros posibles.

2. LLAMADO DE ATENCION POR ESCRITO. Este recurso se utiliza toda vez que desea dejar constancia de aquello que se quiere corregir, ya sea por la gravedad del asunto, por la naturaleza del mismo o por la reincidencia de un comportamiento que desconoce los principios fundamentales. Será potestad de docentes y directores de grupo. Deberá registrarse en la carpeta de seguimiento y apoyo al estudiante y firmado por el estudiante y el docente. Se deberá informar a los padres para que aquellos apoyen a sus hijos en el proceso de mejorar estas dificultades.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

3. **FIRMA DE COMPROMISO.** La reincidencia o gravedad de una falta amerita un compromiso por escrito por parte del estudiante que recibe el llamado de atención. Este recurso será potestad de cualquier docente, pero especialmente de los directores de cursos. El director de curso está en la obligación de remitirlo a Psicología.

4. **INTERVENCION DE LA COORDINACION DE CONVIVENCIA.** Si el estudiante incurre de nuevo en la falta y no cumple en los compromisos y acuerdos pactados con el docente y acudiente, el estudiante se remitirá a la Coordinación de Convivencia, donde seguirá el procedimiento de formación actitudinal que corresponde al manejo de faltas. Esto será registrado en la carpeta y firmado por el estudiante y la Coordinadora de Convivencia. También se tendrá un dialogo con la familia y se fijará opciones de mejoramiento.

Si en los diálogos reflexivos se percibe una situación familiar con dificultades mayores, se recurrirá al apoyo de psicología, es decir, el estudiante será remitido con el fin de recibir ayuda de tipo psicológico.

5. **COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION:** Si persiste la dificultad se presentará el informe de apoyo y seguimiento ante la comisión de evaluación y promoción, con el fin de buscar otras alternativas de solución y dejar registrado legalmente el proceso a fin de sustentar **cualquier decisión final.**

6. **COMITÉ DE CONVIVENCIA:** La comisión de evaluación y promoción hará llegar el informe sobre la falta cometida y el acta con las recomendaciones al comité de convivencia con el fin de analizar el caso y llegar a recomendar el correctivo ante el Consejo Directivo.

De acuerdo a la naturaleza de la falta grave, las instancias que tengan a su cargo el manejo de estas como son la comisión de Evaluación y Promoción y el Comité de Convivencia pueden llegar a recomendar los siguientes correctivos al Consejo Directivo:

1. **Reflexión familiar extra-clase con la familia y** durante los días acordados se realizará un trabajo, proyecto o guía según sea el caso en el cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Repercusión social de la falta
- Consecuencias (sociales, emocionales, morales, etc.)
- Formas de remediar la falta
- Conclusiones

Este trabajo deberá ser socializado por el estudiante según el contexto donde se haya cometido la falta.

2. **Trabajo practico extra-clase:** con el fin de remediar la falta cometida el estudiante deberá realizar un trabajo pedagógico donde muestre responsabilidad y madurez para su cumplimiento, (puede ser en horas de descanso o en otros espacios). El tiempo de duración de este trabajo será acordado según la falta.

3. **Compromiso:** De acuerdo a la falta o reincidencia en el incumplimiento de normas al Manual de Convivencia, se aplicará matrícula condicional por un periodo de dos (2) meses para que el estudiante demuestre un cambio significativo positivo; de lo contrario se le recomendará cambio de ambiente escolar.

4. **Cancelación de matrícula:** Cuando así lo determinen las instancias decisorias (Consejo Directivo y /o Consejo Académico) facultades para ello, luego de aplicado el debido proceso. Por falta gravísima a juicio del Consejo Directivo. En caso de incumplimiento de los compromisos por parte del estudiante y padres de familia.

ARTICULO 36: De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante de la institución, al finalizar cada bimestre y el año escolar, se podrá convocar a los estudiantes que estén sujetos a compromisos de convivencia a un curso de VIVENCIA DE VALORES, IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA A LA INSTITUCION de

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

carácter OBLIGATORIO; o será remitido a terapia ocupacional con una entidad competente que certifique el trabajo realizado.

ARTÍCULO 37: El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina así:

Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de un estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscando evidencias y dando solución e informar al director de grupo, coordinadores académicos y de convivencia y /o psicología, según el caso, para evaluar y seguir su respectivo proceso.

Si la falta es considerada leve se hace una reflexión con llamado de atención en privado, se remitirá al director de grupo y se realizará la anotación en el registro de seguimiento académico y actitudinal del estudiante, además del registro de la agenda del estudiante.

Si el estudiante es reiterativo en la falta se aplicarán las jornadas de reflexión en casa, la anotación con amonestación por escrito en el registro de seguimiento académico y actitudinal del estudiante y la firma del compromiso.

Si la falta es considerada grave se estudiará con el comité de convivencia y se procederá a emitir comunicación escrita a los padres de familia y/o acudiente, aplicar la suspensión de clases por un tiempo proporcional a la falta cometida.

Si la falta es gravísima y afecta la conducta gravemente se informará a Rectoría para que determine la sanción en la NO RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA, en la cancelación del cupo y en la no proclamación de bachiller para los estudiantes de grado 11.

PARAGRAFO 1: Cuando la falta es considerada muy grave o de especial gravedad, se pueden obviar algunos de todos los pasos descritos y proceder a aplicar la sanción correspondiente, cancelación de matrícula por parte de la rectoría del colegio.

La cancelación de la matrícula es una medida extrema que toma el colegio con el fin de hacer prevalecer el interés general de la comunidad educativa cuando el rendimiento académico del estudiante o su comportamiento afectan gravemente la convivencia y la disciplina. También se busca motivar al estudiante y a los padres de familia para buscar un entorno educativo que favorezca la eficacia de las acciones correctivas y reeducativas que ya se han agotado en la Institución, según el artículo 43 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.

“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia Escolar que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del (la) estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la Institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).

"La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del (la) estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada". (ST- 402/92).

15 RUTA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

15.1 La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Definirá los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

15.2 COMPONENTES

- El componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
- El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar.
- El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

15.3 Protocolos

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar una vez se haya puesta el hecho en conocimiento por parte de la víctima o por cualquier otra persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar. Los protocolos y procedimientos de la ruta deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán reglamentados por el Gobierno Nacional en un plazo no mayor a seis meses después de promulgada la Ley. Para tal efecto se tendrán como base los protocolos y rutas ya establecidos por las entidades e instituciones que pertenecen al Sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la ruta de atención integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que se realicen sobre su funcionamiento.

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos encaminados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Activación de los protocolos de otras entidades. Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 46. Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 Y 44 del presente Decreto se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se Articuló 48. Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

15.4 Ruta de Atención Integral

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en este documento.

Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo del incidente) y Seguimiento (manejo formativo del incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

15.5 INCIDENTES

La RAI debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Colegio, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padre de familia, empleado o directivo, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio:

15.6 CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o más personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las que media un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, mal trato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (*Bullying*), pero que a todas luces no lo son.

15.7 El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.”

15.8 INTIMIDACIÓN ESCOLAR

Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva, en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

15.8.1 Tipos de intimidación:

- Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodosos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación relacional o indirecta: Cuando alguien daña o afecta las relaciones de otros a través de chismes, rumores y busca con esto desprestigiar o promover su exclusión, sin que la víctima sepa o tenga conocimiento alguno.
- Intimidación virtual (*cyberbullying*): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

15.9 El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

- Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica
- Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado."

15.10 INCIDENTE DE CARÁCTER SEXUAL

Es un hecho conflictivo entre dos o más miembros de la comunidad que tiene contenidos relacionados con la sexualidad. Al tratarse de niños en proceso de formación y cambios hormonales inherentes al desarrollo, en ocasiones pueden generarse conflictos relacionados con la sexualidad, tales como: embarazo adolescente, enfermedades de transmisión sexual, homofobia, etc.

15.10.1 El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

15.11 INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

5. PROBLEMAS DENTRO DEL NÚCLEO FAMILIAR: se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

15.12 OBSERVADORES

Por lo anterior, todos los miembros de la comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

- **Docente:** entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.
- **Director de Grupo:** cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función en la RAI es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de sección, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.
- **Coordinador:** Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.
- **Psicología:** este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, coordinador de sección y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de la convivencia en el colegio.
- **Personal Administrativo:** Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de curso.
- **Empleados del Colegio:** Al igual que el personal administrativo, tiene el deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
- **Padres de Familia:** la educación de los estudiantes no sólo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, coordinador de sección y el Departamento de Psicología.
- **Terceros Testigos:** es un grupo de personas no identificadas que pueden conocer una situación o incidente y que por su relación con el gimnasio aumentan su posibilidad de presenciar uno de estos hechos, sin que exista una obligación clara para dar aviso, en este caso la persona que reciba el reporte debe dar aviso al director de grupo.

15.13 REPORTE DE LOS CASOS

Cualquiera de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio reportará al correspondiente director/es de grupo/s de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente RAI.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Cómo afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al coordinador dejando constancia mediante un acta en físico y/o medio virtual.

16 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

16.1 CAPÍTULO DOCENTES

16.2 PERFIL DEL DOCENTE

ARTÍCULO 38: Los directivos y docentes del Colegio, deben caracterizarse por tener un perfil con las siguientes características:

- 1. Conocer ampliamente las características psicológicas, emocionales y físicas de los estudiantes a su cargo*
- 2. Conocer la calidad humana los cambios, necesidades, retos e intereses de sus estudiantes y permitir un mejor desarrollo del acto pedagógico; dado que cada sección está conformada por estudiantes que presentan diferentes actitudes y aptitudes de acuerdo al rango de edad.*
- 3. Planear sus actividades de clase, metodología, recursos y conducción de la materia a su cargo con base en el conocimiento que posee el estudiante.*
- 4. Mostrar un interés centrado en las posibilidades del estudiante, ejerciendo con entusiasmo su papel docente*
- 5. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estamentos de la institución y con los padres de familia*
- 6. Ser flexible en el manejo de sus relaciones personales y profesionales con el estudiante*
- 7. Conservar su posición como docente ante posiciones delicadas con los estudiantes y padres, manejando en forma imparcial y prudente cada situación y procurando el dialogo cordial y respetuoso con ellos*
- 8. Tener una buena presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás; practicar los valores sociales como la solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia y el respeto en un compromiso comunitario por la paz social.*
- 9. Ser responsable en su ejercicio pedagógico y laboral, según su contrato con la institución y las normas del reglamento o Manual de Convivencia.*

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

10. *Identificarse con la filosofía institucional y dar sus aportes para el beneficio de la comunidad educativa*
11. *Tener una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que se presenten en el Colegio*
12. *Participar del Gobierno Escolar mediante su representación ante el Consejo directivo (dos docentes), ante el Consejo Académico (un docente por área o grado) y ante el Comité de Convivencia (dos docentes).*
13. *Tener sentido de pertenencia con el colegio, expresarse positivamente dentro y fuera de la Institución y respetar las normas de convivencia de esta Comunidad.*
14. *Ser verdadero ejemplo para los estudiantes a través de sus actitudes*

PARAGRAFO 1:

- Para dicha representación, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
- Tener una antigüedad mínima de dos años como docente en el Colegio
- Cumplir con las cualidades señaladas en el perfil del Docente.

16.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES

Artículo 39: Son derechos de los docentes:

1. Recibir capacitación permanente en el área de su desempeño, o en aspectos de carácter general que tengan que ver con su profesión.
2. Elegir y ser elegido en los organismos de la institución.
3. Ser tratado con respeto y consideración por parte de los miembros de la comunidad educativa.
4. Presentar proyectos para el mejoramiento educativo de la institución.
5. Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional.
6. Presentar descargos y ser escuchados en caso de conflictos.
7. Respetar su tiempo de descanso.
8. Recibir los reconocimientos por la excelencia de su desempeño profesional.
9. Contar con el tiempo suficiente para presentar los requerimientos exigidos por las directivas de la Institución.
10. Desarrollar su labor en un ámbito de libertad y respeto en su quehacer docente.
11. Enriquecer el ámbito escolar con sus aportes y visión del mundo.
12. Participar en eventos Institucionales y locales.

16.4 DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 40: Son deberes de los docentes:

1. Participar activamente en la planeación, evaluación y ejecución del Proyecto Educativo

Institucional.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

2. Conocer la estructura organizativa de la Institución, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de funciones.
3. Orientar personalmente la cátedra asignada.
4. Prestar en su total capacidad intelectual de las funciones de docente que le asignen
5. Asumir como propio los planes y programas del Colegio, especialmente en su orientación filosófica y académica.
6. Ser testimonio de los valores ciudadanos e institucionales, ante los distintos estamentos de la comunidad educativa
7. Corregir a los estudiantes con moderación y orientarlos en sus labores de estudio y promoción intelectual.
8. Cumplir con el acompañamiento permanente de los estudiantes.
9. Permitir ser evaluado de manera justa y equitativa y conocer el resultado de dicha evaluación.
10. Ser responsable con el manejo de la información.
11. Tener en cuenta las ausencias justificadas y orientar el desarrollo de las actividades que estas dejaron de realizar.
12. Presentar a quien corresponda en los plazos señalados el material que se les solicite.
13. Entregar a los estudiantes oportunamente las evaluaciones y trabajos.
14. Intervenir y solucionar oportunamente cualquier conflicto disciplinario, dentro y fuera de las aulas.
15. Cumplir correctamente con los compromisos académicos.
16. Diligenciar correctamente los instrumentos de evaluación y seguimiento de los estudiantes.
17. Motivar a sus estudiantes en la búsqueda de la excelencia personal y colectiva.
18. Hacer sus clases y de su relación con los estudiantes, espacios abiertos de discusión y enriquecimiento intelectual y personal.
19. Estar abierto al diálogo, a la confrontación de las ideas, a las innovaciones y cambios de la sociedad.
20. Comunicarse periódicamente con el director de grupo, psicóloga y coordinación.
21. Revisar el estado del observador del estudiante, dejando testimonio de la revisión del proceso académico y disciplinario.
22. Solicitar con tiempo la utilización de los recursos didácticos en general.
23. Remitir oportuna y adecuadamente a psicología a los estudiantes que requieran atención, haciendo el seguimiento correspondiente del caso.
24. Hacer un manejo respetuoso y ético de los casos de los estudiantes de la comunidad.
25. Diligenciar y entregar oportunamente los documentos inherentes a su cargo (Diagnósticos, planillas, programación y demás libros reglamentarios a su cargo). Que constituyen el Paz y Salvo para los pagos mensuales.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

26. Dejar el salón sin estudiantes y cerrado en los descansos, de igual manera limpio y ordenado al terminar su clase.
27. Es de uso obligatorio el porte de la blusa de dotación. (Bata) y elementos de bioprotección.
28. Revisar de forma concienzuda los diferentes trabajos y demás responsabilidades asignadas a los estudiantes.
29. Abstenerse de hacer uso de los teléfonos celulares, portátiles o similares con el fin de no interrumpir las clases y evitar realizar trabajos personales en horas de trabajo.
30. Prestar la debida atención cuando un estudiante le solicite, lo llame o requiera de su ayuda oportunamente.
31. Abstenerse de indisponer a los estudiantes en contra de las directivas y/o docentes de otras áreas, a fin de crear un mal ambiente institucional.
32. Evitar dejar a los estudiantes solos en el salón durante el desarrollo de las clases, preparar el material con anterioridad.
33. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución

NOTA: La institución no se responsabiliza por el robo o daño de automóviles, bicicletas o motos dentro o fuera de la institución.

16.5 DEBERES DEL DIRECTOR DE GRUPO

Además de los compromisos señalados a los docentes, son compromisos y deberes de los directores(as) de grupo las siguientes:

1. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del curso confiado a su orientación.
2. Asignar al estudiante que tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la hoja de asistencia.
3. Responder por la organización y decoración de aula de clase que se le asigna.
4. Velar por la buena marcha del curso a cargo, tanto en lo académico, cultural, recreativo y convivencial.
5. Enterarse personalmente de la inasistencia continuada de sus orientados, y llamar a las casas de ellos para hablar con los acudientes.
6. Promover el análisis de situaciones conflictivas de tipo académico y /o comportamental y coordinar con otros estamentos la búsqueda de soluciones adecuadas.
7. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
8. Liderar las elecciones de representantes y monitores para promover la participación en el Gobierno Escolar.
9. Levantar las actas o informes de las Direcciones de curso para dejar memoria del trabajo realizado, de la evolución del grupo o presentarlos para el desarrollo de otras actividades programadas o proyectos.
10. Los demás que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza de su cargo y situación del momento por Covid-19.

16.6 FALTAS GRAVES PARA LOS(AS) DOCENTES.

1. Ningún profesor está autorizado para organizar salidas, convivencias o paseos, ni para recoger cuotas o dineros, sin la debida autorización de las directivas. Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, minitecas, fiestas, Prom, o eventos no autorizados por Rectoría dentro y fuera de la institución.
2. Los profesores deben evitar establecer vínculos afectivos y sentimentales con estudiantes.
3. Los profesores no deben organizar rifas, ni actividades para recolectar dinero a no ser que exista alguna actividad institucional.
4. Los profesores deben tratar bien a los estudiantes, por lo tanto, no deben hacer ninguna clase de agresión verbal, teórica o moral.
5. La ejecución por parte del profesor(a) de labores remuneradas al servicio de terceros en la misma jornada sin autorización de las directivas.
6. Hacer o autorizar propaganda política en los sitios de trabajo.
7. Usar los útiles o herramientas suministradas por la Institución en objetivos distintos del trabajo contratado. (Artículo 60, C.S.T.)
8. Los profesores deben evitar realizar ningún tipo de negociación con los estudiantes que impliquen actos deshonestos y actitudes que pongan en tela de juicio el buen nombre del Educador y por ende el de la Institución.
9. No avisar oportunamente a los padres de familia o acudientes el seguimiento del proceso y su resultado tanto académico con convivencial del (la) estudiante.
10. El incumplimiento a estas indicaciones traerá la anulación del Contrato de Trabajo.
11. Tomar el tiempo de clase para efectuar funciones que no corresponden a este espacio, por ejemplo, realizar planillas. Calificar guías y evaluaciones entre otras descuidando la disciplina y la dinámica propia de la misma.
12. Hacer caso omiso de sus deberes como docente.
13. Salir de la institución sin autorización.
14. Manejo de relaciones de extrema confianza con padres de familia y/o estudiantes que obstaculicen la objetividad en la toma de decisiones institucionales.
15. Uso inadecuado del conducto regular (Preferencias y prebendas).
16. Deficiencia en su desempeño pedagógico y profesional.
17. Subestimar el trabajo de sus compañeros por medio de comentarios mal intencionado, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Complicidad ante faltas de los estudiantes o de sus mismos compañeros.
19. Hechos escandalosos dentro y fuera de la institución (Agresiones verbales o físicas, alboroto público etc.).
20. Divulgación de asuntos internos de la institución.
21. Faltas a la moral.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

22. *Irresponsabilidad en el cumplimiento de deudas adquiridas con la tienda escolar y negocios aledaños a la institución.*
23. *Usar drogas alucinógenas o cualquier otro tipo de narcóticos.*
24. *Llegar a la Institución en estado de embriaguez, con tufo y en inadecuada presentación personal.*
25. *Maltrato verbal, físico y psicológico (matoneo) a los estudiantes.*
26. *Ocuparse durante las horas de trabajo en otras actividades descuidando sus obligaciones y dejando solo a los estudiantes.*
27. *Inasistencias a clases, jornadas pedagógicas y otras actividades programadas por la institución.*
28. *Utilizar computador portátil en temas distintos a los pedagógicos y didácticos en horas de clase.*
29. *Abstenerse*

16.7 Responsabilidades de los docentes (Ley 1620)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

16.8 SANCIONES PARA LOS DOCENTES.

Artículo 41: Se aplicarán las siguientes sanciones

Las sanciones establecidas en este Manual de Convivencia para los docentes se realizan con base en un seguimiento y control de su desempeño laboral y convivencial y a su proyección como docente de la institución.

1. Llamado de atención verbal y dejando constancia de ésta en la carpeta de novedades.
2. Llamado de atención mediante memorando.
3. Descuentos por inasistencias y/o llegadas tardes a la institución o al cumplimiento de sus deberes.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

4. Suspensión por uno, dos o más días dependiendo de la gravedad de la falta con el descuento salarial respectivo.
5. Solicitud al docente de la presentación de la renuncia.
6. Cancelación del contrato.

PARAGRAFO 1: Los numerales 5 y 6 serán aplicados para faltas graves, previo proceso de investigación y comprobación de los hechos.

16.9 ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES

Artículo 42: Se consideran estímulos los siguientes:

1. Reconocimiento público a los docentes destacados en su área o actividades específicas en los espacios de jornada pedagógica.
2. Cursos de capacitación en las jornadas pedagógicas.
3. Asistencia a foros, paneles, congresos y otros participantes a nombre de la institución.
4. Las convivencias celebraciones sociales como medio de integración y estímulo al trabajo conjunto y armonioso.
5. Bonificaciones.

17 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

17.1 DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 43: Son derechos de los directivos docentes:

1. Participar en la construcción del Manual de Convivencia y el PEI.
2. Tener acceso a capacitaciones y programas de Bienestar Social que desarrolle el colegio y la Comunidad Educativa.
3. Hacer sugerencias a los diferentes estamentos de la Institución e integrantes de la Comunidad Educativa, contribuyendo al buen funcionamiento y excelencia.
4. Ser escuchado y atendido en sus inquietudes y reclamos acogiéndose al conducto regular, siempre y cuando sean hechos con cultura y veracidad.
5. Ser apoyado por la Institución en la realización de las actividades extraescolares que se presenten.
6. Conocer con anterioridad, la programación, calendario escolar de y demás actividades que estén a su cargo.
7. Conocer oportunamente el reglamento interno que rige la Institución

17.2 DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Artículo 44: Son deberes de los directivos docentes:

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

1. Conocer, acatar y promulgar el Manual de Convivencia y participar en la construcción del mismo y del PEI.
2. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato de trabajo.
3. Tener sentido de pertenencia y compromiso con la Comunidad Educativa, la Misión y Visión de la Institución
4. Tener trato respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Asistir a las jornadas de capacitación y actualización pedagógicas programadas por la Institución.
6. Velar por el cumplimiento de los deberes de los docentes.
7. Solicitar autorización para ausentarse del plantel con razón justificada ante la instancia respectiva.
8. Presentar sus inquietudes y reclamos respetando el conducto regular y debido proceso.
9. Fomentar espacios de reflexión.
10. Conocer y asumir el reglamento docente

17.3 DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO

17.4 PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Artículo 44: Las personas que conforman el personal administrativo y de servicios generales del Colegio son colaboradores eficaces del proceso educativo; por tanto, debe exigirse del personal administrativo la más alta calidad humana.

Este personal debe caracterizarse por:

1. Planear las actividades a su cargo, con base en el conocimiento que posee del mismo. Esto significa darle importancia al programa de su área, sin descuidar las necesidades individuales o del grupo.
2. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estamentos de la Institución y con los padres de familia.
3. Ser flexible en el manejo de sus relaciones personales y profesionales con sus compañeros y estudiantes.
4. Tener una buena presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás.
5. Ser responsable en su ejercicio laboral, según su contrato con la Institución y las Normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Conocer y respetar la filosofía institucional y dar aportes para el beneficio de la Comunidad Educativa.
7. Tener una actitud crítica constructiva frente a las situaciones que presentan en El Colegio
8. Mostrar con sus actitudes disposición al servicio.

17.5 DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO

ARTÍCULO 45: Son derechos de los funcionarios administrativos de servicio y de apoyo los siguientes:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada contractualmente
2. Recibir trato justo y respetuoso.
3. Recibir reconocimiento por su trabajo.
4. Recibir la información adecuada sobre las obligaciones correspondientes al cargo.
5. Presentar opiniones respetuosas de interés general y particular.
6. Participar en las diferentes actividades programadas por la Institución.
7. Expresar su pensamiento sobre actividades de la Institución.
8. A los demás derechos consignados en la reglamentación interna de la Institución y a la consignada en la Constitución Política de Colombia y el Código Sustantivo del Trabajo
9. Colaborar en la vigilancia y preservación de los elementos de la Institución.
10. Mantener y fomentar las buenas relaciones entre los miembros de la Institución.
11. Comunicar directamente las informaciones que corresponden al cargo asignado.

17.6 DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIO Y APOYO

ARTÍCULO 46: Son deberes de los funcionarios administrativos de servicio y de apoyo los siguientes:

1. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia y el PEI.
2. Cumplir las obligaciones contra-actuales.
3. Brindar trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Cumplir con las obligaciones y funciones inherentes al cargo, previo conocimiento de estos.
5. Presentar propuestas y proyectos tendientes al logro de los objetivos.
6. Dar atención e información veraz y oportuna a los demás miembros de la Comunidad Educativa, si lo requieren.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

PARAGRAFO 1: Las sanciones correspondientes al incumplimiento de los deberes, faltas graves y faltas gravísimas, da lugar al proceso correspondiente estipulado en el Reglamento Interno de la Institución y contrato laboral.

18 DEL USO DEL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

Es el registro que debe ser diligenciado cada vez que se haga necesario, o mínimo una vez al trimestre, con el fin de realizar seguimiento al desempeño de convivencia y académico del estudiante. En él se evidencia la aplicación del Manual de Convivencia y se lleva el historial del estudiante al igual que las felicitaciones a que tenga lugar.

El director de grupo debe diligenciar al inicio del año académico o en el momento que ingrese un nuevo estudiante a su curso el encabezado del formato del observador de los estudiantes, por cada uno de los estudiantes que aparecen en el listado de curso, incluyendo en él una foto reciente.

Mínimo una vez concluido cada periodo académico el director de grupo y los profesores que dan clase en cada grado deben completar la información solicitada por el formato en cuanto al desempeño académico y de convivencia del estudiante destacando siempre aspectos positivos en cada ámbito y proponiendo alternativas de solución a las dificultades que se evidencien tanto desde el colegio como las que se solicitan por parte de la familia así como comentarios de felicitación frente a los logros alcanzados.

En cada una de las reuniones de padres de familia y/o citaciones se debe presentar a los padres el registro de su hijo(a) en el Observador y se solicitará su firma y/o completar la información referente al compromiso que como familia asumirán para acompañar al estudiante.

El Observador se debe llevar con una excelente organización, redacción y ortografía. Al final del año escolar se recogerá este documento y demás documentos que se anexaron al Observador de cada curso el cual se archivara como referencia futura.

19 DE LA FAMILIA

Para los fines previstos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, la expresión "familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad acudientes debidamente autorizados; lo mismo, lo referente a "hijos", se refiere tanto a ellos como a ellas.

19.1 PERFIL DEL PADRE, DE LA MADRE Y/O ACUDIENTE

ARTÍCULO 47: El padre o acudiente debe caracterizarse por:

1. Ser consciente de su responsabilidad como padre directo interesado en la formación integral de sus hijos; de sus responsabilidades en la cimentación y fortalecimiento de los valores éticos, morales y sociales, orientándolos con amor en la fe, en la paciencia y en la tolerancia a través del diálogo y buen ejemplo.
2. Conocer y respetar las dimensiones filosófico-pedagógicas y principios de la Institución.
3. Conocer y compartir en familia el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Interesarse permanentemente por el progreso de sus hijos, siguiendo las recomendaciones académicas y de convivencia del Colegio, incentivándolos hacia el mejoramiento y superación.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

5. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación integral de los estudiantes.
6. Cumplir con los requerimientos y exigencias contemplados en el Reglamento o Manual de Convivencia en lo que respecta a:
 - Proporcionar los implementos necesarios para el desempeño de sus hijos.
 - Presentar las excusas oportunamente y en forma respetuosa y adecuada.
 - Verificar el buen uso del uniforme y la presentación personal de sus hijos.
 - Velar por el cumplimiento de las tareas, responsabilidades y compromisos tanto académicos como de convivencia; así como de su asistencia y su puntualidad.
7. Firmar el compromiso de acatar el Manual de Convivencia al diligenciamiento de la matrícula.
8. Acudir con prontitud a cualquier llamado del colegio para recibir información de índole académica o comportamental de sus hijos. Los padres que no participen en el proceso de formación de sus hijos, asistiendo al Colegio cuando sea necesario, esto indicara y afectara la matricula del niño (a) para el año siguiente.
9. Mantenerse enterados de las actividades que realizan sus hijos durante el tiempo libre, dentro o fuera de la Institución y controlar los horarios de entrenamientos actividades extraescolares.
10. Velar por el comportamiento social, ético y moral de sus hijos, prestándoles el apoyo y la colaboración que ellos requieran.
11. Estimular el buen desempeño de sus hijos, reconociendo sus logros y ayudándoles a superar sus dificultades con su afecto y responsabilidad.
12. Ser un co-educador de sus hijos y por lo tanto deberá entender que la tarea de formación integral es un proceso en el cual está directamente involucrado y a consecuencia estará dispuesto a aportar lo mejor de sus capacidades para el enriquecimiento y beneficio de su hijo y de la Comunidad Educativa.
13. Dirigirse a los Directivos, Docentes y demás funcionarios de la Comunidad con respeto y consideración, haciendo uso correcto de los canales de comunicación: Docente, director de grupo, Coordinador y en última instancia Rectoría. Cuando sea necesario presentar alguna queja o reclamo, podrá hacerlo de forma verbal o escrita observando las normas de cortesía.
14. Identificarse con las normas de convivencia de la Institución.
15. Conocer el cronograma de actividades, el horario de atención a padres y el programa e indicadores de logros de las asignaturas al comienzo del año lectivo.
16. Controlar los materiales y elementos que el estudiante lleve a su casa y no sean de su pertenencia.
17. Responder por los daños materiales que sus hijos ocasionen a bienes del Colegio o bienes ajenos. La responsabilidad será personal o colectiva. El estudiante o grupo de estudiantes que hayan cometido algún daño, correrá con la reparación y satisfacción del Colegio. Cualquier daño debe reportarse de manera inmediata.
18. Responder de forma estricta y de acuerdo con las normas establecidas por el área Administrativa y Financiera, con el pago oportuno de pensiones dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes de forma anticipada y servicios prestados por el Colegio.
19. Devolver debidamente firmado los desprendibles de las circulares y citaciones enviadas por el Colegio.
20. Participar del GOBIERNO ESCOLAR con representantes ante el Consejo Directivo (dos representantes) o como delegados ante la Asamblea de Padres de Familia, el Comité de Convivencia y Consejo de Padres.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

21. Hacer uso de los horarios de atención a Padres para enterarse de la situación académica, de convivencia y demás aspectos de su hijo de conformidad con la programación establecida. En casos urgentes solicitar cita. Original firmado por los miembros del Consejo Directivo del Colegio Ernesto Guhl.

22. Tener sentido de pertenencia, expresarse positivamente dentro y fuera de la institución y respetar las normas de convivencia de esta comunidad.

19.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTÍCULO 48: Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes deberes

- 1. Conocer el Manual de Convivencia. Firmado, de conformidad, cumplirlo, respetarlo y acatarlo*
- 2. Respetar y utilizar debidamente el conducto regular según sea su necesidad.*
- 3. Asistir puntualmente a TODAS las reuniones y/o talleres programados por el Colegio y por la Asociación de padres, cuando sea convocado.*
- 4. Velar porque el estudiante cumpla oportunamente con los horarios establecidos por la Institución.*
- 5. Fomentar el buen nombre e imagen de la Institución, evitando actos y comentarios que lo vulneren.*
- 6. Cumplir oportunamente con las obligaciones financieras, adquiridas en el contrato de matrícula*
- 7. Proporcionar al estudiante oportunamente, útiles escolares y uniformes requeridos*
- 8. Participar en la reconstrucción del P.E.I.*
- 9. Asistir puntualmente a las citaciones hechas desde las diferentes instancias del Colegio, en caso de no poder asistir, informar con anterioridad a la instancia correspondiente.*
- 10. Tener una actitud respetuosa frente a las personas y actividades que programe la Institución.*
- 11. Hacer parte como representante de los padres en el Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comité de Evaluación y Promoción y Consejo de Padres*
- 12. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir sin autorización previa de la Coordinación respectiva*
- 13. Hacer un trabajo de orientación y apoyo en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes*
- 14. Facilitar los canales de comunicación con la Institución educativa (beeper, celular, teléfono fijo: Oficina, casa etc.)*
- 15. No fomentar la compra de alimentos y/o artículos varios en las ventas ambulantes alrededor del Colegio, por seguridad del estudiante*
- 16. Velar y procurar porque su hijo(a) cumpla los horarios establecidos por la institución, porte adecuadamente el uniforme de acuerdo a la norma establecida.*
- 17. Justificar la inasistencia del (la) estudiante por escrito con la excusa respectiva y con el soporte médico correspondiente si el caso lo amerita.*
- 18. Responder por daños o pérdida de cualquier naturaleza que su hijo(a) cause al colegio o a un miembro de la comunidad.*
- 19. Es deber de los padres de familia afiliar a su hijo(a) a una E.P.S. Y al Seguro Estudiantil, ya que los estudiantes están expuestos a accidentes propios de la edad y del medio.*
- 20. Acudir con prontitud o cualquier llamado del Colegio para recibir información de índole académico o comportamental de sus hijos. Los padres que no participen en el progreso de formación de sus hijos asistiendo al Colegio cuando sea necesario afectará la matrícula del niño o niña para el año siguiente.*
- 21. Cumplir con el pago oportuno de las guías, talleres, evaluaciones, simulacros y materiales solicitados por la Institución ya que hace parte del proceso académico de los estudiantes.*
- 22. Leer oportunamente las circulares enviadas por la Institución y otras instancias y enviar su respectivo desprendible si lo hubiera debidamente diligenciado y firmado.*
- 23. Solicitar los permisos de salida del estudiante el día anterior en la agenda, justificando esta solicitud con el soporte médico correspondiente.*
- 24. Atender lo referente a la salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos y colaborar con los programas que el colegio desarrolle en ese sentido.*
- 25. Proteger a su hijo contra el uso de sustancias que producen dependencia.*
- 26. Enviar a su hijo con exactitud a clases y demás actividades programadas por la Institución, dotándoles de los uniformes, de los implementos necesarios y acordes a las normas de la Institución, para su eficiente desempeño académico.*
- 27. Todo niño (a) tiene derecho a que se proteja su integridad personal, en consecuencia, no podrá ser sometido a torturas, a tratos crueles o degradantes (Ley 1098 de infancia y adolescencia del 08 de noviembre de 2006). En caso de comprobar alguna de estas conductas, se remitirá el caso a las autoridades competentes en obediencia al artículo 44, numeral 9 de la ley 1098 de infancia y adolescencia).*

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

28. *Asistir puntualmente a las reuniones, citaciones y participar en las actividades programadas por la Institución para padres de familia y/o acudientes.*

29. *La institución no se responsabiliza por el robo o daño de automóviles, bicicletas o motos dentro o fuera de la institución.*

30. *Estimular el buen desempeño de sus hijos o hijas reconociendo sus logros o ayudándoles a superar sus dificultades con afecto y responsabilidad.*

31. *Facilitar los canales de comunicación con la institución educativa, celular, correo electrónico. Teléfono fijo de oficina y casa u otros.*

32. *Responder por daño o pérdida de cualquier naturaleza de su hijo o hija cause al colegio o miembro de la comunidad.*

33. *Hacer el respectivo seguimiento de su hijo o hija una vez sea informado del bajo rendimiento académico y convivencial.*

34. *Estar atento y vigilar el manejo que su hijo o hija hace de las redes sociales e INTERNET con el fin de prevenir situaciones conflictivas para sí mismo y con las personas de su entorno.*

35. *Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución y Hacer que su hijo(a) los cumpla, proporcionar a sus hijos o hijas su kit de bioseguridad.*

36. *Cancelar los CINCO (5) primeros días de cada mes de forma anticipada el pago correspondiente a la pensión, El no pago oportuno por más de 30 días lo hará responsable del pago por gastos de cobranzas equivalentes al 7%; los cuales serán asumidos por el DEUDOR. LEY 1650*

PARAGRAFO 1: En caso de accidente de los o las estudiantes serán amparados o amparadas por el seguro estudiantil y cualquier excedente los cubrirán los padres o la EPS.

PARAGRAFO 2: Además de los anteriores deberes de los padres familia y/o acudientes se establecen los mencionados en el artículo 6 de la Resolución 1740 de julio 15 2009. Por el cual se establecen medidas para garantizar el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá D. C. "

Artículo. 6°. *Obligaciones de la familia y/o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes frente al acceso y la permanencia en el sistema educativo. Los padres de familia y representantes legales de los niños, niñas y adolescentes deberán cumplir cabalmente con las obligaciones emanadas de la Constitución Política, las leyes de la república y el manual de convivencia en relación con el derecho a la educación y de manera específica con los siguientes deberes que surgen de tales obligaciones:*

1. ***Inscribir y matricular a sus hijos o representados dentro de los plazos y fechas estipulados por la institución.***
2. ***Garantizar a sus hijos o representados la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos y asegurarse de que asistan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio.***
3. ***Velar por la permanencia y continuidad de sus hijos o representados en el sistema educativo.***
4. ***Proporcionar los útiles y medios adecuados para que los menores puedan cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.***
5. ***Cumplir con las obligaciones establecidas en el acto de matrícula o el contrato educativo.***
6. ***Brindar a sus hijos o representados la protección, el afecto, la dedicación y tiempos necesarios para garantizar su desarrollo emocional.***
7. ***Colaborar para que sus hijos o representados cumplan con las tareas y demás compromisos académicos o de convivencia fijados por el colegio.***
8. ***Evitar que sus hijos o representados, menores de edad, trabajen o en caso contrario, garantizar que lo hagan con la debida autorización legal y asegurar, por todos los medios, que el trabajo no les impida la realización de sus estudios. En todo caso, los padres de familia garantizarían a sus hijos menores de edad el ingreso al sistema educativo y su permanencia en él.***
9. ***Asistir y participar en las reuniones y demás actividades programadas por el colegio y cumplir con los compromisos acordados.***

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

10. *Buscar y recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.*
11. *Colaborar y comprometerse de manera solidaria con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.*
12. *Controlar que sus hijos o representados asistan puntualmente al colegio.*

19.3 Responsabilidades de la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

19.4 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

ARTICULO 49 Los padres de familia y/o acudientes como miembros de la comunidad educativa tienen los siguientes derechos.

1. Conocer el Manual de Convivencia
2. Ser atendido con consideración, respeto y prontitud, cuando lo requiera, según el conducto regular establecido y los horarios de atención.
3. Ser informado oportunamente de los requerimientos, útiles y uniformes, solicitados por el colegio.
4. Tener al alcance oportunamente, acceso a la compra del uniforme
5. Elegir y ser elegido en los diferentes estamentos del colegio y comunidad educativa.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

6. Ser informado con anterioridad de reuniones y talleres con el fin de programar su asistencia, como también a las citaciones hechas por las diferentes instancias.
7. Acceder oportunamente al recibo de las obligaciones financieras.
8. Estar informado sobre la programación de actividades y fechas importantes de la vida escolar que requieran su presencia o la de sus hijos.
9. Participar activamente en el desarrollo académico y actitudinal de sus hijos.
10. Conocer el PEI y participar en su construcción o reforma cuando sea necesario.
11. Recibir orientación y ayuda cuando sea necesario de la institución, sobre aspectos académicos y actitudinales y/o conflictos que afecten el desarrollo integral del educando.
12. Recibir informes periódicos, como los boletines académicos, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la institución y si se requiere, otros informes pertinentes sobre el desarrollo actitudinal y académico de su hijo.
13. Tener acceso a las aulas de clase, previa autorización de la Coordinación Académica o de Convivencia.

19.5 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DEL PADRE DE FAMILIA

Son comportamientos inadecuados de los padres de familia:

- Apoyar a sus hijos en comportamientos inadecuados que atenten contra las disposiciones frente al presente Manual o contra la filosofía del Colegio.
- No apoyar las actividades de refuerzo y superación, académicas o actitudinales establecidas por los diferentes servicios y dependencias. Ser negligente ante las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Realizar comentarios que atenten contra la honra y la moral de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- No hacer uso del conducto regular y dirigirse con respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- No respetar los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.

19.6 ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES – LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020

- De acuerdo con esta Ley en su artículo 2 “Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores”. Por tanto, la asistencia a las actividades programadas de Escuelas de Padres es de carácter obligatorio. (Virtuales-Moodle o presenciales).
- Se consideran como causas justas de inasistencia situaciones fortuitas, la fuerza mayor o no contar con autorización del empleador. Se debe presentar el debido soporte.
- Se registrará en los boletines de los estudiantes periodo a periodo el cumplimiento (asistencias e inasistencias) con esta disposición legal a manera de observación, en la sección de comportamiento escolar.
- Los padres de familia o acudientes que no pueden asistir por alguna razón debidamente justificada, podrán presentar un trabajo investigativo relacionado con el tema desarrollado durante la escuela de padres.

20 GOBIERNO ESCOLAR

20.1 GOBIERNO ESCOLAR- ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

El Colegio ERNESTO GUHL en su interés por la formación integral de los diferentes agentes educativos que lo conforman, procura una vivencia de los principios axiológicos, éticos, morales, cristianos y democráticos a través de organismos de participación que contribuyen al sentido de identidad, a la construcción de la comunidad de manera responsable y dinámica, a la convivencia entre las personas y a la promoción de los valores fundamentales.

Las instituciones educativas privadas darán cumplimiento con lo reglamentado en el Artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, en donde la comunidad educativa tendrá un gobierno escolar con la participación democrática y podrá anexar otros órganos si lo considera pertinente teniendo como base en el capítulo IV del decreto 1860 de agosto 3 de 1994. La participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tanto en vida escolar como en la toma de decisiones de la Institución, es condición básica para la creación del ambiente formativo que busca el Colegio. Con base con este principio se organiza el Gobierno Escolar del Colegio.

20.2 El Gobierno Escolar y la Organización Institucional

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los egresados organizados para participar.
- Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

20.3 CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo directivo lo conforman:

1. El Rector del Colegio, quien lo preside.
2. Dos representantes de los Docentes asignados por elección.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

3. Dos representantes de los Padres de Familia: uno por Asamblea General o Asamblea de Delegados y otro en representación de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes de grado 11.
5. Un representante de los Ex –alumnos.
6. El personero por citación específica.
7. Un representante del Sector Productivo.

20.3.1 FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto en las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Aprobar el Manual de Convivencia de la Institución.
4. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
5. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
7. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que han de incorporarse al Manual de Convivencia en ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del estudiante.
8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

PARAGRAFO 1: En los establecimientos educativos no estatales, el Consejo Directivo podrá ejercer las mismas funciones y las demás que sean asignadas; teniendo en cuenta lo prescrito en el inciso tercero del artículo 142 de la ley 115 de 1994. Con relación a las identificadas en los literales d, f, l y o, podrán ser ejercidas por el Director Administrativo u otra instancia.

20.4 CONSEJO ACADEMICO

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

El Consejo Académico lo conforman:

1. El Rector del Colegio, quien lo preside.
2. Los Directivos Docentes (Coordinadores Académicos).
3. Un docente por cada área (Jefes de Área).

20.4.1 FUNCIONES

Son funciones del Consejo Académico:

1. *Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.*
2. *Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.*
3. *Organizar su plan de estudios y orientar su ejecución.*
4. *Participar en la evaluación institucional anual.*
5. *Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.*
6. *Conformar e instalar las comisiones de evaluación y promoción para cada uno de los grados de Pre – escolar a 11.*
7. *Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y las demás funciones o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.*

20.5 EL RECTOR

Es el representante legal de la Institución ante la Secretaría de Educación.

20.5.1 FUNCIONES

Son funciones del rector:

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y en lo oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activa la relación con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la Comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la Asistencia del Consejo Académico.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la presentación del Servicio Público Educativo.
11. Las demás funciones a fines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

PARAGRAFO 1: De conformidad con el párrafo del artículo 20 del Decreto 1860 de 1994, el Rector tendrá total autonomía respecto del Consejo Directivo y demás órganos del Gobierno Escolar en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras.

20.6 OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

20.6.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Acuerdo 04 de 2000 y modificación a partir de la ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013 y además del COMITÉ NACIONAL DE CONVIVENCIA, COMITÉS MUNICIPALES, DISTRITALES Y DEPARTAMENTALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR se conforma el artículo 12 de la ley 1620, el COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, que estará conformado por:

- Rector del establecimiento educativo quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientador
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes y
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

20.6.1.1 FUNCIONES

Las funciones principales del Comité de Convivencia son:

Sus funciones son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

20.6.2 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. REGLAMENTO

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio ERNESTO GUHL con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- **El Rector(a) quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador (a) de Convivencia)**
- **El Coordinador (a) de Convivencia**
- **Orientadora Escolar**
- **Docente de secundaria.**

- **Docente de primaria.**
- **Docente de pre-escolar.**
- **Estudiante del grado once elegida Personera**
- **Presidente del consejo estudiantil**
- **Presidente del consejo de padres.**
-

20.6.3 Miembros del Comité Escolar de Convivencia.

Son derechos de los miembros del Comité Escolar de Convivencia:

- Presentar iniciativas y sugerencias haciendo evidente si es de sus representados o si son personales.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

- Son deberes de los miembros del comité escolar de convivencia:
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean programadas.
- Participar de las deliberaciones con juicio crítico, ético y moral.
- Realizar consultas previas cuando sean asignadas por el propio Comité o cuando sea necesario.
- Informar oportuna, veraz y responsablemente a sus representados las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia, tan solo cuando este lo autorice.
- Cumplir cabalmente con el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité Escolar de Convivencia.
- Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité.
- De los miembros del Comité Escolar de Convivencia se espera:
- Además del cumplimiento de las funciones y de los deberes anteriormente expuestos se espera de los miembros del Comité:
- Demostrar actitudes y valores con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo institucional.
- Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el colegio y con sus principios y manifestar siempre respeto por la institución.
- De las prohibiciones a los miembros del Comité Escolar de Convivencia: A los miembros del Comité le está prohibido:
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus
- Distorsionar decisiones tomadas en el Comité.
- Entorpecer la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité.
- Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité o con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- De las ausencias de los miembros del Comité Escolar de Convivencia
- Los representantes están obligados a asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Escolar de Convivencia. En caso de fuerza mayor o de caso fortuito, debe informarlo oportunamente o hacer llegar lo más pronto posible su justificación debidamente soportada ante el Presidente del Comité Escolar de Convivencia.
- La ausencia por tres o más veces en forma consecutiva y sin causa justa, del Personero Estudiantil, del Estudiante Presidente del Consejo de Estudiantes, del Docente, o del Presidente del Consejo de Padres de Familia, como miembros al Comité Escolar de Convivencia, implicará que sean reemplazados por nuevos representantes, nombrados siguiendo el mismo procedimiento de elección para el respectivo nombramiento, según a quienes corresponda el estamento que representa. En el caso de Orientador Educativo y Rectoría, coordinación de convivencia la competencia es de La Dirección Ejecutiva.

20.7 Estrategias Del Comité Escolar De Convivencia

En el ámbito preventivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- **Capacitación, el Comité podrá realizar las siguientes actividades o Campañas de divulgación preventivas sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar.**
- **Conversatorios o Capacitaciones sobre la normatividad y la legislación pertinentes.**
- **Espacios de capacitación, el Comité podrá organizar círculos de participación o grupos de similitud natural, cuyos objetivos sean:**
- **Brindar espacios para la evaluación periódica de la dinámica escolar en función del trato digno y respetuoso.**
- **Promover la construcción conjunta de valores y hábitos que promuevan el buen trato.**

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

- Evaluación del clima escolar, el Comité podrá proponer o hacer recomendaciones al respecto.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas “Mi Colegio es Territorio de Sana Convivencia” y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la Institución y que respondan a las necesidades de la comunidad Educativa estableciendo una o dos reuniones en cada periodo académico o reuniones extraordinarias si se requieren.

- **PARÁGRAFO 1.**, El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

20.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grupos ofrecidos por la Institución. Serán elegidos en asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grupo mediante voto secreto, durante los primeros 30 días de calendario académico.

Los estudiantes desde Pre-escolar hasta Tercero serán convocados a una Asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los alumnos de tercer grado.

20.8.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

1. Establecer una organización interna.
2. Elegir entre los estudiantes de undécimo grado, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a los estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Invitar a las demás actividades afines o complementarias que le atribuye el Manual de Convivencia.

20.8.2 REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Estar matriculado por un mínimo de un año.
2. Tener excelente comportamiento social y rendimiento académico.
3. Tener dotes de liderazgo, capacidad para el diálogo y para la toma de decisiones.
4. Presentar propuestas viables para beneficio de la Comunidad Educativa.

20.9 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 Decreto 1860 de la ley 115 de 1994, el personero será un estudiante que curse el último grado ofrecido por el Colegio. Este se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, El Código de Infancia y adolescencia, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido dentro de los primeros 30 días del calendario académico, mediante convocatoria del Rector a todos los estudiantes matriculados, por voto secreto y sistema

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

de mayoría simple. El ejercicio de personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Para este cargo se exige los mismos requisitos que para ser representante al Consejo de Estudiantes.

20.9.1 FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado mediante los medios de comunicación interna, la colaboración del Consejo Estudiantil y la organización de foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias las solicitudes de oficio o a petición, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo cuando lo considere necesario.

PARÁGRAFO 1:

Pérdida de Investidura del Personero:

El Consejo directivo podrá revocar la investidura del personero bajo los siguientes parámetros:

1. El no acatar y cumplir los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
2. El no mantener su buen nivel académico y disciplinario.
3. Abusar de su cargo con fines personales, evidenciando la figura de "Tráfico de Influencias".

20.10 REVOCATORIA DEL MANDATO (ESTE PROTOCOLO DE REVOCATORIA PROCEDE PARA TODOS LOS ESTAMENTOS, DOCENTES, PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y DEMÁS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR)

En uso de la potestad reglamentaria conferida por la ley 115/94 en el artículo 87, las instituciones educativas pueden señalar en el manual de convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes estudiantiles de carácter legal y reglamentario que no cumplan con sus funciones. La revocatoria del mandato es el mecanismo de control que mediante la participación popular estudiantil, da terminado el periodo de representación que le han conferido a un estudiante de la institución.

Es el evento socrático manifiesto a través de la votación, mediante la cual los estudiantes de un grado o de la institución educativa, convocados por el consejo directivo se pronuncian después de transcurrido como mínimo dos meses de representación, en relación con el mandato de alguno (s) de sus representantes (s), en razón del presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales de dichos representantes, revocándole (s) o confirmándole (s) el cargo de representación conferido.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

La solicitud de revocatoria del mandato debe ser presentada ante la Rectoría y coordinaciones y respaldada por un determinado número de estudiantes o miembros de los comités respectivos teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante.

La rectoría y coordinaciones, dentro de los treinta días siguientes a la presentación de dicha solicitud dará su veredicto para que del rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Aprobada la revocatoria del mandato de algún (os) representante (es) del gobierno estudiantil, asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo al cargo que aspira.

Contra la resolución de revocatoria del mandado sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto sancionatorio. La decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo. Nota: estas sanciones son válidas para personero, consejo de estudiantes, representante de los estudiantes al consejo directivo y exalumnos.

20.11 EL CONSEJO DE PADRES

Es un órgano perteneciente a la Asociación de Padres de Familia. Su misión es asegurar la continua participación de los padres de familia en el proceso educativo a través de sus sugerencias e iniciativas.

20.11.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES.

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en Las pruebas de competencia y estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas y técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d) Participar en la elaboración del plan de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente a aquellos destinadas a promover los derechos del niño.
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la Ley.
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo al SIE de la Institución.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los Artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del Artículo 9 del presente decreto.

PARAGRAFO 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padre pueda cumplir sus funciones.

PARAGRAFO 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

20.12COMITÉ DE CALIDAD

ARTÍCULO 81 :El Comité de Calidad es un ente asesor y su principal función es impulsar y apoyar los procesos de calidad de la Institución e identificar, analizar y proponer soluciones a situaciones problemáticas de los procesos institucionales, desde sus propios ámbitos de trabajo, con la perspectiva de una mejora constante en la gestión y la incorporación de una cultura de calidad, toda vez que dicho equipo está constituido por representantes de cada una de las instancias que conforman nuestra Comunidad Educativa.

Está conformado por:

1. El Rector del Colegio quien lo preside
2. La Directora Administrativo
3. El Coordinador
4. La Psicóloga
5. Representante de los estudiantes
6. Un representante de docentes de la sección primaria
7. Un representante de docentes de la sección bachillerato
8. Un representante de Padres de Familia de la sección de primaria
9. Un representante de padres de familia de la sección de bachillerato.

20.12.1 FUNCIONES

20.12.1.1 FUNCIONES DEL COMITÉ PARA LA CALIDAD

1. Establecer estrategias para la difusión de la Gestión de la Calidad en el Colegio Ernesto Guhl.
2. Aprobar y dar seguimiento al manual de calidad y documentación de procesos.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

3. Instalar grupos de trabajo para la mejora de los procesos, en las diversas instancias del Colegio Ernesto Guhl.
4. Informar sobre los avances y resultados de los procesos, que impactan en el Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
5. Difundir el resultado del desempeño de los procesos académicos, convivenciales del Colegio a nivel sectorial, distrital y/ o nacional.
8. Promover el desarrollo de una cultura de calidad en el Colegio Ernesto Guhl.

20.13 COMITÉ DE CONTINGENCIA COVID-19

20.13.1 Funciones

Se recomienda la constitución de un comité de contingencia para la reapertura gradual, progresiva y segura a las aulas, el cual se sugiere esté liderado por las directivas de la institución educativa. El comité trabajará durante todo el tiempo de confinamiento, el post-confinamiento y durante toda la duración de la pandemia y tendrá como función principal definir el qué, el cómo, el cuándo y quiénes son responsables de la estructuración, la implementación y el cumplimiento del plan de reapertura gradual, progresiva y segura que estructure cada institución, su labor deberá estar alineada con las directrices del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Nacional. Cada institución es autónoma de definir la estructura y funcionamiento de dicho Comité, sin embargo, se recomienda que sea desde la instancia del gobierno escolar de donde se derive su esquema, líneas de acción, objetivos, roles y todos los aspectos propios de su dinámica, teniendo en cuenta que de existir este comité implica un trabajo paralelo a las funciones habituales de los actores de la comunidad educativa, en éste sentido es fundamental garantizar la vinculación de los padres de familia o acudientes, quienes podrán seguir de cerca el proceso de reapertura gradual y progresiva y en ésta medida motivar un ambiente de seguridad confianza respecto al proceso.

20.14 SERVICIOS DE BIENESTAR PARA LA COMUNIDAD

20.14.1 DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL

Tiene la misión de desarrollar en la Comunidad Educativa conciencia social, solidaridad y contextualización en el entorno actual; promoviendo además la práctica de las virtudes sociales y prepararse para afrontar asertivamente situaciones que se presentan en la cotidianidad escolar, familiar y social.

20.14.2 FUNCIONES

Son funciones de bienestar social:

1. Permitir la participación en actividades de prevención de emergencias, talleres de liderazgo, alfabetización de adultos, derechos humanos, auxiliares deportivos y de oficina y patrulla escolar.
2. Trabajar en proyectos infantiles.

3. Vincularse a programas de Alcaldía Local o Instituciones Gubernamentales.

20.14.3 SERVICIO DE ENFERMERIA

1. Plan preventivo de salud, en el que se trabaja plan de prevención de accidentes, control de vacunación, desarrollo y crecimiento nutrición y apoyo al proyecto de Educación Sexual.

2. Primeros auxilios.

20.14.4 ASESORIA EN PSICOLOGIA

El Colegio cuenta con un profesional en psicología. Sus funciones se relacionan directamente con brindar la asesoría necesaria para el buen desempeño del estudiante dentro del Colegio, trabajando en equipo con docentes y padres de familia, así como las coordinaciones Académica y de Convivencia respectivas.

21 SERVICIOS A DISPOSICION DEL ESTUDIANTE

21.1 BIBLIOTECA

Ofrece servicio de préstamo de textos para consulta en sala, en aulas de clase, para fotocopiado y préstamos externos por ocho (8) días.

PARAGRAFO - REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA: La Educación es la virtud del hombre que engrandece a la vida y en nuestro afán de ayudar a los estudiantes, el COLEGIO ofrece el servicio de Biblioteca bajo el cumplimiento de las siguientes normas:

El horario de la Biblioteca es de 7:00 am. A 1:00 p. m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.

21.1.1 DERECHOS

Recibir atención oportuna y satisfactoria en la prestación de los servicios de las bibliotecas y en la respuesta a sus reclamos y sugerencias.

Obtener información sobre los reglamentos que rigen los servicios.

Disfrutar de un ambiente propicio para la lectura y para la investigación.

Gozar de un trato amable y cortés Deberes:

Identificarse con el carné al solicitar cualquier servicio de las bibliotecas, cuando aquel les sea requerido.

Entregar, en el puesto de recepción, los libros y objetos personales no requeridos para la consulta.

Al salir de las bibliotecas, permitir la revisión del material prestado y de sus pertenencias, por parte del funcionario responsable del control de salida.

Dejar, sobre las mesas de estudio o en los lugares destinados para ello, los materiales utilizados.

Hacer uso correcto del material, del mobiliario y de los demás enseres de la biblioteca.

Acatar la fecha de devolución de los documentos.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

Dar aviso oportuno en caso de pérdida o deterioro de los materiales.

Contribuir con su comportamiento a mantener un ambiente apropiado para el estudio y la investigación.

Abstenerse consumir alimentos o bebidas dentro de las salas de consulta o mientras esté utilizando las colecciones o equipos.

En caso de pérdida del carné, informar inmediatamente en el servicio de circulación y préstamo.

El usuario que presta algún material de la Biblioteca se hace responsable por pérdida, daño o deterioro de éste.

Cumplir las normas establecidas para la prestación de los diferentes servicios.

Solicitar paz y Salvo al finalizar el año escolar.

PARÁGRAFO 1 Sanciones: La demora en las devoluciones del material prestado ocasiona suspensión en el servicio de préstamo a razón de 10 días, el usuario será sancionado con una multa según lo establecido por el Consejo Directivo de la Institución.

22 POLÍTICA PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DECRETO 1421 DEL 2017

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta "en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad". Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Corporación Educativa Minutode Dios acogen y dan cumplimiento a esta ley.

22.1 ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo". Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la "amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo". De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de un Bachillerato (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

22.2 CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El colegio Ernesto Guhl realizan un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

- Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se
- Establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el procesoterapéutico. Es vital hacer énfasis en que sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
- Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
- Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

22.3 RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- a. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
- b. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
- c. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y las estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
- d. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.

Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.

- e. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

22.4 ¿QUÉ ESTRATEGIAS SE EMPRENDE DESDE EL DEPARTAMENTO PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

- f. Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales: El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.
- g. Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.
- h. Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales: En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General / Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.
- i. Orientación Profesional y Vocacional: La Ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional”. Para *dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersas dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.*
- j. Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.
- k. Diseño e Implementación de Acciones Preventivas: Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

tipo de acciones y más encuentros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

- l. Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia en los Colegios Minuto de Dios y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.
- m. Asesoría y Empoderamiento Familiar: Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas de la CEMID estos espacios se hacen vida con el Proyecto de "Escuelas para Padres y Madres" donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos.
Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscándose siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.
- n. Acompañamiento a la labor Docente: Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas de la CEMID es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y las estudiantes.

22.5 ¿QUÉ OTRAS ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES?

Para los Colegios Minuto de Dios, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- **Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres de familia.**
- **En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.**
- **Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.**
- **En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.**

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es: 1. Información general del estudiante. 2. Entorno de Salud. 3. Entorno del Hogar. 4. Entorno Educativo. 5. Información de la Trayectoria Educativa y 6. Información de la institución educativa en la que se matrícula. Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el equipo psicosocial, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. En el Anexo 3 se evidencia el acta de acuerdos para el cumplimiento del PIAR por parte de todos los actores involucrados.

22.6 ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- Envío de trabajos para realizar en casa.
- Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- Implementación de ajustes en la evaluación.

23 OTRAS DISPOSICIONES

23.1 RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

23.1.1 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 52: El estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en aspectos académicos y convivencia, se hará merecedor de estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo según el caso:

- a. Los / las estudiantes que hayan obtenido valoración en SUPERIOR y ALTO en TODAS las ASIGNATURAS recibirán PERSONALMENTE, en algunos períodos su informe académico.
- b. Carta de felicitación expedida por la Comisión de Evaluación y Promoción en el periodo cuando su desempeño haya sido SUPERIOR O ALTO en todas las asignaturas.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

- c. **Reconocimiento en público al estudiante con excelencia académica, (1 y 2 puesto), compañerismo, esfuerzo personal, superación personal, identidad y sentido de pertenencia, colaboración, mejor lector y espíritu investigativo, evaluaciones externas y censales destacados y observados durante el año.**
- d. **Auxilio educativo, media beca o matrícula de honor al o la MEJOR ESTUDIANTE que obtenga el mejor promedio académico del Nivel. (sección primaria y secundaria).**

Reconocimiento y mención de honor a los estudiantes que se destaquen en actividades deportivas, artísticas, académicas y convivenciales.

Recibir apoyo y reconocimiento verbal o escrito por su participación en eventos culturales, deportivos, recreativos, de servicio social, participación académica o cultural o en cualquier evento que proyecte la imagen positiva de la Institución.

Publicar o exhibir sus trabajos.

Felicitaciones en el Observador del Estudiante.

Otros, a juicio de la Rectoría del Colegio, Consejo Académico y Comité Escolar de Convivencia.

23.1.2 ESTÍMULOS O RECONOCIMIENTOS DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO

- Registro en el cuadro de honor a los estudiantes con los tres mejores resultados Académicos y de Convivencia y entrega de una mención de honor.
- Izadas de bandera y reconocimiento en el Observador.
- Mención escrita al estudiante por curso que se sobresale en los ejes transversales del Colegio.
- Reconocimiento a los estudiantes de preescolar a segundo que evidencien esfuerzo en la superación de dificultades.
- Entrega de tarjeta de felicitaciones a estudiantes y familias que no tuvieron que desarrollar actividades de recuperación durante el periodo.

23.1.3 ESTÍMULOS E INCENTIVOS EN CLAUSURA

- Mención escrita y verbal a los estudiantes por grado que se destacaron en cada una de las áreas académicas.
- Mención escrita y verbal a los tres estudiantes por grado que se obtienen mejores resultados académicos y de convivencia.
- Medalla de honor al mejor estudiante de cada curso.
- Medalla Colegio Ernesto Guhl que representa el perfil del estudiante (estudiante que durante el período en vigencia demuestre a través de su actuar y pensar un crecimiento sobresaliente de sus dimensiones. Un verdadero líder que se preocupa por su compromiso social. Fortalecido en el respeto por el otro, de sí mismo y de los recursos naturales con un alto nivel de compromiso y aprecio de su identidad nacional y apertura a otras culturas.
- Los estudiantes de undécimo que obtenga valoración de 64 puntos o más en la prueba SABER11 quedan exonerados de la Evaluación de Proyecto de Cierre de la asignatura en que se obtenga Dicho puntaje.
- Para los graduandos el Colegio otorga los siguientes reconocimientos: Medalla de honor al mejor Bachiller, Placa al mejor puntaje en las pruebas estado ICFES Saber 11 y mejores resultados IB.

23.2 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

23.3 Introducción:

Al amparo de la constitución nacional en su artículo 67 y según la Ley General de Educación 115/94, el Decreto 1860/94 y la Resolución 4210/96 del Ministerio de Educación Nacional, todo establecimiento educativo debe formular un proyecto pedagógico para la prestación del Servicio Social, dirigido a estudiantes de los grados 10 y 11 como requisito indispensable para recibir el Título de Bachiller.

23.4 Definición

El servicio Social se concibe como un espacio pedagógico que hace parte del proceso de formación del estudiante y por tanto, se constituye como un requisito indispensable para recibir el título bachiller.

Según la reglamentación vigente consta de 120 horas consecutivas prestadas en jornada contraria a la escolar en actividades que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad educativa a la que pertenecen los estudiantes. Las horas de Servicio Social deberán estar acreditadas dentro de un período interrumpido.

Los estudiantes prestarán el Servicio Social dentro de las dependencias del Colegio Ernesto Guhl y no en otras instituciones educativas, en correspondencia con las necesidades específicas del colegio.

23.5 Objetivo general:

23.5.1 Artículo 30 resolución 4210 de 1996

- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:
- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misa.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 40.

Facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

23.6 Las funciones del servicio social para los estudiantes

- Llegar puntualmente a las horas y días estipulados para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo asignado.
- Presentarse con el uniforme escolar completo para dar reconocimiento a la institución de forma adecuado y limpio.
- Mantener una actitud de servicio, amabilidad, colaboración y respeto con los funcionarios y personal relacionadas con el servicio social a la institución donde fue asignado (a).
- No tener comportamientos inapropiados de ninguna naturaleza que afecten los principios institucionales y el servicio institucional del colegio.
- Cumplir con todos los compromisos y talleres asignados para la prestación de su servicio social.
- Cumplir y acatar los compromisos consignados en el manual de convivencia.
- Portar carné de su E.P.S, carné del colegio y póliza estudiantil.
- A terminar su servicio social y/o constancia en la que conste la totalidad de la prestación de las horas, cumplimiento de horarios y manifieste que se dio un buen comportamiento.

24 PRÁCTICAS COMERCIALES:

24.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

24.1.1 Definición:

Las prácticas comerciales tienen un total de 240 horas donde es una actividad académica que consiste en la aplicación de los conocimientos teórico prácticos adquiridos durante el desarrollo curricular y de las competencias adquiridas por los estudiantes en el desarrollo de cada uno de los programas académicos, y pretende ponerlo en contacto con el entorno laboral.

24.1.2 Naturaleza de las prácticas:

De acuerdo con la naturaleza de cada programa académico, las prácticas se constituyen como asignatura, requisito u opción de grado y serán objeto de evaluación e integrarán elementos y procesos de tipo social, profesional y académico. En cada programa académico las prácticas tendrán contenidos específicos y diversos, así como objetivos académicos y laborales propios, en concordancia con su ubicación y la exigencia en el plan de estudios.

24.2 Objetivos generales:

- Generar responsabilidad y compromiso del futuro profesional con la Institución, la empresa y la sociedad como entes articulados en el desarrollo económico y social del país.
- Permitir la contextualización del estudiante en la problemática empresarial actual que permita generar planes, programas y proyectos que respondan a las necesidades del medio.
- Recibir retroalimentación acerca de las necesidades específicas empresariales, con el fin de encaminar los esfuerzos académicos que contribuyen al mejoramiento de contenidos curriculares de los diferentes programas.
- Solucionar problemas reales de los conocimientos teóricos prácticos adquiridos durante la formación técnica, tecnológica y profesional.
- Enmarcar toda su acción dentro de los principios éticos y morales.

24.3 Objetivos específicos

Unificar el sistema de prácticas para todos los programas académicos de la Institución colegio Ernesto Guhl

Vincular al practicante a su ejercicio profesional con el fin de aplicar los conocimientos y destrezas adquiridos durante **el proceso curricular comercial** que representan valor agregado en su formación académica y permiten elevar su nivel de competitividad.

24.4 Deberes de las prácticas comerciales:

a. Permanecer informado sobre los procesos de prácticas, así como todo lo señalado en el presente reglamento.

b. Conocer y cumplir a cabalidad el reglamento de prácticas y de la empresa.

Observar y cumplir las normas éticas y morales de la empresa donde se encuentra vinculado.

c. No asistir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al lugar de práctica.

Responsabilizarse por las herramientas y documentos proporcionados por la empresa, durante el desarrollo de la práctica.

d. Durante el desarrollo y evaluación de la práctica los estudiantes han de ser conscientes de que son portadores de la imagen y del nombre de la Institución Universitaria, y se regirán por los convenios interinstitucionales que se establezcan para tal efecto.

e. Informar al coordinador de práctica de la facultad, las dificultades que surjan en los lugares de práctica. Este deberá mediar y tomar las medidas necesarias para resolverlas. En caso de que dichas dificultades excedan las posibilidades de solución, deberán ser informadas por escrito a la Dirección de Prácticas de la Institución.

f. El estudiante tendrá que solicitar al coordinador de prácticas o al tutor de la facultad el envío del formato de evaluación, para que su jefe inmediato lo diligencie y lo remita a la facultad.

24.5 Derechos de la práctica comercial

a. Conocer en el transcurso del programa académico el sistema de prácticas de la facultad a través de la Dirección de Prácticas de la Institución.

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

- b. Presentarse como candidato a las modalidades de práctica siempre y cuando cumpla con los requisitos.
- c. Tener igualdad de condiciones en el proceso de selección una vez se cumplan los requisitos de la convocatoria.
- d. Recibir dentro de la empresa un espacio de trabajo y las herramientas necesarias para ejecutar su labor.
- e. El estudiante recibirá asesoría académica cuando lo solicite a través del coordinador de prácticas de la facultad o quien él designe.
- f. Realizar peticiones o reclamaciones respetuosas por escrito ante la Dirección de Prácticas Empresariales o el Coordinador de Prácticas de la Facultad.
- g. El estudiante tiene derecho, por razones de orden personal (salud, económicas, familiares, etc.) a solicitar la postergación del inicio de su práctica por un semestre académico, en un plazo no superior a los 15 días de iniciado cada período de práctica. En tal caso deberá presentar una carta a la Dirección de Prácticas Empresariales y a la Dirección de Prácticas de la institución, explicando los motivos que no le permiten realizar su práctica profesional en el período que le corresponde.

24.6 Fines de la evaluación:

Conocer el proceso que ha adelantado el estudiante dentro de la empresa su desempeño, aportes y aprendizajes que complementan el proceso formativo.

24.7 Evaluación de la práctica:

Una semana antes del inicio de los exámenes finales, el estudiante debe enviar un correo electrónico al coordinador de Prácticas de la institución solicitando el formato de evaluación con la siguiente información:

1. **El nombre completo del estudiante**
2. **Número de cédula.**
3. **Código estudiantil.**
4. **Nombre de la empresa.**
5. **Nombre del Jefe inmediato.**
6. **Correo electrónico del Jefe inmediato.**
7. **Empresa o dependencia donde realiza la práctica.**
8. **Teléfono de la empresa.**

El formato de evaluación tendrá que ser diligenciado, firmado, sellado y enviado al coordinador de prácticas de la facultad.

La nota final correspondiente a la práctica, será responsabilidad de la institución. Se tendrá en cuenta el concepto emitido por el departamento de prácticas respecto al cumplimiento de requisitos del proceso de práctica.

25 TÍTULO DE BACHILLER REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

25.1 GRADUACIÓN

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo, en los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura. El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos del plan de estudio incluyendo undécimo.

- Quienes hayan aprobado TODAS LAS AREAS Y / O ASIGNATURAS del plan de estudios, “Bachillerato Académico con énfasis en comercio reciben dicho título.
- Haber presentado el Examen de Estado SABER- ICFES.
- Cumplir con las prácticas comerciales según el énfasis de la Institución y el número de horas exigidas. (240 horas)
- Entrega de proyecto de tesis sobre una creación de una microempresa que desde el énfasis los estudiantes deben preparar y sustentar con una nota mínima 3.8 para su aprobación y demostrar la transversalidad con todas las áreas del conocimiento.
- Prestar el Servicio Social obligatorio número de horas 80-120.
- Que el número de fallas injustificadas no exceda al 25% en alguna área o asignatura.
- Documentación al día y reciente (certificados)
- Estar a paz y salvo académica y económicamente con la institución.

25.2 PROCLAMACIÓN

El estudiante de la institución es proclamado bachiller comercial sí cumple los siguientes aspectos.

1. *Cumple con los requisitos de graduación.*
2. *Su comportamiento convivencia sea ejemplar (no se vea inmerso en alguna sanción pedagógica) o haya perjudicado el buen nombre de la institución dentro o fuera.*
3. *Presentar la prueba de Estado saber ICFES SABER*
4. *Apruebe todas las áreas del plan de estudios*
5. *Cumplir con todos los requisitos de Ley y los contemplados en el PEI y el SIE de la institución.*

26 CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado 5 y 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de **CERTIFICACION**. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprobaba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de certificación.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes que se encuentren cursando el grado noveno, para recibir su certificado de básica secundaria y pasar a la educación media deberán estar a paz y salvo de áreas académica y económicamente con la institución, Los estudiantes del grado undécimo deberán estar a paz y salvo académica y económicamente con la institución para poder obtener el título de bachiller académico con énfasis en comercio.

27 PÉRDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO

En el caso de estudiantes que hayan firmado Compromiso académico serán tratados en Asamblea de promoción los que tengan dificultades en la parte académica. Y en Comité Escolar de Convivencia los que tengan dificultades de Convivencia.

Estos dos estamentos determinaran que estudiantes NO pueden continuar en la Institución de acuerdo con criterios establecidos en el Manual de Convivencia así:

- a.** Los Estudiantes que fueron matriculados con COMPROMISOS académicos y/o de convivencia y aún persisten en sus dificultades.
- b.** Los Estudiantes que después de haber sido remitidos a valoraciones externas o que han tenido seguimiento de convivencia o académico, evidencian que el PEI del COLEGIO no responde a sus necesidades particulares.
- c.** Los Estudiantes que reprobaron un grado y al reiniciarlo, no son promovidos nuevamente.
- d.** Los estudiantes que durante el año tuvieron MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN y no tuvieron progreso en el aspecto de convivencia o que durante dos años seguidos la hayan firmado.
- e.** Por el continuo irrespeto o inconformismo manifiesto de los padres de familia con las políticas Institucionales, previo un Plan de Mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia firmados por el padre de familia en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

28 SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL SIEE

28.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Comité de Evaluación y Promoción que se establece, estará integrada por:

- Una comisión para los grados Preescolar, 1 y 2*
- Una comisión para los grados 3 y 4*
- Una comisión para los grados 5, 6 y 7*
- Una comisión para los grados 8 y 9*
- Una comisión para los grados 10 y 11*

28.2 ESTRUCTURA

El Comité de Evaluación y Promoción se estructura así:

- Un presidente: El Rector quien lo preside o su delegado.*
- Un secretario: Director de Curso*
- Un Vocal: director de grupo del ciclo acompañante.*
- Los delegados de los padres de familia del grado correspondiente*

28.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Son funciones del Comité de Evaluación y Promoción, las siguientes:

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

- Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- Determinar las actividades pedagógicas complementarias que deben adelantar los educandos para superar las insuficiencias.
- Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores se favorezca el pleno desarrollo de los estudiantes, en especial en cuanto tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo y habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
- Velar porque la práctica evaluativa en la Institución se ajuste a los lineamientos legales.
- Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados.
- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos. La comisión citara a los padres y estudiantes de aquellos que presentan bajos desempeños y han sido reportados a la Comisión.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.

28.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en el plantel será:

A. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del alumno, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. La Institución promoverá la aplicación de pruebas internas y externas que permitan la verificación de aprendizajes y desempeños por competencias lo que se evidenciará en el resultado de las pruebas nacionales e internacionales, el colegio ha definido las siguientes pruebas:

a. Pruebas tipo saber a los estudiantes de grado, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9,10 estudiantes evaluados por el ICFES a través de la pruebas evaluar para avanzar 311.

b. Prueba tipo saber ICFES para los estudiantes de grado 10 y 11 (simulacros saber ICFES.)

c. Pruebas periódicas para evaluar a los estudiantes en las áreas básicas (matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales) a través de una prueba escrita que permita emitir juicios acerca del desempeño alcanzados por estos en cada uno de los niveles de competencia.

d. Pruebas psicotécnicas por parte del departamento de orientación escolar a los estudiantes nuevos de todos los grados con el fin de tener un conocimiento de sus aptitudes frente a pruebas de razonamiento verbal, matemático, abstracto. De acuerdo a la necesidad del estudiante, la edad y el momento evolutivo se aborda de manera individual con pruebas proyectivas y / o escala de desarrollo. Se le aplicarán las que permitan la consulta

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

e. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

f. La coevaluación entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

D. FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

Con el fin de unificar criterios con relación al quehacer de la evaluación también se tendrán en cuenta que:

- * La evaluación será continua e integral.
- * La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivadora para el educando y el educador.
- * La evaluación se desarrollará a través de los planes y programas de estudio previstos en P.E.I.
- * Debe existir congruencia entre los objetivos, los indicadores de la evaluación y los temas.
- * La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación, deben ser apropiados y ajustarse a los contenidos desarrollados.
- * Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.
- * Cada educador orientará a los estudiantes sobre derechos y obligaciones de la evaluación en el área respectiva.
- * Diferenciar el proceso académico con el del comportamiento.
- * Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los estudiantes antes de pasarlos a la secretaria.
- * Los logros a evaluar deben ser claros, concretos y realizables.
- * La realización de exámenes y/o trabajos escritos, sustentaciones orales, entre otros., que formen parte de la actividad evaluativa, se deben anunciar con la debida anticipación a los estudiantes.
- * Toda evaluación, trabajo escrito, y/o sustentación no presentada sin justa causa, a juicio del educador responsable del área, será evaluado con desempeño bajo.
- * Todo estudiante tiene derecho a reconocer el resultado de sus evaluaciones.
- * Se harán actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por no haber asistido oportunamente a cualquier evaluación realizada por el educador. La justificación debe tener visto bueno de Coordinación y presentarse al día siguiente a la ausencia, solicitando al educador la asignación de la actividad evaluativa suplementaria y fecha respectiva. Si el estudiante incumple lo anterior, el educador deberá evaluar las actividades con la mínima nota.

28.5 MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

28.5.1 CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACIÓN

Con los siguientes criterios definimos la **promoción** de los estudiantes de la siguiente manera:

·El estudiante que apruebe al finalizar el año escolar todas las áreas del plan de estudios
El estudiante de la institución **no es promovido** y deberá **REINICIAR** el grado durante el año lectivo siguiente si:

- Estudiantes que obtienen nivel bajo en tres o más áreas.
- Estudiantes que presenten inasistencia del 25% del año lectivo.

PARAGRAFO 1: El grado primero y segundo se **REINICIA** en caso que el estudiante pierda matemáticas y español.

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

PARAGRAFO 2: Los estudiantes de grado 9 y 10 deben estar a paz y salvo académicamente con todas las áreas y asignaturas del Plan de estudio para definir su promoción al grado siguiente.

PARAGRAFO 3: APLAZAMIENTO DE PROMOCION: teniendo en cuenta los siguientes casos particulares la promoción del año será aplazada por:

- a. **Inasistencia durante el IV periodo, debe ser justificada por autoridad competente.**
- b. **Por ingreso a la institución a partir del III periodo académico y al finalizar el año presente bajos desempeños en tres o más áreas.**
- c. **Por calamidad domestica compraba y/o problemas de Salud debidamente comprobado y certificado por autoridad competente.**

28.6 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, practicas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año lectivo.

Para los estudiantes que persisten en bajos desempeños académicos se establecerá actividades de refuerzo finalizada la jornada escolar según el horario establecido por la institución.

Los docentes tienen la obligación de llevar a cabo un seguimiento académico cada bimestre antes de que este finalice.

Se realizará para TODOS los estudiantes una EVALUACION FINAL BIMESTRAL la cual servirá como PRUEBA DE SUFICIENCIA para aquellos estudiantes que presentan bajos desempeños.

PARAGRAFO 4: La nivelación de las áreas perdidas, no se harán solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la sustentación y la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

28.7 PROMOCION ANTICIPADA DE GRADO

28.7.1 PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN ANTICIPADA 2

Decreto 1290

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

SIEE

ARTICULO 9: CRITERIOS DE PROMOCION Y REPROBACION (LA PROMOCION ANTICIPADA)

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las**

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el **caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO al Consejo Académico que estudiará la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.**

Si el Consejo Académico encuentra mérito en el informe presentado por los docentes y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, **RECOMENDANDO LA PROMOCION ANTICIPADA**, previa consulta que ya ha hecho con el representante legal del estudiante, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

28.8 DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. Asiste puntualmente y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Su comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa, es excelente, observando un gran cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

CRONOGRAMA PARA LA PROMOCION ANTICIPADA 2024

Actividad	Fecha
Entrega de formato carta de solicitud para informes a las docentes	1-12 febrero 2024
Entrega de informe escrito por docente titular o docente de área	Marzo 01 fecha limite
Reunión con padres de familia - Acta	04 marzo fecha limite
Análisis del Consejo Académico	22 de marzo
Reunión del Consejo Directivo	5 de abril
Resolución Rectoral	30 de abril

28.9 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala nacional a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

·Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área.

·Esta escala numérica se equivaldrá a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los boletines se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño

Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

28.9.1 CARACTERIZACIONES A TENER EN CUENTA PARA UTILIZAR LA ESCALA DE VALORACIÓN

Además de las valoraciones cuantitativas obtenidas en el proceso, se consideran los siguientes aspectos para la valoración final de cada período.

SUPERIOR: se puede considerar con Desempeño Superior el Estudiante que: Alcanza todos los logros propuestos. No tiene inasistencias y aun teniéndolas presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea mermado. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa. Obtiene buenos resultados al representar al colegio en eventos académicos, deportivos y culturales. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Participa en las actividades curriculares. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ALTO: se puede considerar con Desempeño Alto al Estudiante que: Alcanza los logros propuestos. Tiene faltas de asistencia justificadas. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. Desarrolla actividades curriculares específicas. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. Se promueve con ayuda del Profesor y sigue un ritmo de trabajo. Muestra interés y responsabilidad por superar sus deficiencias. Muestra crecimiento en su proceso cognitivo y formativo.

BÁSICO: se considera con Desempeño Básico al Estudiante que: Alcanza los logros del período evaluado con algunas dificultades supera, pero no en su totalidad presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas. Presenta dificultades de comportamiento. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. Manifiesta sentido de pertenencia por la institución. Falta constancia en sus responsabilidades académicas y formativas.

BAJO: para caracterizar un Estudiante con Desempeño Bajo se tendrá en cuenta que: No alcanza el total de logros propuestos del período evaluado. Y Presenta faltas de asistencia injustificadas. Y Presenta dificultades de comportamiento. Y No desarrolla el mínimo de actividades requeridas. Y No manifiesta sentido de pertenencia a la institución. Y Es inconstante en sus responsabilidades académicas y formativas.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado: La escala de valoración del plantel será la siguiente:

DE 1.0 A 3.4	Desempeño Bajo
DE 3.5 A 3.9	Desempeño Básico
DE 4.0 A 4.5	Desempeño Alto
DE 4.6 A 5.0	Desempeño Superior

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

PARAGRAFO1: Para la valoración final de cada periodo se tendrá en cuenta los desempeños de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

DESEMPEÑO
COGNITIVO (prueba externa 15%, evaluaciones internas 25% y prueba final bimestral 20%) 60%
PROCEDIMENTAL 30%
ACTITUDINAL 5%
AUTOEVALUACION 5%

PARAGRAFO 2: El año escolar se divide en cuatro periodos académicos, cada uno con un porcentaje definido estipulado así:

PERIODOS ACADÉMICOS	PORCENTAJES
Primer periodo	20%
Segundo periodo	20%
Tercer periodo	30%
cuarto período	30%

28.10 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

·Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

Se tendrá en cuenta los siguientes parámetros para la autoevaluación:

1. Asistencia a clases y actividades. Presenciales y virtuales
2. Participación positiva en clase.
3. Entrega de tareas, trabajos y talleres a su debido tiempo
4. Compromiso institucional.
5. Buen comportamiento.
6. Buen rendimiento académico.

PARAGRAFO 1 : En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

29 COLEGIO ERNESTO GUHL

PACTO DE CONVIVENCIA

El día 01 del mes de febrero de 2024 la comunidad educativa del Colegio Ernesto Guhl se reunió con el fin de firmar un pacto de Convivencia. Es importante reconocer el significado de pacto, este término hace referencia a un compromiso, a fidelidad absoluta ante una declaración establecidos por una o varias personas. Es importante resaltar que nos encontramos en una institución educativa y por ello debe existir un clima de estudio adecuado para estudiantes, docentes y directivos en donde se evidencie un ambiente de trabajo armónico. Lo anterior se logra desarrollando en cada uno de los miembros del colegio el sentido de la responsabilidad por

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

sus acciones y el reconocimiento de que su comportamiento influye en su aprendizaje, así como en el de los demás. Este acuerdo de convivencia se fundamenta en el sentido de pertenencia, a la buena fe, y al respeto básico por la dignidad de cada uno de los miembros de la comunidad e implica también que cada uno tenga conocimiento de lo que se entiende por una buena convivencia y de que ésta se logra con coherencia, con tiempo y con constancia. La convivencia armónica y solidaria entre todos los que forman el colegio es la consecuencia de un proceso de formación personal que lleva a descubrir la necesidad y el valor de un conjunto de normas básicas, que ayuda a hacerlas propias y a aplicarlas a cada circunstancia, porque se han traducido en hábitos de autodominio que se manifiestan en todos los ambientes donde se desarrolla la vida personal.

Este un buen momento para la reconciliación con aquellos con quienes hemos tenido inconvenientes en algún momento y dejar a un lado los rencores y odios, sentimientos que perturbar nuestra existencia y hacen más pesada la vida.

*Así que como perteneciente a la gran familia Colegio Ernesto Guhl, cuyas cualidades más destacadas son prácticamente del **respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, el liderazgo y la sana convivencia**, además de estar velar por el cuidado del medio ambiente me comprometo teniendo como base: La Constitución Política de Colombia, La Ley General de Educación 115, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620 y decreto reglamentario 1965 y Manual de Convivencia de la Institución a :*

- *Manejar un vocabulario cortés y respetuoso al dirigimos a cualquier persona.*
- *Mantener una actitud de dialogo y siempre a evitar riñas, discusiones violentas o agresiones físicas con compañeros, dentro o fuera de la institución*
- *Tener una actitud respetuosa y tolerante ante cualquier miembro de la institución.*
- *Velar por el respeto de los derechos humanos, y evitar la violencia escolar en todas sus formas.*
- *La sinceridad y la honestidad en nuestras relaciones sociales.*
- *El sentido de pertenencia.*
- *Preservación del medio ambiente.*
- *Hacer un uso adecuado de los medios virtuales de comunicación y plataformas virtuales.*
- *Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.*

Yo, _____ estudiante y miembro de la comunidad del Colegio Ernesto Guhl me comprometo a respetar lo establecido en el presente pacto y en el manual de convivencia para contribuir con ambiente escolar armónico.

En constancia firman,

ESTUDIANTE

PADRE DE FAMILIA

DIRECTOR DE GRUPO

Como perteneciente a la gran familia Colegio Ernesto Guhl, cuyas cualidades más destacadas son el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la puntualidad, el liderazgo y la sana convivencia, me comprometo con el cuidado del medio ambiente, de las instalaciones, mobiliario, dotaciones, y demás bienes del colegio y cumplir con los protocolos de bioseguridad.

Se expide en Bogotá D.C. a los 01 Días del mes de febrero del año 2024

RESOLUCION RECTORAL No. 01022024.

“Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y se definen sus funciones”

El Rector de la Institución Educativa COLEGIO ERNESTO GUHL en uso de sus atribuciones legales y,

COLEGIO ERNESTO GUHL

CL 42 G # 87 G - 16 SUR BARRIO TINTALITO

TEL: 4521719

LICEORECTORIA@YAHOO.ES

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

CONSIDERANDO:

► Que los Art. 12 y 13 de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, establece la Conformación del Comité Escolar de Convivencia en todas las Instituciones Educativas y sus funciones.

► Que los Art. 17, 18, 19 de la misma ley, asignan responsabilidades a los establecimientos educativos, Rectores y Docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

► Que se hace necesaria la conformación del Comité Institucional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y la definición de sus funciones.

► Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Institucional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar Institucional como apoyo para liderar acciones que fomenten excelentes relaciones interpersonales, mitigación del matoneo y ciberacoso escolar, la prevención del embarazo en la adolescencia y la reducción de enfermedades de transmisión sexual.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

Rector:

El personero estudiantil:

Orientadora:

Coordinadora:

Presidente del consejo de padres de familia:

Presidente del consejo de estudiantes:

Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar:

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. *Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*

ARTÍCULO CUARTO: RESPONSABILIDADES: Responsabilidad de la Institución Educativa en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

1) *Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

2) *Implementar el comité de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.*

3) *Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.*

4) *Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.*

5) *Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.*

6) *Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.*

7) *Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.*

8) *Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.*

9) *Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.*

ARTICULO QUINTO: Responsabilidades del Rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la " normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) *Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la Ley 1620/13.*

2) *Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.*

3) *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*

4) *Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de*

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTICULO SEXTO: Responsabilidades de los Docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la actualización y aplicación del manual de convivencia.

ARTICULO SEPTIMO: EI Rector es el Coordinador General del Comité y velará por su permanente operatividad, liderará el seguimiento, Control y Evaluación del mismo.

ARTICULO OCTAVO: ESTRATEGIAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- 1) Socialización del Rector y el Coordinador Académico al cuerpo Docente, cada principio de año a la comunidad educativa y al finalizar el año escolar al Consejo Académico y Directivo de los ajustes realizados al Reglamento o Manual de Convivencia.
- 2) Reuniones de los Directores de Grupo y Consejo de Padres.
- 3) Entrega del Manual de Convivencia a cada familia de la Institución en el primer trimestre del año y reunión general de Padres de Familia desde Transición hasta Grado 11, donde el Rector de la Institución socializa los ajustes y actualizaciones del Reglamento o Manual de Convivencia.

ARTICULO NOVENO: Envíese copia al Consejo directivo, Dirección Local de Educación Kennedy.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, 01 de febrero de 2024.

OSCAR LUIS MARTINEZ RODRIGUEZ

Rector-

Este documento forma parte integral del PEI del Colegio Ernesto Guhl y podrá ser modificado o reformado de acuerdo a las Directrices de las políticas Institucionales y Normatividad vigente.

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



PROTOCOLOS

- Tipo I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- Tipo II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y preciar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Tipo III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES



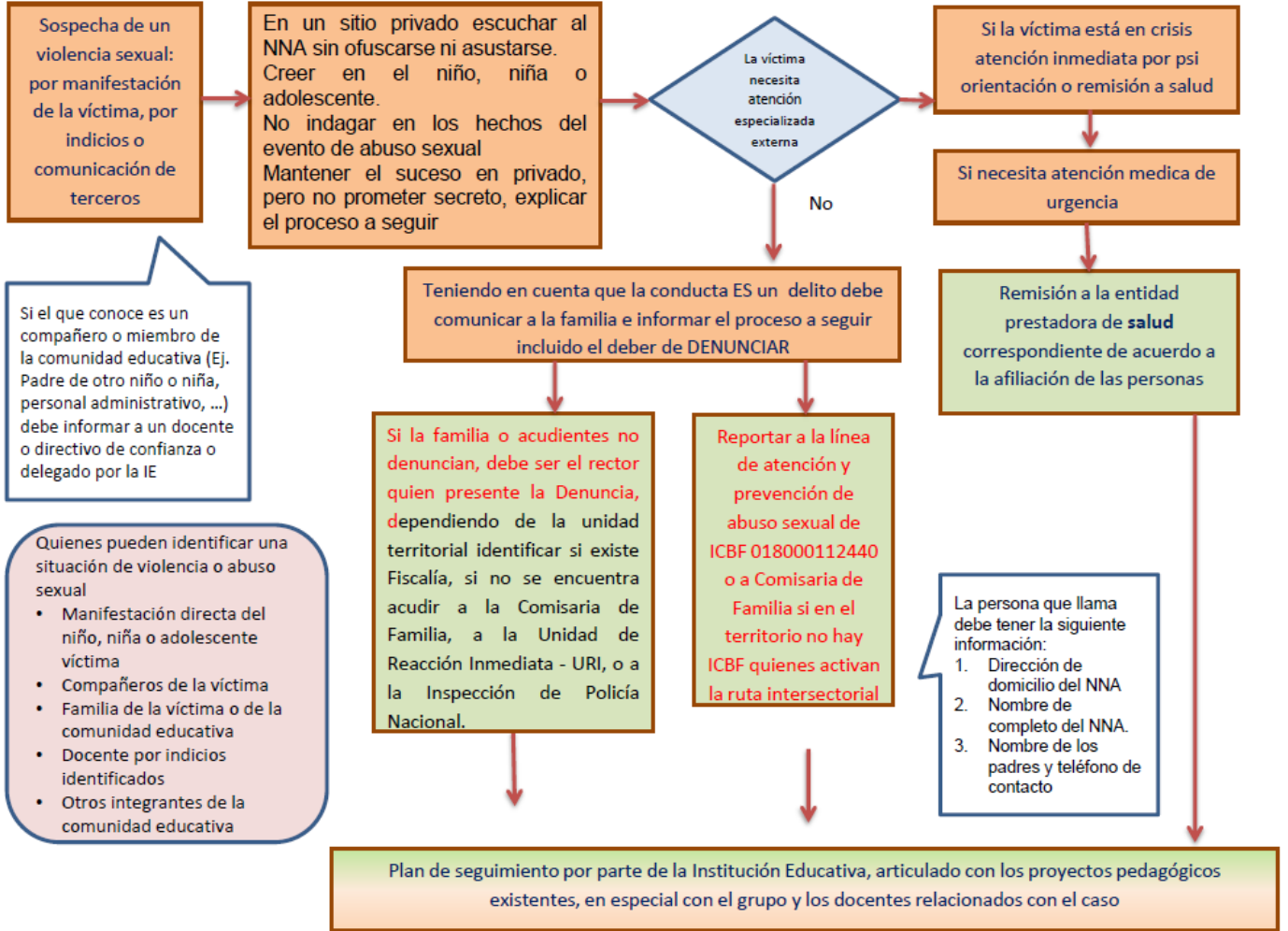
1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Ruta para la atención de situaciones de violencia sexual



Tipos de situaciones que contemplan los protocolos



Conflictos manejados inadecuadamente, dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

TIPO I



Aplicar el Manual de convivencia para buscar soluciones mediante compromisos



Informar al padre, madre, acudiente de garantías de derechos



Realizar seguimiento a la situación e involucrados



Tipos de situaciones que contemplan los protocolos

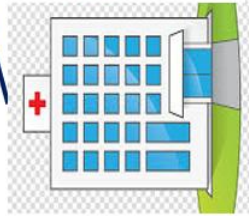
2

Situaciones de **agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying)** que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera **repetida** o **sistemática**.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

LA EDUCACIÓN EN PRIMER LUGAR

TIPO II



EPS: Entidad promotora de salud que evaluará el estado físico y emocional de los involucrados



Informar al padre, madre, acudiente garantantes de derechos



BIENESTAR FAMILIAR

ICBF: realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados.
 Línea 141; Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
 Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED



Tipos de situaciones que contemplan los protocolos

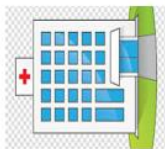
TIPO III



Situaciones que sean constitutivas de **presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual**, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro **delito** establecido en la Ley penal colombiana vigente.



Elaborar el reporte de la situación



EPS: Entidad promotora de salud quien evaluará el estado físico y emocional de los involucrados



Informar al padre, madre, acudiente o garantes de derechos



BIENESTAR FAMILIAR

ICBF: Realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co Centros Zonales de acuerdo a la localidad del NNA



Comisaría de Familia

Si el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años. Reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al 3808400 / 3808330



FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía de menores - CESPA: Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35. URI: Si el agresor es mayor de 18 años



Realizar el seguimiento a la situación y registrar las acciones en el Sistema de Alertas de la SED

Diagrama de atención

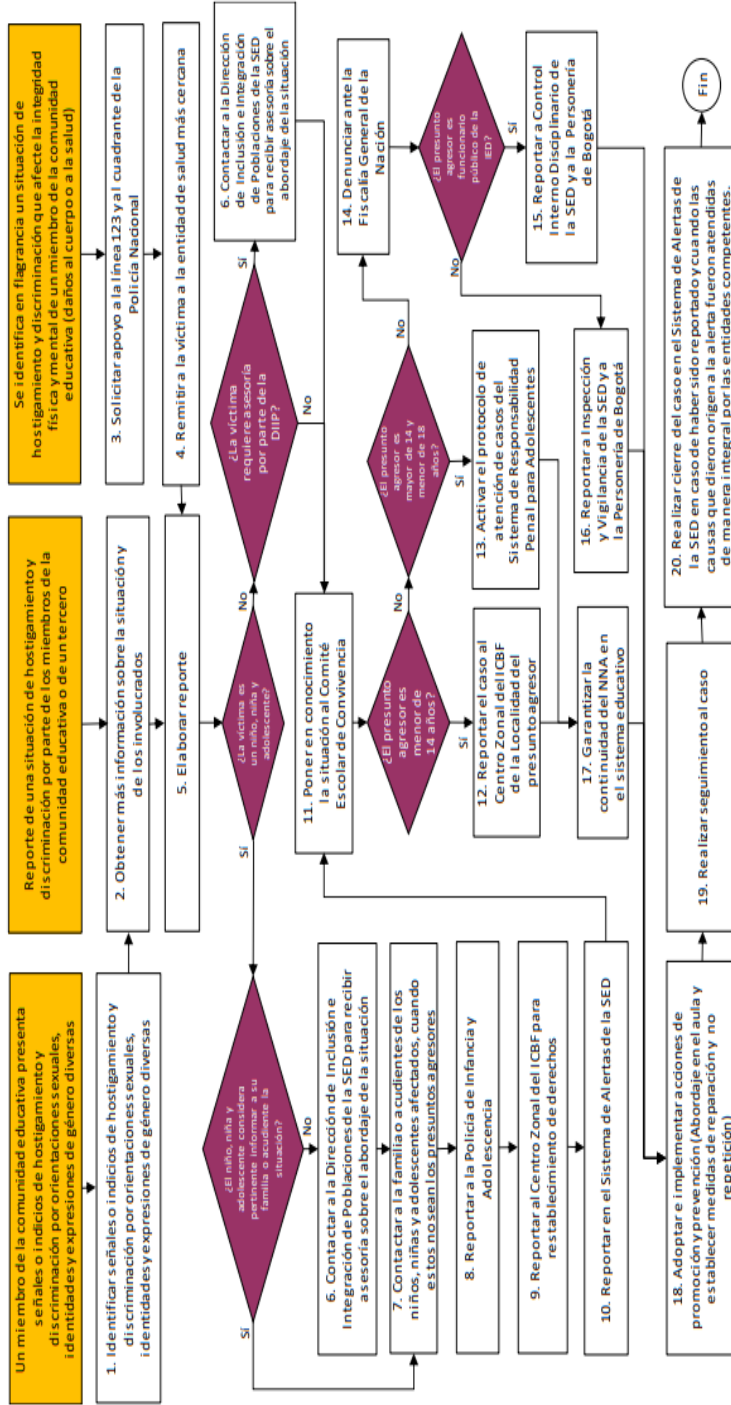


Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

30 NÚMEROS DE EMERGENCIA

DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

	Defensoría delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor.	
Comisaría de Familia	<p>Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. ▪ 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. ▪ 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. ▪ 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. 2 comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención. 	<p>Carrera 7ª 32.- 12</p> <p>Tel 3808330</p> <p>2-12</p> <p>Línea 7 97</p> <p>97era: 7 # 32 -12</p> <p>Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 3 80 83 30</p> <p>Línea administrativa: + 57 (1) 3 27 97 97</p>
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	<p>Maltrato Infantil</p> <p>Violencia sexual para menores de 14 años</p>	<p>Línea de prevención de violencia sexual :01800011</p> <p>244</p>

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		https://www.icbf.gov.co/
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A-06 TEL 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 88 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y Adolescentes.	Calle 7A No. 12A-51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000-914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía general De la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida.	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18-33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 - 35 piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pgrs
CENTRO LGTBI-Q+ Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

<p>Profamilia.</p> <p>Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.</p>	<p>Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.</p>	<p>Calle 34 #14- 52,</p> <p>018000110900</p> <p>Con sedes en todas las localidades</p>
<p>Mujeres que escuchan</p> <p>Mujeres Línea Purpura Es una estrategia entre la</p> <p>Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.</p>	<p>Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.</p>	<p>Carera 8 N.º 10-65</p> <p>Tel: +57 (1) 381-3000</p> <p>018000112137</p>

COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025

DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
Policía Nacional	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112 018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policía de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

	Defensoría delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor.	
Comisaría de Familia	<p>Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m. ▪ 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. ▪ 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. ▪ 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. 2 comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención. 	<p>Carrera 7ª 32.- 12</p> <p>Tel 3808330</p> <p>2-12</p> <p>Línea 7 97</p> <p>97era: 7 # 32 -12</p> <p>Línea de atención al ciudadano: +57 (1) 3 80 83 30</p> <p>Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97</p>
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	<p>Maltrato Infantil</p> <p>Violencia sexual para menores de 14 años</p>	<p>Línea de prevención de violencia sexual :01800011 244</p>

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		https://www.icbf.gov.co/
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A-06 TEL 3822500
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y Adolescentes.	Calle 7A No. 12A-51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del país:018000-914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas	018000522020

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía general De la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM- El sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un centro de atención.
SISVECOS- El subsistema de vigilancia epidemiológica de la conducta suicida.	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

		centro de atención.
CAIVAS- El Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18-33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
CESPA - lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 N.º 30 - 35 piso 3 Teléfono 4377630 https://www.icbf.gov.co/mensaje-de-confirmacion-pgrs
CENTRO LGTBI-Q+ Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co

**COLEGIO ERNESTO GUHL
MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSION 2024 - 2025**

<p>Profamilia.</p> <p>Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana.</p>	<p>Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.</p>	<p>Calle 34 #14- 52,</p> <p>018000110900</p> <p>Con sedes en todas las localidades</p>
<p>Mujeres que escuchan</p> <p>Mujeres Línea Púrpura Es una estrategia entre la</p> <p>Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer.</p>	<p>Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.</p>	<p>Carera 8 N.º 10-65</p> <p>Tel: +57 (1) 381-3000</p> <p>018000112137</p>